

VOLUMEN NUMERO 1,633

INSTRUMENTO NUMERO 79,438

**PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN DE LA
ESCRITURA DE:**

**CONTRATO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL
VARIABLE DENOMINADA "COLERE WATER", QUE
FORMALIZAN LA SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE DENOMINADA PISOLI,
REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO,
LA SEÑORA MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO
SÁNCHEZ, OSCAR JUÁREZ SABUGO, FRANCISCO
DANIEL RODRIGUEZ GARCÍA Y JAROSLAVA
ROLDAN RAMIREZ; IGUALMENTE COMPARECE LA
SEÑORA MARTHA PATRICIA MARTELL VALENCIA.**

**TITULO PARA:
"COLERE WATER", S.A.P.I. DE C.V.**

**FECHA DE TESTIMONIO:
PUEBLA, PUE. A 10 DE MARZO DEL AÑO 2022.**



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar



LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

Bvda. Atlixco No. 3115, 2° piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242

VOLUMEN NÚMERO 1,633 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES) -----

INSTRUMENTO NÚMERO 79,438 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO)-----

EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, a los 11 (once) días del mes de Febrero del año 2022 (dos mil veintidós).-----

Yo, el Licenciado MARIO SALAZAR MARTÍNEZ, Notario Titular de la Notaría Pública número 42 (cuarenta y dos), en ejercicio de esta Capital, hago constar el **CONTRATO DE SOCIEDAD**, que formalizan la **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** denominada **PISOLI**, representada por su Administrador Único, la señora **MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO SÁNCHEZ, OSCAR JUÁREZ SABUGO, FRANCISCO DANIEL RODRIGUEZ GARCÍA y JAROSLAVA ROLDAN RAMIREZ**; igualmente comparece la señora **MARTHA PATRICIA MARTELL VALENCIA**, para los fines que se indican más adelante, al tenor de las siguientes:----

DECLARACIONES

PRIMERA.- Que otorgan su consentimiento en términos de los artículos 8 y 9 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y autorizan que los mismos pueden ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellos las tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDA.- Que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Notario.-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen por medio de esta escritura, una **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** denominada "**COLERE WATER**" la cual se registrará por las disposiciones vigentes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley del Mercado de Valores y por los Estatutos Sociales REDACTADOS POR LOS COMPARECIENTES DEBIDAMENTE FIRMADOS y que, yo el Notario Protocolizo, agregándolos al apéndice de este instrumento, en 10 (diez) fojas útiles.-----

SEGUNDA.- El capital social variable será ilimitado y el Capital social mínimo fijo es la cantidad de **\$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, representado por **100,000 (CIEN MIL)** acciones nominativas, de la SERIE "A" con un valor nominal de **\$100.00 (CIEN PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, cada una, el cual queda íntegramente suscrito y pagado por los señores accionistas, como sigue:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL
PISOLI S.A.DE C.V. , cuarenta y tres mil acciones, con valor nominal de Cien Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional, cada una, sumando un total de Cuatro Millones Trescientos Mil Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional. -----	43,000	\$4'300,000.00
OSCAR JUAREZ SABUGO , cincuenta mil acciones, con valor nominal de Cien Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional, cada una, sumando un total de Cinco Millones de Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional. -----	50,000	\$5'000,000.00

FRANCISCO DANIEL RODRIGUEZ GARCÍA, dos mil acciones, con valor nominal de Cien Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional, cada una, sumando un total de Doscientos Mil Pesos Cero Centavos, Moneda Nacional. -----	2,000	\$200,000.00
JAROSLAVA ROLDAN RAMIREZ., cinco mil acciones, con valor nominal de Cien Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional, cada una, sumando un total de Quinientos Mil Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional. -----	5,000	\$500,000.00
TOTAL.-	100,000	\$10'000,000.00

TERCERA.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración, nombrándose en el presente acto a los miembros del mismo con sus respectivos cargos: -----

OSCAR JUAREZ SABUGO-----PRESIDENTE.

JAROSLAVA ROLDAN RAMIREZ-----SECRETARIO.

MARIBEL JUAREZ CASTILLO-----TESORERO.

El **Consejo de Administración** en forma **COLEGIADA** y, el **Presidente del Consejo de Administración, señor OSCAR JUAREZ SABUGO,** en forma **INDIVIDUAL**, gozarán de facultades ilimitadas para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración en materia laboral, para otorgar y suscribir títulos de crédito de acuerdo con el artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito únicamente para aperturar, manejar y cancelar cuentas bancarias, así como otorgar y revocar poderes dentro de sus facultades, actos de riguroso dominio, y las demás facultades establecidas en el Artículo DECIMO QUINTO de los Estatutos Sociales.-----

El Presidente y/o el Secretario y/o el Tesorero del Consejo de Administración en forma INDIVIDUAL podrán representar a la sociedad con Poder General para Actos de Administración ante la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social; así como ante toda clase de Autoridades Administrativas, Judiciales, Fiscales, instituciones o empresas descentralizadas, ya sean Municipales, Estatales o Federales y para dar trámite a notificaciones, citatorios y comparecencias dirigidos a la Sociedad, así como el trámite de la firma electrónica avanzada.-----

CUARTA.- Se designa como Comisario de la sociedad a la señora **MARTHA PATRICIA MARTELL VALENCIA.**-----

QUINTA.- Los comparecientes manifiestan que la cantidad de **\$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL),** importe del capital social, en este acto los accionistas suscriben el 35% (Treinta y Cinco por ciento) del capital social, lo anterior en base a lo señalado en el artículo 89, fracción III, de la Ley General de Sociedades Mercantiles,, el cual se paga por los accionistas de la siguiente manera: -----

a).- La sociedad mercantil denominada "PISOLI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, aporta la cantidad de \$ 1'505,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), mediante cheque número 0000001, de la cuenta de cheques número 00118211213, a cargo de la Institución de Crédito denominada "BBVA MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, el cual está girado a la orden de la sociedad mercantil denominada "COLERE WATER", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE. -----

b).- El señor OSCAR JUAREZ SABUGO, aporta la cantidad de \$ 1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), mediante cheque

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TIT
NOTARIA PU
PUEBLA



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Bldv. Atlixco No. 3115, 2° piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242

número 000051, de la cuenta número 00194096029, a cargo de la Institución de Crédito denominada "BBVA MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, el cual está girado a la orden de la sociedad mercantil denominada "COLERE WATER", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE. -----

c).- El señor FRANCISCO DANIEL RODRIGUEZ GARCÍA, aporta la cantidad de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), en efectivo, suma de dinero que hace entrega en este acto a la Tesorera de la sociedad. -----

c).- La señora JAROSLAVA ROLDAN RAMIREZ, aporta la cantidad de \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), en efectivo, suma de dinero que hace entrega en este acto a la Tesorera de la sociedad. -----

En base a lo estipulado en el artículo 97 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas de la Sociedad se comprometen a exhibir el resto del capital social que les falta aportar a cada uno, en un plazo no mayor a un año. -----

Así mismo, el Consejo de Administración y el Comisario manifiestan que han caucionado debidamente sus manejos, exhibiendo en este acto la cantidad de 1,000.00 (UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), cada uno, otorgando en su favor La Tesorera de la Sociedad a su favor el recibo más eficaz que en derecho proceda.-----

SEXTA.- El objeto principal de la Sociedad será de acuerdo a los Estatutos Sociales, mismo que a continuación se describe:-----

1.- La purificación, fabricación, distribución y suministro de agua a través de filtros de agua para el consumo humano; unidades de filtrado con cartuchos (equipos para el tratamiento de aguas); grifos mezcladores para la regulación manual de la temperatura del agua; agua a presión (depósitos de); generadores de agua ionizada; unidades de esterilización (equipos de tratamiento de agua); grifos de agua controlados eléctricamente; instalaciones químicas para acondicionar agua potable; membranas para filtrar agua; dispositivos de distribución de agua (automáticos); filtros para purificación del agua; aparatos terminales para suministrar agua; grifos de control del flujo de agua; torres de refrigeración de agua; aparatos de filtrado para instalaciones de suministro de agua; grifos de agua; filtros para el tratamiento del agua; grifos para regular el flujo de agua; instalaciones de suministro de agua potable; aparatos para el suministro de agua potable; aparatos y máquinas de purificar para agua; agua potable (filtros para); aparatos para esterilizar agua; aparatos para filtrar el agua potable; grifos para el suministro de agua; aparatos de desinfección de agua; tomas de salida de agua (grifos); purificadores eléctricos de agua para uso doméstico; aparatos para el suministro de agua; aparatos y máquinas para purificar el agua; aparatos e instalaciones para ablandar el agua; filtros para agua potable; esterilizadores de agua, equipos para alcalinizar agua, equipos para adicionar sales y/o minerales al agua, equipos para gasificar agua.-----

2.- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, adquirir, comprar, poseer, permutar, vender, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales, que sean necesarios o convenientes para su operaciones o las operaciones de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza.-----

3.- Ser titular de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones, de cualquier naturaleza, y

otorgadas por cualquier dependencia gubernamental, secretaria, autoridad regulatoria, o cualesquiera de las esferas de gobierno, ya sea del poder ejecutivo, legislativo o judicial, o cualquier autoridad, dependencia o agencia gubernamental, mexicana o extranjera, federal, estatal o municipal, que fueren necesarias para la conducción de cualquier negocio licito en cualquier jurisdicción.-----

4.- Obtener, adquirir, desarrollar, explotar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, permisos y cualquier clase de autorizaciones, disponer bajo cualquier título legal, de toda clase de franquicias, patentes, marcas (incluyendo marcas de servicios), avisos comerciales, certificados y patentes de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños y modelos industriales, secretos industriales, derechos respecto de tecnología, asistencia técnica, dibujos, y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial y otros bienes muebles, en cualquier país y conforme a cualquier legislación, así como derechos de autor, incluyendo programas de cómputo, y derechos relacionados o similares, u opciones sobre los anteriores.-----

5.- La obtención, adquisición y transferencia por cualquier título legal de concesiones, patentes, marcas y franquicias.-----

6.- Aceptar préstamos, arrendamientos de cualquier especie y créditos, con o sin garantía, de entidades financieras nacionales, extranjeras, así como de particulares en términos de la legislación aplicable.-----

7.- Adquirir, bajo cualquier título legal (incluyendo suscripción o compra), acciones, intereses, participaciones, partes sociales, certificados de participación o cualesquiera otros intereses, como quiera que se denominen, de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica; ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, ceder, vender, disponer y negociar tales acciones, participaciones, partes sociales o intereses, incluyendo cualquier otro título o valor.-----

8.- Organizar, operar, promover, administrar, desarrollar y supervisar, en todas sus partes y elementos, toda clase de sociedades mercantiles o civiles, entidades empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, así como participar en su liquidación.-----

9.- Explotar y promover, por cuenta propia o a nombre de terceros, toda clase de sociedades civiles o mercantiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, y sus negocios, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier naturaleza, incluyendo actividades de importación o exportación.-----

10.- Establecer sucursales, oficinas de representación y corresponsalías en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero, así como señalar y someterse a domicilios convencionales.---

11.- Producir, transformar, adaptar, importar, exportar, arrendar, comprar o vender cualquier tipo de maquinaria, equipo, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de cualquier clase, por si o a nombre de terceros, en México o en el extranjero.-----

12.- Recibir de otras Personas, así como prestar y proporcionar a otras Personas cualquier servicio, incluyendo, sin limitar, servicios administrativos, financieros, de tesorería, fiscales, de auditoría, de mercadotécnica, de contabilidad, de informática, de elaboración de programas y manuales, de análisis de resultados de operación, estudios de mercado, de evaluación, de operación de

DR. MARIO SALA
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUEBLA
PUEBLA



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez

Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte

Notario Auxiliar

LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ

NOTARÍA PÚBLICA No. 42

PUEBLA, PUE.

Bvd. Atlixco No. 3115, 2° piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242

planeación, de ingeniería, de investigación, de capacitación, de información sobre productividad, de preparación de estudios sobre la disponibilidad de capital, de asistencia técnica y de asesoría o consultoría.-----

13.- Celebrar cualquier tipo de operaciones financieras derivadas, como quiera que se denominen, que tengan cualquier bien como subyacente, y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, siempre y cuando sean, y exclusivamente, para propósitos de cobertura.-----

14.- Abrir, manejar, librar cheques y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de la misma.-----

15.- Obtener o conceder inversiones, préstamos, mutuos, créditos, arrendamientos y financiamientos de cualquier clase, otorgando cualquier tipo de garantías reales o personales respecto de obligaciones contraídas o de los títulos emitidos por la sociedad o por terceros, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantías.-----

16.- Obtener y otorgar todo tipo de financiamientos, créditos, arrendamientos y préstamos, así como emitir, endosar, avalar, girar, aceptar y negociar cualquier título valor o título de crédito, nominado o innominado, que pueda emitirse en este momento o en el futuro, conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, con o sin garantía específica.-----

17.- Garantizar obligaciones propias o de terceros, incluyendo subsidiarias y afiliadas, de cualquier forma, de manera onerosa o gratuita, incluyendo por medio de garantías personales, fianzas, avales, garantías, reales, como prendas o hipotecas, depósitos, fideicomisos o por cualquier otro medio, como quiera que se denominen y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, y actuar como obligado solidario, mancomunado o con cualquier carácter equivalente, respecto de obligaciones de cualquier tercero.-----

18.- Otorgar y obtener créditos, con o sin garantía sin limitación alguna en cuanto a montos, girar, aceptar, endosar, otorgar y emitir pagares, letras de cambio, cartas de crédito, bonos, obligaciones y toda clase de documentos y títulos de crédito y comprobantes de adeudos ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago de los intereses que causen, por medio de garantías tales como hipoteca, prenda, venta y cesión en fideicomisos de todo o en parte de los activos de la sociedad, o por cualquier otro título legal, así como otorgar toda clase de garantías, fianzas y contratos, accesorios a favor de terceros, conceder Avales y Garantías u obligarse solidariamente a favor de terceros.---

19.- Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o instalaciones para oficinas, centros de operación o cualquier tipo de establecimiento.-----

20.- Actuar como comisionista, mediador, agente, representante, apoderado, distribuidor, arrendador, intermediario o en cualquier carácter equivalente, de cualquier Persona, dentro o fuera de México.-----

21.- La celebración de toda clase de contratos y operaciones civiles, mercantiles o industriales y en general, la ejecución y celebración de todos aquellos actos, negocios y convenios de cualquier naturaleza, así como la realización de todo tipo de operaciones y actividades que tengan relación con las enumeradas en los incisos anteriores, bien sean antecedentes o consecuencia de las citadas actividades, con toda clase de sociedades civiles o mercantiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, en relación a los objetos anteriores.-----

22.- Contratar servicios del personal necesario para el desarrollo de sus fines.-----

23.- Realizar los actos jurídicos necesarios o convenientes para la realización de su objeto.-----

24.- En general, efectuar todo tipo de actos, contratos, convenios y transacciones relacionadas, necesarias, aconsejables, accesorias o convenientes para el cumplimiento y ejecución de las actividades antes mencionadas, ya sea en México o en el extranjero.-----

SÉPTIMA.- La sociedad tendrá su domicilio en la **CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA**, pero podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero; así como señalar domicilios convencionales para el cumplimiento de ciertas y determinadas obligaciones, sin que lo anterior implique un cambio de su domicilio social. -----

OCTAVA.- La duración de la sociedad es **INDEFINIDA**.-----

NOVENA.- La sociedad es de nacionalidad mexicana. Se adopta la cláusula de ADMISIÓN DE EXTRANJEROS a que se refiere el Artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, que establece que de conformidad con el Artículo 27 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los accionistas extranjeros actuales o futuros de la Sociedad, se obligan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de:-----

I.- Las acciones o partes sociales que adquieran en la sociedad; -----

II.- Los bienes derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, y

III.- Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad y a no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubiesen adquirido.-----

DÉCIMA.- En términos del Artículo 17 Fracción XII.- inciso c) y del Artículo 33 segundo párrafo, de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, me declaran los comparecientes que el importe del capital social mencionado, se suscribe y paga como se describe en la Cláusula Tercera, por lo que tratándose de una Actividad Vulnerable, es objeto de Aviso Ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por parte del suscrito Notario, en virtud del monto inicial mencionado en cláusula segunda del presente instrumento.-----

----- P E R S O N A L I D A D -----

La señora **MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO SÁNCHEZ**, acredita la personalidad con la que se ostenta y la existencia legal de su representada mediante instrumento número 78,859 (Setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve, del Volumen Número 1,625 (Mil Seiscientos Veinticinco), de fecha 16 (Dieciséis) de Noviembre del Año 2021 (Dos Mil Veintiuno), otorgado ante la fe del suscrito Licenciado **MARIO SALAZAR MARTÍNEZ**, Notario Titular de la Notaría Pública número 42 (Cuarenta y dos), de esta capital, e inscrita en el Registro Público del Comercio de esta Ciudad, bajo el folio mercantil número N-2021097984, (dos cero dos uno cero nueve siete nueve ocho cuatro), de fecha 22 (Veintidós) de Diciembre del Año 2021 (Dos Mil Veintiuno), se hizo constar el **CONTRATO DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** denominada "**PISOLI**", que formalizaron las señoras **MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO SÁNCHEZ y MARIBEL JUAREZ CASTILLO.-** Con Capital Social Variable ilimitado y el Capital Social Mínimo Fijo por la cantidad de **\$100,000 (CIEN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).**- Se designó como Administrador Único y Representante Legal, designándose a la señora **MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO SÁNCHEZ**, quien gozará de facultades ilimitadas para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de riguroso dominio, para aperturar, manejar y cancelar cuentas Bancarias, suscribir títulos de crédito en nombre y representación de la sociedad de acuerdo

LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
NOTARIO TITULAR
NOTARÍA PÚBLICA
PUEBLA



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Bvld. Atlixco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242

con el artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, conceder avales y garantías u obligarse solidariamente a favor de terceros, así como otorgar y revocar poderes dentro de sus facultades y las demás facultades establecidas en los Estatutos Sociales.- De igual forma podrá representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Administración ante la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, fiscales, instituciones o empresas descentralizadas, ya sean Municipales, Estatales o Federales y para dar trámite a notificaciones, citatorios y comparecencias dirigidos a la sociedad, así como el trámite de la Firma Electrónica Avanzada.- Se designa como Gerente General a la señora **MARIBEL JUAREZ CASTILO**, otorgándole las facultades siguientes: **a) Poder General para Pleitos y Cobranzas ... b) Poder General amplísimo para Actos de Administración...c)) Otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la sociedad**, en los términos del artículo 9º de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito. UNICA Y EXCLUSIVAMENTE para abrir, manejar, librar cheques y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de la misma. Se designó como Comisario de la sociedad a la señora **YESENIA DE LA MORA QUINTANA**. Con objeto social de: **1.-** La purificación, distribución y suministro de agua a través de filtros de agua para el consumo humano; unidades de filtrado con cartuchos (equipos para el tratamiento de aguas); grifos mezcladores para la regulación manual de la temperatura del agua; agua a presión (depósitos de); generadores de agua ionizada; unidades de esterilización (equipos de tratamiento de agua); grifos de agua controlados eléctricamente; instalaciones químicas para acondicionar agua potable; membranas para filtrar agua; dispositivos de distribución de agua (automáticos); filtros para purificación del agua; aparatos terminales para suministrar agua; grifos de control del flujo de agua; torres de refrigeración de agua; aparatos de filtrado para instalaciones de suministro de agua; grifos de agua; filtros para el tratamiento del agua; grifos para regular el flujo de agua; instalaciones de suministro de agua potable; aparatos para el suministro de agua potable; aparatos y máquinas de purificar para agua; agua potable (filtros para); aparatos para esterilizar agua; aparatos para filtrar el agua potable; grifos para el suministro de agua; aparatos de desinfección de agua; tomas de salida de agua (grifos); purificadores eléctricos de agua para uso doméstico; aparatos para el suministro de agua; aparatos y máquinas para purificar el agua; aparatos e instalaciones para ablandar el agua; filtros para agua potable; esterilizadores de agua, equipos para alcalinizar agua, equipos para adicionar sales y/o minerales al agua, equipos para gasificar agua.- **2.-** La purificación, embotellamiento, distribución y venta de aguas purificadas, de mesa, minerales, de sabor y, en general, todo tipo de aguas, así como desmineralización y tratamiento de todo tipo de aguas para el consumo humano.- **3.-** Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, adquirir, comprar, poseer, permutar, vender, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales, que sean necesarios o convenientes para su operaciones o las operaciones de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza.- **4.-** Ser titular de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones, de cualquier naturaleza, y otorgadas por cualquier dependencia gubernamental, secretaria, autoridad regulatoria, o cualesquiera de las esferas de gobierno, ya sea del poder ejecutivo, legislativo o

LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
NOTARIO TITULAR DE LA
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

judicial, o cualquier autoridad, dependencia o agencia gubernamental, mexicana o extranjera, federal, estatal o municipal, que fueren necesarias para la conducción de cualquier negocio lícito en cualquier jurisdicción.- **5.-** Obtener, adquirir, desarrollar, explotar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, permisos y cualquier clase de autorizaciones, disponer bajo cualquier título legal, de toda clase de franquicias, patentes, marcas (incluyendo marcas de servicios), avisos comerciales, certificados y patentes de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños y modelos industriales, secretos industriales, derechos respecto de tecnología, asistencia técnica, dibujos, y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial y otros bienes muebles, en cualquier país y conforme a cualquier legislación, así como derechos de autor, incluyendo programas de cómputo, y derechos relacionados o similares, u opciones sobre los anteriores.- **6.-** La obtención, adquisición y transferencia por cualquier título legal de concesiones, patentes, marcas y franquicias.- **7.-** Aceptar préstamos, arrendamientos de cualquier especie y créditos, con o sin garantía, de entidades financieras nacionales, extranjeras así como de particulares en términos de la legislación aplicable.- **8.-** Adquirir, bajo cualquier título legal (incluyendo suscripción o compra), acciones, intereses, participaciones, partes sociales, certificados de participación o cualesquiera otros intereses, como quiera que se denominen, de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica; ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, ceder, vender, disponer y negociar tales acciones, participaciones, partes sociales o intereses, incluyendo cualquier otro título o valor.- **9.-** Organizar, operar, promover, administrar, desarrollar y supervisar, en todas sus partes y elementos, toda clase de sociedades mercantiles o civiles, entidades empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, así como participar en su liquidación.- **10.-** Explotar y promover, por cuenta propia o a nombre de terceros, toda clase de sociedades civiles o mercantiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, y sus negocios, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier naturaleza, incluyendo actividades de importación o exportación.- **11.-** Establecer sucursales, oficinas de representación y corresponsalías en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero, así como señalar y someterse a domicilios convencionales.- **12.-** Producir, transformar, adaptar, importar, exportar, arrendar, comprar o vender cualquier tipo de maquinaria, equipo, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de cualquier clase, por sí o a nombre de terceros, en México o en el extranjero.- **13.-** Recibir de otras Personas, así como prestar y proporcionar a otras Personas cualquier servicio, incluyendo, sin limitar, servicios administrativos, financieros, de tesorería, fiscales, de auditoría, de mercadotecnia, de contabilidad, de informática, de elaboración de programas y manuales, de análisis de resultados de operación, estudios de mercado, de evaluación, de operación de planeación, de ingeniería, de investigación, de capacitación, de información sobre productividad, de preparación de estudios sobre la disponibilidad de capital, de asistencia técnica y de asesoría o consultoría.- **14.-** Celebrar cualquier tipo de operaciones financieras derivadas, como quiera que se denominen, que tengan cualquier bien como subyacente, y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, siempre y cuando sean, y exclusivamente, para propósitos de cobertura.- **15.-** Abrir, manejar, librar cheques y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TIT
NOTARIA PUEBLA
PUEBLA



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Divd. Atlixco No. 3115, 2° piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242

giren a cargo de la misma.- **16.-** Obtener o conceder inversiones, préstamos, mutuos, créditos, arrendamientos y financiamientos de cualquier clase, otorgando cualquier tipo de garantías reales o personales respecto de obligaciones contraídas o de los títulos emitidos por la sociedad o por terceros, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantías.- **17.-** Obtener y otorgar todo tipo de financiamientos, créditos, arrendamientos y préstamos, así como emitir, endosar, avalar, girar, aceptar y negociar cualquier título valor o título de crédito, nominado o innominado, que pueda emitirse en este momento o en el futuro, conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, con o sin garantía específica.- **18.-** Garantizar obligaciones propias o de terceros, incluyendo subsidiarias y afiliadas, de cualquier forma, de manera onerosa o gratuita, incluyendo por medio de garantías personales, fianzas, avales, garantías, reales, como prendas o hipotecas, depósitos, fideicomisos o por cualquier otro medio, como quiera que se denominen y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, y actuar como obligado solidario, mancomunado o con cualquier carácter equivalente, respecto de obligaciones de cualquier tercero.- **19.-** Otorgar y obtener créditos, con o sin garantía sin limitación alguna en cuanto a montos, girar, aceptar, endosar, otorgar y emitir pagares, letras de cambio, cartas de crédito, bonos, obligaciones y toda clase de documentos y títulos de crédito y comprobantes de adeudos ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago de los intereses que causen, por medio de garantías tales como hipoteca, prenda, venta y cesión en fideicomisos de todo o en parte de los activos de la sociedad, o por cualquier otro título legal, así como otorgar toda clase de garantías, fianzas y contratos, accesorios a favor de terceros, conceder Avales y Garantías u obligarse solidariamente a favor de terceros.- **20.-** Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o instalaciones para oficinas, centros de operación o cualquier tipo de establecimiento.- **21.-** Actuar como comisionista, mediador, agente, representante, apoderado, distribuidor, arrendador, intermediario o en cualquier carácter equivalente, de cualquier Persona, dentro o fuera de México.- **22.-** La celebración de toda clase de contratos y operaciones civiles, mercantiles o industriales y en general, la ejecución y celebración de todos aquellos actos, negocios y convenios de cualquier naturaleza, así como la realización de todo tipo de operaciones y actividades que tengan relación con las enumeradas en los incisos anteriores, bien sean antecedentes o consecuencia de las citadas actividades, con toda clase de sociedades civiles o mercantiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, en relación a los objetos anteriores.- **23.-** Contratar servicios del personal necesario para el desarrollo de sus fines.- **24.-** Realizar los actos jurídicos necesarios o convenientes para la realización de su objeto.- **25.-** En general, efectuar todo tipo de actos, contratos, convenios y transacciones relacionadas, necesarias, aconsejables, accesorias o convenientes para el cumplimiento y ejecución de las actividades antes mencionadas, ya sea en México o en el extranjero.- Con domicilio en la **CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.-** Con duración **INDEFINIDA.** -----

YO, EL NOTARIO CERTIFICO. -----

I.- La verdad del acto.-----

II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales que tuve a la vista.-----

III.- Que conceptúo a los comparecientes capacitados legalmente para la celebración de este acto.

IV.- Que para cumplir con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley del Notariado para el Estado de Puebla, se dará el aviso del otorgamiento del presente instrumento a la Dirección del Archivo de

AR MARTÍNEZ
LAR DE LA
ICA No. 42
PUE.

Notarías del Estado de Puebla, por conducto del Sistema del Registro Nacional de Poderes Notariales. -----

V.- Que advertí a los comparecientes para que en lo que a cada uno corresponde, se condujeran con la verdad y los apercibí de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, de los artículos 254 fracción I, 255 fracción III, IV y V, 256, y 257 fracción I y II del Código Penal, ambos para el Estado Libre y Soberano de Puebla.-----

VI.- Que los comparecientes, han convenido previamente con el suscrito Notario los honorarios que se devenguen de la presente escritura y, con los cuales, están de acuerdo.-----

VII.- Que hice del conocimiento de los comparecientes el contenido de la Fracción III del Artículo 3º de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con recursos de Procedencia Ilícita, respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de Presunción de su existencia, y al respecto me manifiestan:-----

Que declaran los comparecientes ser quienes obtienen el beneficio de los actos que se contienen, por ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento.-----

VIII.- Que la Secretaría de Economía, autorizó el uso de denominación o razón social con la Clave Única de Documento (**CUD**) **A A202111061739268000 (DOS CERO DOS UNO UNO UNO CERO SEIS UNO SIETE TRES NUEVE DOS SEIS OCHO CERO CERO CERO)**, autorización necesaria para la celebración de ésta escritura, la cual agrego al apéndice de éste instrumento para que salga inserta en los testimonios que de éste se ministren.-----

LIC. MARIO SAL
NOTARIO TI
NOTARIA PU
PUEBL

IX.- Que les hice saber a los comparecientes que deberán presentar y exhibirme dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura, la solicitud de inscripción de la sociedad en el mencionado Registro Federal de Contribuyentes, ya que en su defecto, informaré de dicha omisión al Servicio de Administración Tributaria, en los términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, el Reglamento de dicho Código y la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.-----

X.- Que para cumplir con lo dispuesto por el 9º párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, hago constar lo siguiente:-----

A.- Que les solicite a los accionistas me proporcionaran su clave de Registro Federal de Contribuyentes y la Constancia de Situación Fiscal correspondiente.-----

B.- Que los comparecientes me declaran de manera expresa, lo siguiente: -----

Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes del señor **OSCAR JUÁREZ SABUGO** es **JUSO901208Q31**, de **PISOLI S.A.DE C.V.** es **PIS211116BZ9**, del señor **FRANCISCO DANIEL RODRIGUEZ GARCÍA** es **ROGF851124SQ5** y **JAROSLAVA ROLDAN RAMIREZ** (FALTA PONER LOS DE ELLA). de lo cual me cercioré con las Constancias de Situación Fiscal de las cuales tomo copia que agrego al apéndice del presente instrumento y salgan insertas en los testimonios que de este se ministren.-----

XI.- Que los comparecientes por sus generales dijeron ser:-----

El señor **OSCAR JUÁREZ SABUGO**, mexicano, originario de la Ciudad de Puebla, Puebla, nacido el día 08 (ocho) de diciembre de 1990 (mil novecientos noventa), Soltero, Empresario, con domicilio en Privada Sinaloa número 34 (treinta y cuatro), Colonia el Carmen, en esta Ciudad Puebla, Puebla, Código Postal 72530 (setenta y dos mil quinientos treinta), en esta Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, con Clave Única de Registro Nacional de Población **JUSO901208HPLRBS05**, con Registro



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez

Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte

Notario Auxiliar

LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Bldv. Atlixco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242

Federal de Contribuyentes **JUSO901208Q31**, quien se identifica con su credencial para votar con número de OCR 2646082731132 (dos seis cuatro seis cero ocho dos siete tres uno uno tres dos), expedido por el Instituto Nacional Electoral, mismo que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente; -----

El señor **FRANCISCO DANIEL RODRIGUEZ GARCÍA** mexicano, originario de la Ciudad de México, nacido el día 24 (veinticuatro) de noviembre de 1985 (mil ochenta y cinco), casado bajo el régimen de Sociedad Conyugal, Profesionista, con domicilio en Avenida Calzada del Hueso número 859 (ochocientos cincuenta y nueve), departamento 4301 (cuatro mil trescientos uno) de la Colonia Granjas Coapa, Alcaldía Tlalpan, CP 14330 de la Ciudad de México y de paso por esta Ciudad para la firma de la presente escritura, con Clave Única de Registro Nacional de Población **ROGF851124HDFRR06**, con Registro Federal de Contribuyentes **ROGF851124SQ5**, quien se identifica con su credencial para votar número de OCR 0536067102284 (cero cinco tres seis cero seis siete uno cero dos dos ocho cuatro), expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente; -----

La señora **JAROSLAVA ROLDAN RAMIREZ**, mexicana, originaria de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, nacida el día 4 (cuatro) de julio 1987 (mil novecientos ochenta y siete), soltera, Consultora, con domicilio en Cordillera San José número 155 (ciento cincuenta y cinco) B 5 (cinco) del fraccionamiento PRIVALIA AMBIENTA de la Ciudad de Querétaro, Querétaro, C.P. 76148, y de paso por esta Ciudad para la firma de la presente escritura, con Registro Federal de Contribuyentes RORJ8707048Q4, con Clave Única de Registro de Población RORJ870704MHGLMR04, quien se identifica con su pasaporte número GI6409872 (seis cuatro cero nueve ocho siete dos), expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, mismo que concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente; -----

La señora **MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO SÁNCHEZ**, mexicana, originaria de Nopalucan de la Granja, Estado de Puebla, nacida el día 30 (treinta) de agosto 1934 (mil novecientos treinta y cuatro), soltera, dedicada a las labores del hogar, con domicilio en Privada Sinaloa número 34 (treinta y cuatro) de la colonia El Carmen de esta Ciudad de Puebla, C.P. 72000, con Registro Federal de Contribuyentes CASM340830SF2, con Clave Única de Registro de Población CASM340830MPLSNR03, quien se identifica con su credencial para votar número de OCR 1435020933327 (uno cuatro tres cinco cero dos cero nueve tres tres tres dos siete), expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente;-----

La señora **MARIBEL JUAREZ CASTILLO**, quien comparece para aceptar el cargo de Tesorero del Consejo de Administración de la Sociedad y por sus generales dijo ser mexicana, originaria de esta Ciudad de Puebla, nacida el día 3 (tres) de diciembre de 1966 (mil novecientos sesenta y seis), Soltera, Licenciada en Administracion de Empresas, con domicilio en Privada Sinaloa número 34 (treinta y cuatro) de la colonia El Carmen de esta Ciudad de Puebla, C.P. 72000, con Registro Federal de Contribuyentes JUCM661203EGA, con Clave Única de Registro de Población JUCM661203MPLRSR02, quien se identifica con su credencial para votar número de OCR 1435069548451 (uno cuatro tres cinco cero seis nueve cinco cuatro ocho cuatro cinco uno), expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente; -----

La señora **MARTHA PATRICIA MARTELL VALENCIA**, quien comparece para aceptar el cargo

de Comisario de la Sociedad, y por sus generales dijo ser: mexicana, originaria de Ciudad de Puebla, Puebla, nacida el día 9 (nueve) de diciembre de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), soltera, empleada, con domicilio en Avenida Seis Poniente número Tres Mil Ciento Veintiuno, Departamento Dieciséis, Colonia Amor, Código Postal 72140, Puebla, Puebla, con Registro Federal de Contribuyentes MAVM851209PV0, con Clave Única de Registro Nacional de Población MAVM851209MPLRLR08, quien se identifica con su credencial para votar con número de OCR 10910983128952 (uno cero nueve, uno, cero, nueve, ocho, tres, uno, dos, ocho, nueve, cinco, dos), expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos de la compareciente.-----

De las identificaciones originales que me han exhibido los comparecientes tomo copia fotostática que certificada agrego al apéndice de este instrumento bajo su número y letra respectiva y salga inserta en los testimonios que de este se ministren.-----

XII.- Que todos y cada uno de ellos manifiestan que se encuentran al corriente del pago del Impuesto sobre la Renta, sin que de momento me lo hayan justificado, por lo que les hice las advertencias de Ley. -----

XIII.- Que leída que les fue la presente escritura y enterados de su valor, fuerza y alcance legal de su contenido, conformes con su tenor, la aprobaron, ratificaron y para constancia firman el día 11 (once) de Febrero del año 2022 (dos mil veintidós).- DOY FE.-----

----- **INSERCIÓN** -----

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.- ARTÍCULO 2440.- Las facultades del mandatario se rigen por las siguientes disposiciones: I.- En todos los mandatos generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna; II.- En los mandatos generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el mandatario tenga toda clase de facultades administrativas; III.- En los mandatos generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el mandatario tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; IV.- Dentro de las facultades a que se refiere la fracción anterior, no se comprende la de hacer donaciones; V.- Cuando se quisieren limitar las facultades de los mandatarios, en los casos a que se refieren las tres primeras fracciones anteriores y la primera parte del artículo 2481, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales; VI.- Los notarios insertarán la fracción o fracciones relativas de este artículo, del 2480 y la primera parte del 2481, en los testimonios que expidan, de las mandatos otorgados en la notaría a su cargo. -----

ARTÍCULO 2480.- El procurador sólo necesita poder o cláusula especial, en los casos siguientes: I.- Para desistirse; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para hacer cesión de bienes; VI.- Para recusar; VII.- Para recibir pagos; y VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley.-----

ARTÍCULO 2481.- Las facultades a que se refieren las diversas fracciones del artículo anterior, se comprenden en los poderes generales para pleitos y cobranzas que se confieran con arreglo al artículo 2490, fracción I; pero si no se quiere conferir alguna de ellas, se consignarán las limitaciones en la misma escritura.-----

CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- ARTÍCULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y

ALIC MARIO SAL
NOTARIO T
NOTARIA P
PUEBLA



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

Blvd. Atlixco No. 3115, 2° piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242

cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

ARTÍCULO 2587.- El procurador no necesita poder o cláusula especial, sino en los casos siguientes: I.- Para desistirse; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para hacer cesión de bienes; VI.- Para recusar; VII.- Para recibir pagos; VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley.-----

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.-

ARTÍCULO 282.- El ejercicio de la acción penal dependerá de querella, sólo en aquellos casos previstos expresamente en este Código. La querella es la expresión de voluntad de la víctima, ofendido o sus representantes, mediante la que se manifiesta expresa o tácitamente su interés de que se inicie una investigación y se ejerza la acción penal correspondiente en los casos en que la ley lo exija como una condición de procedibilidad. La querella deberá contener, en lo conducente, los mismos requisitos de la denuncia. En el caso de persona jurídica colectiva lo hará por medio de la persona que legítimamente la represente. Querella de persona menor de edad.

ARTÍCULO 283.- Cuando el ofendido sea una persona menor de edad pero pueda expresarse, se querellará por sí misma y si a su nombre lo hace otra persona, surtirá efectos, cuando no haya oposición del menor, de lo contrario, el Ministerio Público decidirá si se admite o no. -----

LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.- ARTÍCULO 9o. La representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere: -----

I.- Mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio; y II.- Por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante. En el caso de la fracción I, la representación se entenderá conferida respecto de cualquier persona y en el de la fracción II sólo respecto de aquella a quien la declaración escrita haya sido dirigida. En ambos casos, la representación no tendrá más límites que los que expresamente le haya fijado el representante en el instrumento o declaración respectivos. -----

LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- Artículo 11.- Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores. -----

ARTÍCULO 692.- Las partes podrán comparecer a juicio en forma directa o por conducto de apoderado legalmente autorizado. Tratándose de apoderado, la personalidad se acreditará conforme a las siguientes reglas: -----

I.- Cuando el compareciente actúe como apoderado de persona física, podrá hacerlo mediante poder notarial o carta poder firmada por el otorgante y ante dos testigos.-----

En caso de presentar carta poder, la Junta requerirá que el otorgante lo ratifique ante ella, para dar cuenta de que está enterado y conoce los alcances de dicha carta poder, en caso de no ser así, la Junta lo apercibirá, para que pueda ratificarlo, suplirlo o revocarlo.-----

III.- Cuando el compareciente actúe como apoderado de persona moral, podrá acreditar su personalidad mediante testimonio notarial o carta poder otorgada ante dos testigos, previa comprobación de que quien le otorga el poder está legalmente autorizado para ello; y IV.- Los representantes de los sindicatos acreditarán su personalidad con la certificación que les extienda la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; o la junta local de Conciliación y Arbitraje, de haber quedado registrada la directiva del sindicato.-----

ARTÍCULO 786.- Cada parte podrá solicitar que se cite a su contraparte para que concurra a absolver posiciones. Tratándose de personas morales, la confesional puede desahogarse por conducto de su representante legal o apoderado con facultades para absolver posiciones... -----

6 (Seis) firmas ilegibles.- Rúbrica.- ANTE MÍ: La firma ilegible del Licenciado MARIO SALAZAR MARTÍNEZ.- Rúbrica.- El sello de autorizar de esta Notaría.-----

Hoy 10 (diez) de marzo del año 2022 (dos mil veintidós), en que fueron cubiertos los derechos causados en esta escritura la autorizo definitivamente. - La firma ilegible del Licenciado Mario Salazar Martínez. - Rúbrica. - El sello de autorizar de esta Notaría. -----

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO No. 42
PUEBLA, PUE.

TESTIMONIO PRIMERO EN ORDEN SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL VOLUMEN NUMERO **1,633 (MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES)** Y APÉNDICE RESPECTIVO DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, SE EXPIDE A FAVOR DE LA **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** DENOMINADA "**COLERE WATER**" EN **7 (SIETE)** FOJAS ÚTILES Y SUS ANEXOS EN **98 (NOVENTA Y OCHO)** FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS **10 (DIEZ)** DÍAS DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO **2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.- DOY FE.-----



LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 42.
Bla/Akzr

MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.





NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

Blvd. Atlixco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242



ESTATUTOS SOCIALES DE "COLERE WATER" S.A.P.I. DE C.V.

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

CAPÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN. La denominación de la Sociedad es **"COLERE WATER"** la cual irá siempre seguida de las palabras **"SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE"** o de su abreviatura "S.A.P.I. de C.V." (en lo sucesivo, la **"Sociedad"**).

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. La Sociedad tendrá por objeto:

1.- La purificación, fabricación, distribución y suministro de agua a través de filtros de agua para el consumo humano; unidades de filtrado con cartuchos (equipos para el tratamiento de aguas); grifos mezcladores para la regulación manual de la temperatura del agua; agua a presión (depósitos de); generadores de agua ionizada; unidades de esterilización (equipos de tratamiento de agua); grifos de agua controlados eléctricamente; instalaciones químicas para acondicionar agua potable; membranas para filtrar agua; dispositivos de distribución de agua (automáticos); filtros para purificación del agua; aparatos terminales para suministrar agua; grifos de control del flujo de agua; torres de refrigeración de agua; aparatos de filtrado para instalaciones de suministro de agua; grifos de agua; filtros para el tratamiento del agua; grifos para regular el flujo de agua; instalaciones de suministro de agua potable; aparatos para el suministro de agua potable; aparatos y máquinas de purificar para agua; agua potable (filtros para); aparatos para esterilizar agua; aparatos para filtrar el agua potable; grifos para el suministro de agua; aparatos de desinfección de agua; tomas de salida de agua (grifos); purificadores eléctricos de agua para uso doméstico; aparatos para el suministro de agua; aparatos y máquinas para purificar el agua; aparatos e instalaciones para ablandar el agua; filtros para agua potable; esterilizadores de agua, equipos para alcalinizar agua, equipos para adicionar sales y/o minerales al agua, equipos para gasificar agua.

2.- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, adquirir, comprar, poseer, permutar, vender, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales, que sean necesarios o convenientes para su operaciones o las operaciones de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza.

3.- Ser titular de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones, de cualquier naturaleza, y otorgadas por cualquier dependencia gubernamental, secretaria, autoridad regulatoria, o cualesquiera de las esferas de gobierno, ya sea del poder ejecutivo, legislativo o judicial, o cualquier autoridad, dependencia o agencia gubernamental, mexicana o extranjera, federal, estatal o municipal, que fueren necesarias para la conducción de cualquier negocio lícito en cualquier jurisdicción.

4.- Obtener, adquirir, desarrollar, explotar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, permisos y cualquier clase de autorizaciones, disponer bajo cualquier título legal, de toda clase de franquicias, patentes, marcas (incluyendo marcas de servicios), avisos comerciales, certificados y patentes de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños y modelos industriales, secretos industriales, derechos respecto de tecnología, asistencia técnica, dibujos, y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial y otros bienes muebles, en cualquier país y conforme a cualquier legislación, así como derechos de autor, incluyendo programas de cómputo, y derechos relacionados o similares, u opciones sobre los anteriores.

5.- La obtención, adquisición y transferencia por cualquier título legal de concesiones, patentes, marcas y franquicias.

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

6.- Aceptar préstamos, arrendamientos de cualquier especie y créditos, con o sin garantía, de entidades financieras nacionales, extranjeras, así como de particulares en términos de la legislación aplicable.

7.- Adquirir, bajo cualquier título legal (incluyendo suscripción o compra), acciones, intereses, participaciones, partes sociales, certificados de participación o cualesquiera otros intereses, como quiera que se denominen, de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica; ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, ceder, vender, disponer y negociar tales acciones, participaciones, partes sociales o intereses, incluyendo cualquier otro título o valor.

8.- Organizar, operar, promover, administrar, desarrollar y supervisar, en todas sus partes y elementos, toda clase de sociedades mercantiles o civiles, entidades empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, así como participar en su liquidación.

9.- Explotar y promover, por cuenta propia o a nombre de terceros, toda clase de sociedades civiles o mercantiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, y sus negocios, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier naturaleza, incluyendo actividades de importación o exportación.

10.- Establecer sucursales, oficinas de representación y corresponsalías en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero, así como señalar y someterse a domicilios convencionales.

11.- Producir, transformar, adaptar, importar, exportar, arrendar, comprar o vender cualquier tipo de maquinaria, equipo, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de cualquier clase, por si o a nombre de terceros, en México o en el extranjero.

12.- Recibir de otras Personas, así como prestar y proporcionar a otras Personas cualquier servicio, incluyendo, sin limitar, servicios administrativos, financieros, de tesorería, fiscales, de auditoría, de mercadotecnia, de contabilidad, de informática, de elaboración de programas y manuales, de análisis de resultados de operación, estudios de mercado, de evaluación, de operación de planeación, de ingeniería, de investigación, de capacitación, de información sobre productividad, de preparación de estudios sobre la disponibilidad de capital, de asistencia técnica y de asesoría o consultoría.

13.- Celebrar cualquier tipo de operaciones financieras derivadas, como quiera que se denominen, que tengan cualquier bien como subyacente, y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, siempre y cuando sean, y exclusivamente, para propósitos de cobertura.

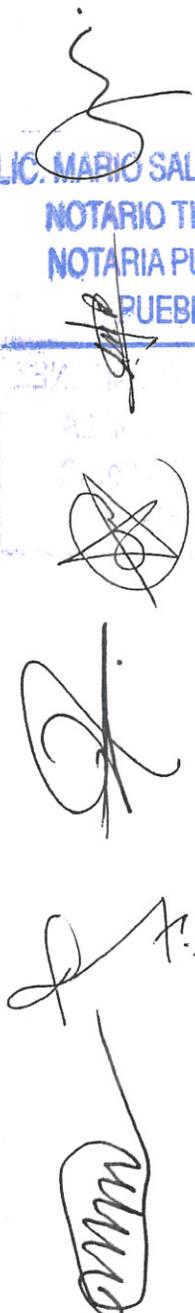
14.- Abrir, manejar, librar cheques y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de la misma.

15.- Obtener o conceder inversiones, préstamos, mutuos, créditos, arrendamientos y financiamientos de cualquier clase, otorgando cualquier tipo de garantías reales o personales respecto de obligaciones contraídas o de los títulos emitidos por la sociedad o por terceros, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantías.

16.- Obtener y otorgar todo tipo de financiamientos, créditos, arrendamientos y préstamos, así como emitir, endosar, avalar, girar, aceptar y negociar cualquier título valor o título de crédito, nominado o innominado, que pueda emitirse en este momento o en el futuro, conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, con o sin garantía específica.

17.- Garantizar obligaciones propias o de terceros, incluyendo subsidiarias y afiliadas, de cualquier forma, de manera onerosa o gratuita, incluyendo por medio de garantías personales, fianzas, avales, garantías, reales, como prendas o hipotecas, depósitos, fideicomisos o por cualquier otro medio, como quiera que se denominen y conforme a la

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA





NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

Blvd. Atlixco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

legislación de cualquier jurisdicción, y actuar como obligado solidario, mancomunado o con cualquier carácter equivalente, respecto de obligaciones de cualquier tercero.

18.- Otorgar y obtener créditos, con o sin garantía sin limitación alguna en cuanto a montos, girar, aceptar, endosar, otorgar y emitir pagares, letras de cambio, cartas de crédito, bonos, obligaciones y toda clase de documentos y títulos de crédito y comprobantes de adeudos ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago de los intereses que causen, por medio de garantías tales como hipoteca, prenda, venta y cesión en fideicomisos de todo o en parte de los activos de la sociedad, o por cualquier otro título legal, así como otorgar toda clase de garantías, fianzas y contratos, accesorios a favor de terceros, conceder Avals y Garantías u obligarse solidariamente a favor de terceros.

19.- Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o instalaciones para oficinas, centros de operación o cualquier tipo de establecimiento.

20.- Actuar como comisionista, mediador, agente, representante, apoderado, distribuidor, arrendador, intermediario o en cualquier carácter equivalente, de cualquier Persona, dentro o fuera de México.-

21.- La celebración de toda clase de contratos y operaciones civiles, mercantiles o industriales y en general, la ejecución y celebración de todos aquellos actos, negocios y convenios de cualquier naturaleza, así como la realización de todo tipo de operaciones y actividades que tengan relación con las enumeradas en los incisos anteriores, bien sean antecedentes o consecuencia de las citadas actividades, con toda clase de sociedades civiles o mercantiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, en relación a los objetos anteriores.

22.- Contratar servicios del personal necesario para el desarrollo de sus fines.

23.- Realizar los actos jurídicos necesarios o convenientes para la realización de su objeto.

24.- En general, efectuar todo tipo de actos, contratos, convenios y transacciones relacionadas, necesarias, aconsejables, accesorias o convenientes para el cumplimiento y ejecución de las actividades antes mencionadas, ya sea en México o en el extranjero.

ARTÍCULO TERCERO. DOMICILIO. El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de Puebla de Zaragoza, sin embargo, la Sociedad a través de la Asamblea de Accionistas o del Consejo de Administración, podrá establecer agencias, sucursales; almacenes u oficinas de ventas en cualquier parte de los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero y someterse a domicilios convencionales, sin que esto implique un cambio en el domicilio social.

ARTÍCULO CUARTO. NACIONALIDAD.

La sociedad es de nacionalidad mexicana. Se adopta la cláusula de ADMISIÓN DE EXTRANJEROS a que se refiere el Artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, que establece que de conformidad con el Artículo 27 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los accionistas extranjeros actuales o futuros de la Sociedad, se obligan ante la Secretaria de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de:

I.- Las acciones o partes sociales que adquieran en la sociedad;

II.- Los bienes derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, y

III.- Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad y a no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubiesen adquirido.

MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO DE LA
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

ARTÍCULO QUINTO. DURACIÓN. La duración de la Sociedad será indefinida.

CAPÍTULO SEGUNDO

ARTÍCULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL. El capital social es variable. El capital mínimo fijo es de \$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), representado por 100,000 (CIEN MIL) acciones ordinarias, nominativas, de la Clase I, con un valor nominal cada una de ellas de \$ 100.00 (CIEN PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), las cuales se suscriben en este acto, pagando a la fecha de firma los accionistas el treinta por ciento de las acciones que suscriben cada uno de ellos y, el resto con posterioridad. La parte variable del capital social no tendrá límite y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, de la Clase II, con un valor nominal cada una de ellas de \$ 100.00 (CIEN PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), que tendrán las características determinadas por la Asamblea de Accionistas que apruebe su emisión. Cada Clase de acciones podrá, a su vez, dividirse en dos o más Series de acciones, ordinarias, nominativas, con un valor nominal cada una de ellas de \$ 100.00 (CIEN PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), y con los derechos y obligaciones que determine la Asamblea de Accionistas que apruebe su emisión.

Todas las acciones ordinarias de una misma Serie conferirán los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores. Los certificados provisionales o títulos definitivos que representen las acciones contendrán los requisitos previstos en los presentes Estatutos Sociales, el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles (la "**Ley**"), así como la transcripción del Artículo Cuarto de los presentes Estatutos Sociales. Podrán representar una o más acciones y deberán ser firmados por el Presidente del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de la facultad de la Asamblea de Accionistas de emitir Series adicionales de acciones en términos de los presentes Estatutos, las acciones de la Sociedad se dividirán en 2 (dos) Series de acciones:

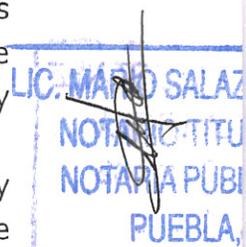
(I).- Acciones Serie "A", ordinarias, nominativas, con un valor nominal cada una de ellas de \$ 100.00 (CIEN PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), y tendrán plenos derechos económicos y de voto.

(II).- Acciones Serie "B", ordinarias, nominativas, con un valor nominal cada una de ellas de \$ 100.00 (CIEN PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), y tendrán plenos derechos económicos y sin derecho de voto.

La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones en el cual se registrarán todas las operaciones relacionadas con la emisión, suscripción, adquisición, gravamen o transferencia de acciones y en el cual serán registrados los nombres, domicilios y nacionalidad de los accionistas, así como todos aquellos en favor de quienes sean transferidas o gravadas las acciones que deban ser registradas, además de cumplir con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. Solamente las personas, físicas o morales, cuyos nombres estén inscritos en el Libro de Registro de Acciones podrán ejercer los derechos derivados de las acciones que representan el capital social de la Sociedad.

ARTÍCULO SEXTO BIS. ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE ACCIONES PROPIAS. La Sociedad, previo acuerdo del Consejo de Administración, y sujeto a la legislación aplicable, podrá adquirir las acciones representativas de su capital social conforme a lo previsto en el artículo 17 (diecisiete) de la Ley del Mercado de Valores.

La Sociedad podrá efectuar la recompra con cargo a su capital contable, en cuyo caso podrá mantener las acciones sin necesidad de realizar una disminución de su capital social, o bien, con cargo al capital social, siempre que se resuelva cancelarlas o





NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

Blvd. Atlixco No. 3115, 2° piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

convertirlas en acciones emitidas no suscritas que se conserven en la tesorería de la Sociedad.

La colocación o venta, en su caso, de las acciones que se adquieran conforme al presente Artículo, no requerirá la aprobación de la Asamblea de Accionistas, sin perjuicio de que el Consejo de Administración resuelva al respecto. Las acciones emitidas no suscritas que se conserven en la tesorería de la Sociedad podrán ser objeto de suscripción por parte de los accionistas o terceros. Para efectos de lo anterior, los accionistas de la Sociedad gozarán del derecho de preferencia que se señala en el artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en estos estatutos.

En tanto las acciones pertenezcan a la Sociedad, no podrán ser representadas ni votadas en las Asambleas de Accionistas, ni podrán ejercerse derechos sociales o económicos de tipo alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO. TÍTULOS DE ACCIONES. Los certificados provisionales o títulos definitivos que representen las acciones representativas del capital social de la Sociedad deberán contener la siguiente leyenda:

"La transmisión, disposición o gravamen de las acciones a las cuales se refiere este título de acciones está sujeta a las restricciones de transmisión y otros derechos establecidos en los Estatutos Sociales de la Sociedad. Cualquier transmisión, disposición o gravamen de las acciones a las cuales se refiere este título de acciones que no cumplan con las restricciones de transmisión y otros derechos establecidos en los Estatutos Sociales de la Sociedad serán nulas e inválidas."

ARTÍCULO OCTAVO. AUMENTOS Y DISMINUCIONES. Los aumentos o disminuciones de la parte mínima fija del capital social, serán resueltos por una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Los aumentos o disminuciones de la parte variable del capital social serán resueltos por una Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Las actas de las Asambleas que resuelvan aumentos o disminuciones en la parte variable del capital social de la Sociedad no requerirán formalización ante Notario Público, ni inscripción ante el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad. La Asamblea de Accionistas que autorice el aumento en el capital determinará el plazo, términos y condiciones para la emisión de las acciones que representarán el aumento en el capital social. Al emitir las acciones correspondientes, la Asamblea de Accionistas podrá determinar los términos y condiciones de acuerdo a los cuales dichas acciones podrán ser suscritas o pagadas.

En caso de un aumento al capital social, los Accionistas tendrán el derecho de preferencia para suscribir las acciones emitidas como resultado del correspondiente aumento al capital social, en proporción al número de acciones de que sean titulares, en términos del Artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley, y ejercerán dicho derecho de preferencia dentro de los 15 (quince) días siguientes a la publicación de la resolución correspondiente en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía.

Sin embargo, si en la Asamblea hubieren estado presentes o representadas la totalidad de las acciones representativas del capital social, y no se hubiera renunciado expresamente en dicha asamblea a ejercer su derecho de preferencia aquí establecido, dicho término de 15 (quince) días será contado a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, y los Accionistas se considerarán notificados del acuerdo en dicho momento, por lo que no será necesario realizar publicación alguna.

En caso de que alguno o algunos de los Accionistas no ejerzan su derecho de preferencia en los términos antes mencionados o hayan renunciado expresamente a ejercer el

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUE.

mismo, los otros Accionistas tendrán el derecho de suscribir y pagar las acciones respectivas, de forma proporcional al número de acciones de que sean titulares, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha en que hubiera expirado el plazo de ejercicio del derecho de preferencia previsto en este Artículo. Las acciones que aún quedaren sin suscribir y pagar en dicho plazo adicional de 5 (cinco) días, podrán ser ofrecidas a terceros para su suscripción y pago, según lo acuerde el Consejo de Administración de la Sociedad.

ARTÍCULO NOVENO. TRANSFERENCIA DE ACCIONES. (a) Ningún Accionista podrá, directa o indirectamente, vender, transferir, donar, ceder o de cualquier otra forma disponer de o crear Gravámenes (cualquiera de los actos anteriores, una "Transferencia") sobre sus acciones a, o a favor de, cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, salvo por, una Transferencia realizada de conformidad con lo establecido en estos Estatutos y que cumpla con los requisitos previstos en el presente Artículo (una "Transferencia Permitida"). Para efectos de los presentes Estatutos "Gravamen" se debe entender como cualquier hipoteca, prenda, carga, cesión, afectación, garantía, reserva de dominio, derecho de preferencia, contrato de fideicomiso, arrendamiento, servidumbre, derecho de compensación, contra reclamación, gravamen bancario, privilegio o prelación de cualquier tipo que tenga el efecto de garantía, cualquier endoso o designación de beneficiarios o acuerdo similar al amparo o respecto de pólizas de seguro o cualquier prelación de un acreedor sobre otro por efecto de ley.

(b) Todas las Transferencias deberán ser registradas en el Registro de Acciones de la Sociedad. Cualquier intento de Transferencia que incumpla los términos de estos Estatutos será considerada nula e inválida y no será registrada en el registro de acciones de la Sociedad, ni tendrá efecto alguno.

(c) Salvo las Transferencias realizadas entre Accionistas de la Sociedad, todas las Transferencias solo podrán llevarse a cabo con autorización del Consejo de Administración, en términos del Artículo 130 (ciento treinta) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cualquier intento de Transferencia que incumpla con lo anterior será considerada nula e inválida y no será registrada en el registro de acciones de la Sociedad, ni tendrá efecto alguno.

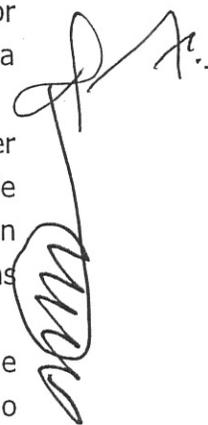
(d) No obstante las disposiciones de los párrafos (a), (b) y (c) anteriores, cualquier Accionista (i) podrá Transferir las acciones que sean de su propiedad a una Afiliada de dicho Accionista (incluyendo Transferencias mortis causa a Afiliadas o a fideicomisos con fines testamentarios en favor de Afiliadas) y (ii) estará impedido de Transferir las acciones que sean de su propiedad a un Adquirente No Permitido.

"Afiliada" se deberá entender, con respecto a cualquier accionista, cualquier persona que directa o indirectamente tenga el control de o sea controlada por dicho accionista, o junto con dicho accionista, esté bajo el control común de esa persona. Para efectos de estos Estatutos Sociales, el término "control" (que incluye, con un significado correlativo, los términos "controlando", "controlada por" y "bajo el control común con"), utilizado con respecto a cualquier accionista, significará la facultad, directa o indirecta, de dirigir o determinar la dirección de la administración o políticas de dicha persona, sea a través de la propiedad de más del 50% (cincuenta por ciento) de las acciones con derecho de voto, por contrato o de otra forma. Con respecto a personas físicas "Afiliada" significa el cónyuge y cualquier ascendiente o descendiente consanguíneo sin límite de grado.

"Adquirente No Permitido" significa (i) cualquier persona que sea considerada como miembro de la delincuencia organizada, conforme a lo previsto en la Ley Contra la



LIC. MARIO SALA
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA





NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

Blvd. Atlixco No. 3115, 2° piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

Delincuencia Organizada (o cualquier otra disposición que la reemplace o supla) o que se encuentre sujeta a cualquier proceso de conformidad con dicha ley; (ii) (y) respecto de personas físicas, cualquier persona que esté sujeta a un procedimiento penal por cualquier delito que merezca pena corporal, incluyendo fraude, abuso de confianza y operaciones con recursos de procedencia ilícita; y, (z) respecto de cualquier persona distinta de una persona física, cualquier persona que sea Controlada o tenga como accionista, administrador, apoderado, funcionario de alto nivel, director o consejero, a cualquier persona física que se encuentre en el supuesto previsto en el inciso (y) anterior; (iii) cualquier persona considerada como una "Persona Políticamente Expuesta" de conformidad con los lineamientos establecidos en la ley contra el lavado de dinero de los Estados Unidos de América conocida como *US Patriot Act*; (iv) cualquier persona nombrada en listas promulgadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas o sus comités de conformidad con las resoluciones emitidas bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; (v) cualquier persona listada en el listado de firmas inhabilitadas del Banco Mundial (ver www.worldbank.org/debarr); y (vi) cualquier Competidor. "Competidor" significa cualquier persona (distinta a la Sociedad y sus subsidiarias) que tenga como actividad preponderante la venta de agua embotellada en cualquiera de sus presentaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO. DERECHO DE PRIMERA OFERTA.- Sujeto a las restricciones y demás estipulaciones sobre Transferencia establecidas en el Artículo Noveno y los Derechos de Venta Conjunta otorgados en el Artículo Décimo Primero, si cualquiera de los Accionistas (cada uno, un "Accionista Vendedor") desea Transferir, parte o la totalidad de las acciones que sean de su propiedad (o los derechos que deriven de las mismas) a cualquier Persona, y dicha Transferencia no es una Transferencia Permitida de conformidad con el Artículo Noveno, el Accionista Vendedor deberá primero ofrecer dichas acciones (o derechos que deriven de las mismos) a los demás Accionistas de la Sociedad, de acuerdo con el siguiente procedimiento (los "Requisitos de Primera Oferta"):

- (a).- El Accionista Vendedor deberá entregar a los demás Accionistas (cada uno, un "Accionista Receptor"), un aviso por escrito con acuse de recibo o, en su defecto notificación por escrito (una "Notificación de Inicio de Primera Oferta"), la cual deberá hacer constar (1) la intención del Accionista Vendedor de vender la parte o la totalidad de sus acciones (o derechos que deriven de las mismas), y (2) el número de acciones (o derechos que deriven de las mismas) a ser vendidas (las "Acciones de Primera Oferta").
- (b).- El Accionista Receptor deberá tener el derecho y la opción, durante un periodo de 15 (quince) días naturales después de entregada la Notificación de Inicio de Primera Oferta (el "Periodo de Primera Oferta"), para entregar al Accionista Vendedor una notificación por escrito (la "Notificación de Primera Oferta"), la cual deberá hacer constar (1) la intención de dicho Accionista Receptor de adquirir la totalidad de las Acciones de Primera Oferta, y (2) los términos y condiciones irrevocables de la oferta que está siendo realizada por dicho Accionista Receptor, incluyendo el precio por acción en efectivo o equivalentes de efectivo y otras contraprestaciones a ser pagadas por las Acciones de Primera Oferta identificadas en la Notificación de Primera Oferta (el "Precio de Oferta").
- (c).- El Accionista Vendedor deberá tener un periodo de 15 (quince) días naturales (el "Periodo de Aceptación de Primera Oferta") posteriores a la recepción de la Notificación de Primera Oferta, a su entera discreción y sin ninguna obligación de hacerlo, para notificar por escrito al Accionista Receptor ya sea de (i) su deseo de vender parte o la totalidad de las Acciones de Primera Oferta especificadas en la Notificación de Primera

MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO DE LA
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Oferta al Precio de Oferta (la "Notificación de Ejercicio de Primera Oferta") o (ii) de su rechazo en aceptar la oferta realizada por el Accionista Receptor de conformidad con la Notificación de Primera Oferta.

(d).- Si el Accionista Vendedor entrega una Notificación de Ejercicio de Primera Oferta a los Accionistas Receptores durante el Periodo de Aceptación de Primera Oferta, el Accionista Vendedor y el Accionista Receptor correspondiente deberán consumir dicha Transferencia de acciones (o derechos que deriven de las mismas) dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes a la entrega de la Notificación de Ejercicio de Primera Oferta, y el pago por parte del Accionista Receptor correspondiente a los Accionistas Vendedores respecto a dicha Transferencia deberá ser realizado en términos de la Notificación de Primera Oferta.

(e).- Si ninguno de los Accionistas Receptores entrega una Notificación de Primera Oferta para adquirir las Acciones de Primera Oferta dentro del Periodo de Primera Oferta, o si el Accionista Vendedor no acepta las ofertas recibidas de los Accionistas Receptores, entonces el Accionista Vendedor, a su entera discreción, deberá tener el derecho de Transferir las acciones de Primera Oferta a cualquier Persona; en el entendido que, en caso de que se haya entregado alguna de dichas notificaciones, el precio de compra por acción en efectivo o equivalentes de efectivo debe de ser igual o más elevado que el Precio de Oferta que consta en la Notificación de Primera Oferta. Si dicha Transferencia no es consumada por el Accionista Vendedor dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales posteriores a partir del vencimiento del Periodo de Aceptación de Primera Oferta, entonces, en caso de que el Accionista Vendedor continúe deseando Transferir las Acciones de Primera Oferta, el Accionista Vendedor deberá nuevamente cumplir con los Requisitos de Primera Oferta.

A efecto de evitar duda, los Requisitos de Primera Oferta previstos en este Artículo no se aplicarán a las Transferencias Permitidas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DERECHO DE VENTA CONJUNTA (Tag-Along). Sujeto a las restricciones previstas en el Artículo Noveno y a los Requisitos de Primera Oferta establecidos en el Artículo Décimo, en caso de que cualquiera de los Accionistas de la Serie A o grupo de accionistas, directa o indirectamente, en un acto o sucesión de actos (cada uno un "Accionista de Venta Conjunta"), pretenda llevar a cabo una Transferencia de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, los Accionistas de la Serie B y sus respectivos causahabientes y cesionarios (cada uno un "Beneficiario de Venta Conjunta") tendrán el derecho (el "Derecho de Venta Conjunta") para participar en dicha Transferencia bajo los mismos términos y condiciones que los Accionistas de Venta Conjunta, *pro rata* a su participación en el capital social de la Sociedad. Al menos 45 (cuarenta y cinco) días antes de dicha Transferencia, los Accionistas de Venta Conjunta deberán entregar a los Beneficiarios de Venta Conjunta una notificación por escrito (la "Notificación de Transferencia"), que deberá contener (i) el nombre del adquirente propuesto, (ii) el número de acciones (o derechos que deriven de las mismas) que se propone Transferir (las "Acciones Transferidas"), (iii) el precio de compra propuesto por las Acciones Transferidas, incluyendo una descripción de cualquier contraprestación que no sea en efectivo con suficiente detalle para permitir la determinación de su valor justo de mercado, y (iv) los otros términos y condiciones relevantes de la Transferencia propuesta, incluyendo la fecha propuesta de Transferencia (que no podrá ser antes de 35 (treinta y cinco) días naturales una vez entregada la Notificación de Transferencia). Dicha notificación deberá acompañarse de una oferta por escrito por parte del adquirente propuesto para comprar las Acciones



LIC. MARCO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA, P.





NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar



Blvd. Atlixco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

Transferidas. Cada Beneficiario de Venta Conjunta podrá ejercer su derecho de participar en dicha Transferencia mediante la entrega de una notificación por escrito (la "Respuesta a la Notificación de Transferencia") al Accionista de Venta Conjunta dentro de un periodo de 20 (veinte) días naturales que sigan a la entrega de la Notificación de Transferencia, cuya notificación deberá establecer que dicho Beneficiario de Venta Conjunta decide ejercer su Derecho de Venta Conjunta conforme al presente y deberá establecer el número máximo de acciones (o derechos que deriven de las mismas) que se intenta Transferir; en el entendido, sin embargo, que (i) el adquirente propuesto no estará obligado a adquirir un número de acciones (o derechos que deriven de las mismas) que exceda de las Acciones Transferidas como se establece en la Notificación de Transferencia y en caso de que dicho adquirente elija adquirir menos de la totalidad de las acciones adicionales que se tiene intención de transferir por parte de los Accionistas de Venta Conjunta, el número de acciones a ser transferidas por el Accionista de Venta Conjunta y cada uno de dichos Beneficiarios de Venta Conjunta se reducirá *pro rata* en relación con su respectiva participación en el capital social de la Sociedad (antes de que dicha Transferencia surta efecto); y (ii) los Beneficiarios de Venta Conjunta deberán vender sus acciones (o derechos que deriven de las mismas) de conformidad con el Derecho de Venta Conjunta bajo los términos y al precio ofrecido por comprador aplicable al Accionista de Venta Conjunta. Cada Beneficiario de Venta Conjunta habrá renunciado implícitamente a su Derecho de Venta Conjunta si no entrega una Respuesta a la Notificación de Transferencia dentro del periodo de tiempo establecido.

Con el propósito de evitar dudas, los Derechos de Venta Conjunta estipulados en virtud de la presente Sección no se aplicarán a una Transferencia Permitida.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. DERECHO DE VENTA OBLIGATORIA (Drag-Along).

Sujeto al Derecho de Primera Oferta establecido en el Artículo Décimo anterior, en caso de que un Accionista o grupo de Accionistas que sean propietarios del 51% (cincuenta y uno por ciento) o más de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (el "Accionista Enajenante de Venta Obligatoria") reciba de cualquier tercero de buena fe una oferta para adquirir el 100% (cien por ciento) de las acciones de la Sociedad, (la "Oferta de Venta Obligatoria"), dicho Accionista Enajenante de Venta Obligatoria tendrá el derecho (el "Derecho de Venta Obligatoria") de llevar a cabo un proceso para la venta de hasta la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, mediante la entrega a los demás accionistas de una solicitud de venta (una "Solicitud de Venta"), en cuyo caso los Accionistas -en caso que no ejercieren su Derecho de Primera Oferta a un precio equivalente a la valuación referida- se obligan a vender, junto con el Accionista Enajenante de Venta Obligatoria, el número de acciones de su propiedad, a fin de que se transfiera al tercero, la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, en los mismos términos de precio y plazo que, en su caso, negocie el Accionista Enajenante de Venta Obligatoria.

Entre la fecha de entrega de una Solicitud de Venta, y la fecha en que quede consumada la transferencia de acciones correspondiente, la Sociedad deberá continuar siendo administrada en el curso ordinario de sus negocios, y cualquier utilidad que se genere durante dicho periodo, según determine el auditor externo de la Sociedad, que sea distribuida entre los Accionistas de la Sociedad, en caso de que así lo haya aprobado la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, deberá ser distribuido de conformidad con lo establecido en el Artículo Trigésimo Sexto de los presentes Estatutos.

En la fecha en que se lleve a cabo la venta a un tercero en virtud del ejercicio del Derecho de Venta Obligatoria, los accionistas que transfieran sus acciones deberán endosar en

R MARTINEZ
AR DE LA
CA No. 42
UE.

propiedad y entregar los títulos que deben ser transferidos al adquirente correspondiente, y el Secretario del Consejo de Administración deberá inscribir en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad dicha transmisión.

(d) La prohibición de venta a un Competidor establecida en el Artículo Noveno de los presentes Estatutos no será aplicable para la venta de acciones que se regula en el presente Artículo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO BIS.- Vesting.-

I.- Se considerará que las Acciones Asignadas ya han pasado por el proceso de *Vesting* en los siguientes casos:

a).- Una vez que haya transcurrido el Periodo de *Vesting*, o bien, que el Consejo de Administración hubiere decidido liberar dichas Acciones antes de que dicho periodo hubiere transcurrido;

b).- En caso de que ocurra un Cambio de Control durante los plazos señalados como el Periodo de *Vesting*, y dentro de un plazo de 1 (un) año contado a partir de la fecha en que haya ocurrido el Cambio de Control.

c).- La Empresa termine la relación de prestación de servicios/laboral por parte del Participante por cualquier causa distinta de las descritas en la definición del término "Separación con Causa".;

d).- El Participante, de manera voluntaria, deje de prestar sus servicios/laborar para la Empresa con justificación.

Para los efectos antes mencionados, se considerará que el Participante dejó de prestar sus servicios/laborar para la Empresa "con justificación" en caso de que, sin el consentimiento previo y por escrito del Participante:

a).- La Empresa haya llevado a cabo una disminución significativa en la posición, responsabilidades o cargo del Participante,

b).- La Empresa haya reducido la contraprestación anual base del Participante aplicable en la fecha en que haya ocurrido el Cambio de Control o terminado la participación del Participante en algún plan de compensaciones o beneficios de la Empresa del cual el Participante sea beneficiario en la fecha en que hubiere ocurrido el Cambio de Control.

II.- Opción de Recompra o Amortización de la Empresa. Una vez suscritas y pagadas las Acciones Asignadas, éstas estarán sujetas a un derecho de recompra o amortización (según corresponda) por parte de la Empresa, en los términos que se señalan a continuación:

a).- Separación con Causa. En caso de que ocurra la Separación con Causa del Participante, la Empresa tendrá el derecho a recomprar la totalidad de las Acciones Asignadas suscritas y pagadas por el Participante al amparo del presente Contrato (independientemente del estatus de *Vesting* de dichas acciones), a un precio de \$1.00 (UN PESO, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por la totalidad de las Acciones (el "Precio Separación con Causa"). A efecto de ejercer la opción de recompra otorgada a la Empresa en virtud el presente Contrato en caso de una separación por las causas señaladas en la presente Cláusula, la Empresa le entregará al Participante una Notificación de Recompra por Separación, indicando el Precio Separación con Causa. En caso de que el Participante no cumpla voluntariamente con la entrega del título respectivo de sus Acciones objeto del derecho de recompra de la Empresa, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la Notificación de Recompra por Separación, se estará a lo dispuesto a lo señalado en el apartado III).- de la presente cláusula, en relación con la amortización de dichas Acciones por parte de la Empresa.

LIC. MARIO SAL
NOTARIO TI
NOTARIA PU
PUEBL



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

Blvd. Atlixco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

b).- Separación por Otros Motivos. En caso de que el Participante deje de [prestar sus servicios / laborar] para la Empresa, sin que la razón de dicha circunstancia sea la Separación con Causa del Participante o resultado del Retiro Normal, Incapacidad o Muerte del Participante, la Empresa tendrá la obligación de recomprar la totalidad de las Acciones Asignadas suscritas y pagadas por el Participante al amparo de la presente cláusula, en el entendido que:

1.- El precio de las Acciones cuyo *Vesting* ya se ha llevado a cabo, será de \$100.00 (CIEN PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por Acción (el "Precio Separación-Acciones Vested"), quedando a elección del Participante o su Beneficiarios la recompra de las mismas; y

2.- El precio de las Acciones cuyo *Vesting* aún esté pendiente, será de \$1.00 (UN PESO, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por Acción (el "Precio Separación-Acciones No Vested").

A efecto de ejercer la recompra en caso de una separación por las causas señaladas en la presente Cláusula, el Participante le entregará a la Empresa una Notificación de Recompra por Separación, indicando el Precio Separación-Acciones *Vested*, y el Precio Separación-Acciones No *Vested*; según corresponda y la Empresa deberá proceder a la recompra y pagar el precio según corresponda en un plazo de 9 (NUEVE) meses a partir de la Notificación de Recompra por Separación, en caso de ocurrir tal plazo sin que la Empresa realice el pago correspondiente el Participante o sus Beneficiarios podrán vender las acciones correspondientes a cualquier tercero sin restricción alguna.

Para efectos de la presente Cláusula, se entenderá que la prestación de servicios/ relación laboral entre el Participante y la Empresa, se ha realizado de manera continua durante ausencias justificadas de buena fe (tales como enfermedad y el cumplimiento de obligaciones militares), siempre y cuando:

a).- Dichas ausencias no excedan 90 (noventa) días naturales y si excede el mencionado plazo se cuente con una incapacidad médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);

b).- Haya sido autorizada por escrito por la Empresa y en virtud de dicha autorización la Empresa se encuentre obligada a continuar con el cumplimiento del contrato de prestar sus servicios/trabajo suscrito con el Participante; o

c).- Cando el Participante haya prestado sus servicios de manera continua a la Empresa directamente, o lo haya hecho a las subsidiarias o afiliadas de la Empresa.

III).- Amortización de Acciones en Caso de Incumplimiento del Participante. En caso de que el Participante no cumpla voluntariamente con la entrega del título respectivo de sus Acciones objeto del derecho de recompra de la Empresa, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la Notificación de Recompra por Separación, las partes en este acto pactan que el Participante sea excluido de la Sociedad, y sus respectivas Acciones sean amortizadas en términos de los estatutos sociales de la Empresa, previa resolución al respecto por parte del Consejo de Administración. En dado caso, el Consejo de Administración deberá llevar a cabo los actos que sean necesarios o convenientes para:

a).- Instrumentar la disminución de capital respectiva,

b).- Realizar los registros y asientos correspondientes en los libros corporativos de la Empresa, y

c).- Poner a disposición del Accionista (o de sus causahabientes, según corresponda) el precio que le corresponda en términos de la presente Cláusula.

CAPÍTULO TERCERO

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO DE LA
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO- INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. La administración de la Sociedad estará encomendada a un Consejo de Administración formado por 3 (tres) miembros propietarios y, en su caso, sus respectivos suplentes; en cuyo caso los Accionistas de la Serie "A" tendrán derecho de designar, destituir o sustituir a 2 (dos) Consejeros y sus respectivos suplentes entre los cuales se encuentra el Presidente del Consejo de Administración, y los Accionistas de la Serie "B" tendrán derecho de designar, destituir o sustituir a 1 (un) Consejero y su respectivo suplente. En el caso en el que no existan Accionistas de la Serie "B", el Consejo de Administración estará formado por 3 (tres) miembros propietarios y, en su caso, sus respectivos suplentes, designados por los Accionistas de la Serie "A."

El Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad en el supuesto de empate en cualquier votación realizada en sesión del Consejo de Administración.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. REVOCACIÓN DEL CARGO DE CONSEJERO. Salvo por dispensa expresa del Consejo de Administración (salvo en el caso del inciso (i) que no admitirá dispensa) otorgada con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, cualquier miembro del Consejo de Administración dejará su encargo de manera inmediata cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- (I).- Presente por escrito la renuncia a su encargo al Consejo de Administración;
- (II).- Se abstenga de asistir, salvo causa justificada, a 3 (tres) sesiones del Consejo de Administración de manera consecutiva;
- (III).- Viole los deberes de diligencia y de lealtad inherentes a su encargo, así como violentar cualquier tipo de convenio de confidencialidad al que se haya sometido con motivo de su encargo;
- (IV).- Sea declarado en estado de interdicción, inhabilitado para ejercer el comercio, o sea condenado por algún delito que amerite alguna pena privativa de la libertad o por la comisión de delitos de carácter patrimonial;
- (V).- Sea removido de su encargo por la Asamblea de Accionistas en los términos de los presentes estatutos y de la legislación aplicable, o deba dejar su cargo de consejero por disposición de ley;
- (VI).- Se encuentre imposibilitado por ley para desempeñar su encargo; o
- (VII).- Se desempeñe como administrador, consejero, funcionario, empleado o asesor de cualquier Competidor.

Los consejeros podrán recibir remuneración por el ejercicio de su cargo, según lo determine la Asamblea de Accionistas que los nombre.

En la medida más amplia permitida por la Ley aplicable, la Sociedad indemnizará y liberará a los miembros del Consejo de Administración y los mantendrá a salvo de toda la responsabilidad relacionada con el legal desempeño de su cargo en el Consejo de Administración, excepto en el caso de que exista negligencia grave, mala fe o dolo por parte del consejero correspondiente. Para efectos de lo anterior, en caso de que la Asamblea de Accionistas así lo resuelva, la Sociedad deberá contratar los seguros correspondientes, en términos de mercado, y con compañías aseguradoras de reconocido prestigio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración será el representante legal de la Sociedad y por lo tanto, está investido como órgano colegiado con el poder general de la Sociedad con las siguientes facultades:



LIC. MARIN SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARÍA PÚBLICA
CANTÓN QUITO, PASTAZA





NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

Blvd. Atlixco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242



IC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

(a).- Para pleitos y cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal, el artículo 2440 (dos mil cuatrocientos cuarenta) del Código Civil para el Estado de Puebla y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana, estando por consiguiente facultado para interponer o desistirse aún de juicios de amparo, para querrellarse penalmente y desistirse de las querellas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la Ley; para transigir; para someterse a arbitraje; para articular y absolver posiciones; para recusar jueces; recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la Sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos, y ante autoridades y tribunales del trabajo;

(b).- Para administrar bienes, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal, el artículo 2440 (dos mil cuatrocientos cuarenta) del Código Civil para el Estado de Puebla y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana;

(c).- Para actos de dominio de conformidad con las disposiciones del tercer párrafo del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para el Distrito Federal, el artículo 2440 (dos mil cuatrocientos cuarenta) del Código Civil para el Estado de Puebla y sus equivalentes en el Código Civil Federal y en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República;

(d) Para emitir, avalar, endosar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

(e) Para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, girar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de dichas cuentas, así como revocar dichas designaciones;

(f) Para contratar y remover a funcionarios y empleados de la Sociedad y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones;

(g) Para preparar Reglamentos Interiores de Trabajo normas laborales internas;

(h) Para acudir ante cualesquier autoridad administrativa, ya sean federales, estatales o municipales, a efecto de presentar cualesquier trámite necesario para dar cumplimiento al objeto social;

(i).- Para desempeñar todos los actos señalados por estos Estatutos o que sean una consecuencia de ellos;

(j) Para convocar a las Asambleas de Accionistas y llevar a cabo sus resoluciones, de conformidad con lo señalado en estos estatutos;

(k) Para otorgar poderes generales y especiales en los términos de lo dispuesto en los párrafos (a) a (f) de este Artículo, con o sin autoridad para delegar, así como para revocar los poderes otorgados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. PRESIDENCIA DE ASAMBLEAS Y SESIONES DE CONSEJO.

El Presidente del Consejo de Administración presidirá las Asambleas de Accionistas, así como las Sesiones del Consejo de Administración, y dará cumplimiento a las resoluciones legalmente adoptadas por cualquiera de los dos órganos sin necesidad de resolución especial.

R MARTINEZ
AR DE LA
CA No. 42
UE.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. CONVOCATORIAS A SESIONES DE CONSEJO. Las convocatorias para las Sesiones del Consejo de Administración serán hechas por escrito por el Secretario, y deberán ser entregadas por correo, mensajero, correo electrónico o cualquier otro medio que garantice su adecuada recepción, a los consejeros con por lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la sesión. No serán necesarias las convocatorias si todos los miembros están presentes en la Sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE CONSEJO. El Consejo de Administración deberá reunirse por lo menos una vez al año durante el primer trimestre de cada año y las veces que sea debidamente convocado. No se tomará acción alguna en una Sesión del Consejo, a menos que cada consejero haya recibido con por lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación y por escrito la convocatoria de dicha sesión, o haya renunciado a dicha convocatoria. Las Sesiones del Consejo de Administración se celebrarán en el domicilio social o en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero, como lo determine el Consejo. Si el Presidente no asistiere a la sesión, ésta será presidida por el miembro que designe el Consejo por mayoría de votos. Si el Secretario no pudiere asistir a la Sesión, los miembros del Consejo por mayoría de votos, designarán a una persona que actué como Secretario. Las actas de las Sesiones del Consejo de Administración deberán registrarse en un libro especial para dicho propósito, y deberán firmarse por el Presidente y el Secretario y por aquéllos consejeros que hayan asistido a la sesión respectiva y quisieran hacerlo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. VALIDEZ DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO. Para que las Sesiones del Consejo de Administración y sus resoluciones sean válidas, será necesaria la asistencia de la mayoría de sus miembros. El Consejo de Administración adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. Las resoluciones adoptadas sin reunión serán válidas, siempre que sean aprobadas por escrito unánimemente por sus miembros. Los miembros del Consejo de Administración podrán adoptar resoluciones emitiendo su voto a través del teléfono, videoconferencia, correo electrónico, pero su voto deberá ser confirmado mediante una carta dirigida al Secretario. En este caso, una certificación del Secretario será suficiente para acreditar que ciertas resolución(es) fueron adoptadas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. ASUNTOS PARA TRATAR POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. No obstante lo dispuesto en el Artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales de la Sociedad, los asuntos mencionados a continuación deberán ser aprobados, exclusivamente, por el Consejo de Administración con el voto favorable de todos sus miembros:

- (I).- Designación o remoción de los auditores externos de la Sociedad;
- (II).- Designación o remoción de los Comités especiales que considere necesarios para el desarrollo de las operaciones de la Sociedad, fijando las facultades y obligaciones de tales comités.
- (III).- Aprobación modificación del plan de negocios o presupuesto anual de la Sociedad;
- (IV).- Venta o disposición bajo cualquier título legal de acciones, participaciones sociales u otro interés equivalente, o de instrumentos convertibles en acciones o en instrumentos similares, cualquiera que sea el nombre con el que se le designe, de las cuales la Sociedad sea titular en otras personas;
- (V).- Nombramiento de apoderados para efectos de votar las acciones, participaciones sociales u otro interés equivalente de las que la Sociedad sea titular en cualquier subsidiaria de la Sociedad o en cualquier otra Persona y el otorgamiento de instrucciones por parte de la Sociedad a dichos apoderados en relación con el sentido en el que dicho voto debe ser emitido;

[Handwritten marks and signatures]
C. MARIS SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA, P.

[Handwritten marks and signatures]



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

Blvd. Atlixco No. 3115, 2° piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

(VI).-Aprobación o modificación de cualquier operación con Partes Relacionadas, fuera del curso ordinario del negocio de la Sociedad o que la misma no se encuentre prevista en el plan de negocios o presupuesto anual de la Sociedad. Para efectos de los presentes estatutos sociales, el término "*Parte Relacionada*" significa toda Persona (i) que sea una afiliada, directa o indirecta, de otra Persona, (ii) que funja como funcionario, consejero, socio, administrador o fiduciario de dicha Persona, (iii) en la cual ésta, directa o indirectamente, posea una participación de más del 30% de las acciones con derecho a voto de una Persona, o (iv) que sea cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado o por afinidad o civiles hasta el segundo grado, de dicha Persona; y

(VII).- La adquisición de Acciones Propias conforme a lo establecido en el Artículo Sexto Bis de los presentes Estatutos.

CAPÍTULO CUARTO

VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. COMISARIOS. La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más Comisarios según lo determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas, podrán ser reelectos, y continuarán en funciones hasta que sus sucesores hayan sido electos por la Asamblea y tomen posesión de sus cargos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. FACULTADES DE LOS COMISARIOS. Los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones que les confiere el artículo 166 (ciento sesenta y seis) y 169 (ciento sesenta y nueve) de la Ley.

CAPÍTULO QUINTO

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. Las Asambleas de Accionistas serán Extraordinarias u Ordinarias, y deberán celebrarse en el domicilio social. Salvo por lo expresamente establecido en términos de los presentes estatutos, aquellas Asambleas convocadas para tratar cualquiera de los asuntos mencionados en el Artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley serán Extraordinarias. Todas las demás Asambleas serán Ordinarias.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. CONVOCATORIAS. Las convocatorias a las Asambleas de Accionistas deberán ser autorizadas por el Consejo de Administración o por los Comisarios. Sin embargo, el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración y los Accionistas que representen por lo menos 33% (treinta y tres por ciento) del capital social, conforme al artículo 184 de la Ley general de Sociedades Mercantiles, y podrán solicitar por escrito, en cualquier momento, que el Consejo de Administración o los Comisarios convoquen a una Asamblea de Accionistas para tratar los asuntos especificados en su solicitud. Si el Consejo de Administración o los Comisarios se abstuvieran de hacer la convocatoria dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de la solicitud, un juez civil o de distrito del domicilio de la Sociedad emitirá la convocatoria a solicitud de cualquier parte interesada, quién deberá exhibir sus acciones para tales efectos. El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad serán delegados permanentes de éste y podrán convocar a una Asamblea de Accionistas en cualquier momento, cumpliendo los requisitos previstos en el Artículo Vigésimo Quinto siguiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS. Las convocatorias a las Asambleas deberán publicarse en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades de la Secretaría de Economía Mercantiles, por lo menos 10 (diez) días naturales antes de la fecha de la Asamblea. Las convocatorias deberán indicar el lugar, fecha y hora de la Asamblea, y deberán contener el Orden del Día, y deberán

MARTINEZ
R DE LA
CA No. 42
UE.

ser firmadas por la persona o personas que la emitan. Asimismo, las convocatorias deberán ser notificadas por correo electrónico a la totalidad de los Accionistas en la dirección electrónica que dicho Accionista haya proporcionado a la Sociedad. Lo anterior en el entendido que, la forma oficial y válida de convocatoria será mediante el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía.

Las Asambleas podrán ser celebradas sin previa publicación de convocatoria en el caso de que la totalidad de las acciones representativas del capital social estuvieren representadas en el momento de la votación. Tampoco será necesaria la previa publicación de convocatoria para que una Asamblea se celebre como consecuencia de la continuación de una anterior, siempre y cuando en esta última se hubiese fijado día y hora para su continuación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES. Únicamente se considerará como Accionistas de la Sociedad a los que estén inscritos en Libro de Registro de Acciones, quienes deberán ser admitidos en las Asambleas de Accionistas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. REPRESENTACIÓN EN ASAMBLEAS. Los Accionistas podrán ser representados por la persona o personas designadas mediante carta poder firmada ante dos testigos, o por cualquier otra forma de representación otorgada conforme a la ley. Ni los Consejeros ni los Comisarios podrán representar a los accionistas en las Asambleas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. LIBRO DE ASAMBLEAS. Las actas de las Asambleas de Accionistas deberán asentarse en un libro especialmente autorizado, y serán firmadas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario, y por los Comisarios presentes, así como por los Accionistas y los representantes de los Accionistas que deseen hacerlo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA. Presidirá las Asambleas el Presidente del Consejo, o en su defecto la persona designada por mayoría de votos de los asistentes. El Secretario del Consejo actuará como Secretario de las Asambleas. En caso de que no estuviera presente, los Accionistas, por mayoría de votos, designarán un Secretario para la Asamblea.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. ASAMBLEA ORDINARIA. La Asamblea Ordinaria se considerará legalmente instalada en primera convocatoria, cuando por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social esté presente, y sus resoluciones serán válidamente adoptadas con el voto afirmativo de la mayoría de las acciones representadas en la Asamblea.

Si la Asamblea Ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, siempre que, por lo menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social esté presente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Salvo por lo previsto en el Artículo Trigésimo Segundo, para considerarse válidas las Asambleas Extraordinarias celebradas en virtud de primera convocatoria, deberá encontrarse representado, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones representativas del capital social, y las resoluciones serán válidas cuando sean adoptadas por el voto afirmativo de las acciones que representen por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social.

Para considerarse válidas las Asambleas Extraordinarias celebradas en virtud de segunda o ulterior convocatoria, deberá encontrarse representado, por lo menos, el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las acciones representativas del capital social, y las

LIC. MARIA SALAZ
NOTARIO TITULO
NOTARIA PUBL
QUEBLA,



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

Blvd. Atlixco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

resoluciones serán válidas cuando sean adoptadas por el voto afirmativo de las acciones que representen por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital social.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. ASUNTOS DE SUPER MAYORÍA. Los asuntos mencionados a continuación deberán ser aprobados, exclusivamente, por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, con el voto favorable de 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones representativas del capital social.

(I).- Reforma a los estatutos sociales de la Sociedad;

(II).- Aprobación de distribuciones o dividendos, devoluciones de capital o cualquier otra distribución a accionistas; y

(III).- Aprobación de incurrir en cualquier tipo de endeudamiento, así como hipotecar, preñar o de cualquier forma gravar bienes de la Sociedad y el otorgamiento de fianzas o avales por un monto superior a una vez el EBITDA del año inmediato anterior de la Sociedad, salvo que dicha transacción esté contemplada en el Presupuesto Anual.

Lo previsto en este Artículo resultará aplicable a la Sociedad y a cada una de sus Subsidiarias.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. RUAS. Las resoluciones adoptadas por los Accionistas, fuera de Asamblea, serán válidas siempre que sean adoptadas por unanimidad de todos los Accionistas, y confirmadas por escrito.

CAPÍTULO SEXTO

INFORMACIÓN FINANCIERA.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. INFORMACIÓN FINANCIERA. Dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, se deberá preparar un reporte que contenga toda la información financiera requerida conforme al artículo 172 (ciento setenta y dos) de la Ley.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. - PRESUPUESTO ANUAL. La persona que funja como Director General, Gerente General o cualquier cargo con funciones similares en la Sociedad, deberá presentar al Consejo de Administración de la Sociedad y a los Accionistas de la Sociedad antes del 15 de diciembre de cada año, el presupuesto anual para el ejercicio social inmediato siguiente de la Sociedad, que deberá incluir cuando menos (i) un estado de resultados que identifique los ingresos, costos, gastos, EBITDA, depreciación y amortización, otros ingresos, resultado integral de financiamiento (identificando gasto por intereses, ganancia (pérdida en cambios) y otros gastos financieros), provisiones de impuestos, utilidad (pérdida) del año e inversiones de capital, (ii) un calendario de deuda para el año que identifique la deuda a principios del periodo, amortizaciones, deuda nueva, deuda al final del periodo, intereses por pagar, razones de apalancamiento y de cobertura de intereses y (iii) un estado de flujos de efectivo, y una vez aprobado por los propios accionistas y el Consejo de Administración, entrará en vigor a partir del 1 de enero del año siguiente.

"EBITDA" significa la utilidad de operación de acuerdo con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano Para La Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, más los cargos por amortización y depreciación por el ejercicio correspondiente.

CAPÍTULO SEPTIMO

UTILIDADES Y PÉRDIDAS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. UTILIDADES. Las utilidades netas de cada ejercicio social serán distribuidas como sigue:

MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO DE LA
CA No. 42
PUE.

1.- 5% (cinco por ciento) para constituir, y si fuera necesario reconstituir, el fondo de reserva legal, hasta que equivalga por lo menos al 20% (veinte por ciento) del capital social;

2.- Si así lo determina la Asamblea, podrá crear o incrementar las reservas de capital que considere conveniente; y

3.- Las utilidades remanentes, en su caso, se aplicarán según lo determine la Asamblea de Accionistas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. PÉRDIDAS. Las pérdidas, en su caso, serán absorbidas, primero por las reservas de capital y, si faltare, por el capital social.

CAPÍTULO OCTAVO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. DISOLUCIÓN. La Sociedad se disolverá en cualquiera de los casos especificados en el artículo 229 (doscientos veintinueve) de la Ley.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. LIQUIDADADOR. Una vez que haya sido decretada la disolución de la Sociedad se pondrá en liquidación. La liquidación será encomendada a uno o más liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. En caso de que la Asamblea no haga dicha designación, un Juez Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad lo hará a solicitud de cualquier accionista.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. LIQUIDACIÓN. En ausencia de instrucciones específicas en contrario de la Asamblea de Accionistas a los liquidadores, la liquidación deberá llevarse a cabo de conformidad con las siguientes reglas generales:

1.- Conclusión de las operaciones de negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y accionistas;

2.- Cobro de lo que se deba la Sociedad y pago de sus deudas;

3.- Venta de los activos de la Sociedad;

4.- Preparación del balance final de liquidación; y

5.- Distribución de los activos remanentes, si los hubiere, entre los Accionistas se repartirá ente los accionistas a *pro rata* y en proporción a su porcentaje de tenencia accionaria.

CAPÍTULO NOVENO

EJERCICIOS FISCALES; ASUNTOS GENERALES

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. EJERCICIOS FISCALES. Los ejercicios fiscales se contarán a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año calendario. Cada uno de los Accionistas y/o su representante debidamente autorizado tendrán el derecho, a su propio costo, de examinar, inspeccionar y copiar, ya sea de forma impresa, electrónica y/o de cualquier otra manera, dentro de días y horas hábiles, cualesquiera libros y registros, cuentas, propiedades y/u operaciones de la Sociedad y cualquiera otra documentación e información que pueda ser solicitada por cualquiera de los accionistas. Dicho examen e inspección podrá ser llevada a cabo por los propios accionistas, sus empleados, contadores públicos o asesores externos autorizados por los accionistas que realicen el examen e inspección. Asimismo, cualquier accionista podrá solicitar al Director General y éste deberá proporcionar, los estados financieros no auditados de cada trimestre, mismos que deberán estar disponibles dentro de los 50 días siguientes a la fecha de cada trimestre calendario, así como los estados financieros del ejercicio que deberán estar disponibles dentro de los cuatro meses siguientes al término de cada ejercicio social.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. ACCIONISTAS FUNDADORES. Los Accionistas fundadores, como tales, no se reservan ningún derecho especial de participación.



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

Blvd. Atlixco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. DISPOSICIONES SUPLETORIAS. En todo lo que no esté específicamente previsto en estos Estatutos, se aplicarán las disposiciones de la LGSM. Para la interpretación y cumplimiento de los presentes Estatutos Sociales, los Accionistas por el solo hecho de su suscripción o adquisición de las Acciones representativas del capital social de la Sociedad, se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Puebla de Zaragoza por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por motivos de sus domicilios presentes y futuros.

EXT/BLA

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO TITULAR DE LA
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

PISOLI, S.A. DE C.V., representada
por Administrador Único, la señora
**MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO
SÁNCHEZ**

OSCAR JUÁREZ SABUGO

**FRANCISCO DANIEL RODRIGUEZ
GARCÍA**

JAROSLAVA ROLDAN RAMIREZ

**MARTHA PATRICIA MARTELL
VALENCIA (COMISARIO)**

**MARIBEL JUAREZ CASTILLO
(TESORERO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN)**

Faint, illegible text in the top left corner, possibly a header or stamp.

C. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA,

SIN TEXTO



J.C. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

VOLUMEN NUMERO 1,625

INSTRUMENTO NUMERO 78,859

PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN DE LA
ESCRITURA DE:

CONTRATO DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE DENOMINADA "PISOLI", QUE
FORMALIZAN LAS SEÑORAS MARTHA ROSA
TERESITA CASTILLO SÁNCHEZ Y MARIBEL
JUAREZ CASTILLO, IGUALMENTE COMPARECE LA
SEÑORA YESENIA DE LA MORA QUINTANA.

TITULO PARA:
"PISOLI", S.A. DE C.V.

FECHA DE TESTIMONIO:
PUEBLA, PUE. A 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
2021.

R MARTINEZ
AR DE LA
CA No. 42
UE.

1234567890
1234567890
1234567890
1234567890

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA,



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42

Bldv. Atlixco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242



VOLUMEN NÚMERO 1,625 (MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO).-----
INSTRUMENTO NÚMERO 78,859 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE).-----

EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, a los 16 (dieciséis) días del mes de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno).-----

Yo, el Licenciado MARIO SALAZAR MARTÍNEZ, Notario Titular de la Notaría Pública número 42 (cuarenta y dos), en ejercicio de esta capital, hago constar el **CONTRATO DE SOCIEDAD**, que formalizan las señoras **MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO SÁNCHEZ y MARIBEL JUAREZ CASTILLO**, igualmente comparece la señora **YESENIA DE LA MORA QUINTANA**, para los fines que se indican más adelante, al tenor de las siguientes:-----

DECLARACIONES

Las comparecientes manifiestan:-----

PRIMERA.- Que otorgan su consentimiento en términos de los artículos 8 y 9 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y autorizan que los mismos pueden ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellos las tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDA.- Que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Notario.-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los comparecientes constituyen por medio de esta escritura, una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** denominada "**PISOLI**" la cual se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles Vigentes y por los Estatutos que en estos momentos me exhiben los comparecientes debidamente firmados y que yo, el Notario, Protocolizo agregándolos al apéndice de este instrumento, en 10 (diez) fojas útiles -----

SEGUNDA.- El Capital Social Variable será ilimitado y el Capital Social Mínimo Fijo, es la cantidad de **\$100,000 (CIEN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, representado por **100 (CIEN)** acciones nominativas, de la **SERIE "A"** con un valor nominal de **\$1,000.00 (MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, cada una, el cual queda íntegramente suscrito y pagado por los señores accionistas, como sigue:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	CAPITAL
MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO SÁNCHEZ , noventa y nueve acciones con valor nominal de mil pesos, cero centavos moneda nacional, cada una sumando un total de noventa y nueve mil pesos cero centavos, moneda nacional. -----	99	\$99,000.00
MARIBEL JUAREZ CASTILLO , una acción con valor nominal de mil pesos, cero centavos moneda nacional. -----	1	\$ 1,000.00
	100	\$100,000.00

TERCERA.- La sociedad será administrada por un Administrador Único y Representante Legal, designándose para tal cargo a la señora **MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO SÁNCHEZ**, quien gozará de facultades ilimitadas para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de riguroso dominio, para aperturar, manejar y cancelar cuentas Bancarias, suscribir títulos de crédito

MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO TITULAR DE LA
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

en nombre y representación de la sociedad de acuerdo con el artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, conceder avales y garantías u obligarse solidariamente a favor de terceros, así como otorgar y revocar poderes dentro de sus facultades y las demás facultades establecidas en los Estatutos Sociales.-----

De igual forma podrá representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Administración ante la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, fiscales, instituciones o empresas descentralizadas, ya sean Municipales, Estatales o Federales y para dar trámite a notificaciones, citatorios y comparecencias dirigidos a la sociedad, así como el trámite de la Firma Electrónica Avanzada.-----

CUARTA.- Se designa como Gerente General a la señora **MARIBEL JUAREZ CASTILO**, otorgándole las facultades siguientes:-----

a) Poder General para Pleitos y Cobranzas de conformidad con la fracción I del artículo 2440 del Código Civil para el Estado de Puebla, y el párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales e incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial de acuerdo a la ley, entre las que de alguna manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: ejercitar toda clase de derechos y acciones entre cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trata de autoridades civiles, judiciales, administrativas o bien del trabajo, sean éstas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje. Locales o Federales; contestar demandas, oponer excepciones y reconveniones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en derecho; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos; asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la sociedad mediante adjudicación de toda clase de bienes y por cualquier título, hacer cesión de derechos; formular acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las que podrá ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera. El Consejo de Administración o en su caso el Administrador Único, podrá asimismo representar a la sociedad en los términos de los artículos 11, 46, 47, 134 fracción II, 523, 692 fracción I, II y III romanos, 786, 873, 874, 883, 884 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.-----

b) Poder General amplísimo para Actos de Administración, de conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 2440 del Código Civil para el Estado de Puebla y el párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, teniendo entre otras, que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, las de celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de mutuo y de crédito, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole. Asimismo, para representar a la Sociedad en los trámites, permisos, licencias, autorizaciones ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, ya fueren de la Federación, Locales o Municipales, aún tratándose de Juntas de Conciliación y Arbitraje; así como el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la Secretaria de Finanzas, el Servicio de Administración Tributaria y

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar



LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

Bldv. Atlixco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242

la Procuraduría Federal del Consumidor, Petróleos Mexicanos y para dar seguimiento a notificaciones, citatorios y comparecencias dirigidos a la mandante así así como el trámite de la Firma Electrónica Avanzada.

LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

C)) Otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la sociedad, en los términos del artículo 9º de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito. UNICA Y EXCLUSIVAMENTE para abrir, manejar, librar cheques y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de la misma.

QUINTA.- Se designa como Comisario de la sociedad a la señora **YESENIA DE LA MORA QUINTANA.**

SEXTA.- Los comparecientes manifiestan que la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, importe del capital social se suscribe y paga por los accionistas en efectivo al momento de la firma de la presente escritura.

ZAR MARTINEZ
JLAR DE LA
LICA No. 42
PUE.

SEPTIMA.- El Administrador único y el Comisario manifiestan que han caucionado debidamente el manejo de sus cargos con la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), cada uno, otorgando en su favor el recibo más eficaz que en derecho proceda.

OCTAVA.- El objeto principal de la sociedad será de conformidad al Artículo CUARTO de los Estatutos Sociales, mismo que a continuación se describe:

AR MARTINEZ
AR DE LA
ICA No. 42
PUE.

1.- La purificación, distribución y suministro de agua a través de filtros de agua para el consumo humano; unidades de filtrado con cartuchos (equipos para el tratamiento de aguas); grifos mezcladores para la regulación manual de la temperatura del agua; agua a presión (depósitos de); generadores de agua ionizada; unidades de esterilización (equipos de tratamiento de agua); grifos de agua controlados eléctricamente; instalaciones químicas para acondicionar agua potable; membranas para filtrar agua; dispositivos de distribución de agua (automáticos); filtros para purificación del agua; aparatos terminales para suministrar agua; grifos de control del flujo de agua; torres de refrigeración de agua; aparatos de filtrado para instalaciones de suministro de agua; grifos de agua; filtros para el tratamiento del agua; grifos para regular el flujo de agua; instalaciones de suministro de agua potable; aparatos para el suministro de agua potable; aparatos y máquinas de purificar para agua; agua potable (filtros para); aparatos para esterilizar agua; aparatos para filtrar el agua potable; grifos para el suministro de agua; aparatos de desinfección de agua; tomas de salida de agua (grifos); purificadores eléctricos de agua para uso doméstico; aparatos para el suministro de agua; aparatos y máquinas para purificar el agua; aparatos e instalaciones para ablandar el agua; filtros para agua potable; esterilizadores de agua, equipos para alcalinizar agua, equipos para adicionar sales y/o minerales al agua, equipos para gasificar agua.

2.- La purificación, embotellamiento, distribución y venta de aguas purificadas, de mesa, minerales, de sabor y, en general, todo tipo de aguas, así como desmineralización y tratamiento de todo tipo de aguas para el consumo humano.

3.- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, adquirir, comprar, poseer, permutar, vender, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales, que sean necesarios o convenientes para su operaciones o las operaciones de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza.

4.- Ser titular de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones, de cualquier naturaleza, y otorgadas por cualquier dependencia gubernamental, secretaria, autoridad regulatoria, o cualesquiera de las esferas de gobierno, ya sea del poder ejecutivo, legislativo o judicial, o cualquier

autoridad, dependencia o agencia gubernamental, mexicana o extranjera, federal, estatal o municipal, que fueren necesarias para la conducción de cualquier negocio lícito en cualquier jurisdicción.-----

5.- Obtener, adquirir, desarrollar, explotar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, permisos y cualquier clase de autorizaciones, disponer bajo cualquier título legal, de toda clase de franquicias, patentes, marcas (incluyendo marcas de servicios), avisos comerciales, certificados y patentes de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños y modelos industriales, secretos industriales, derechos respecto de tecnología, asistencia técnica, dibujos, y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial y otros bienes muebles, en cualquier país y conforme a cualquier legislación, así como derechos de autor, incluyendo programas de cómputo, y derechos relacionados o similares, u opciones sobre los anteriores.-----

6.- La obtención, adquisición y transferencia por cualquier título legal de concesiones, patentes, marcas y franquicias.-----

7.- Aceptar préstamos, arrendamientos de cualquier especie y créditos, con o sin garantía, de entidades financieras nacionales, extranjeras así como de particulares en términos de la legislación aplicable.-----

8.- Adquirir, bajo cualquier título legal (incluyendo suscripción o compra), acciones, intereses, participaciones, partes sociales, certificados de participación o cualesquiera otros intereses, como quiera que se denominen, de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica; ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, ceder, vender, disponer y negociar tales acciones, participaciones, partes sociales o intereses, incluyendo cualquier otro título o valor.-----

9.- Organizar, operar, promover, administrar, desarrollar y supervisar, en todas sus partes y elementos, toda clase de sociedades mercantiles o civiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, así como participar en su liquidación.-----

10.- Explotar y promover, por cuenta propia o a nombre de terceros, toda clase de sociedades civiles o mercantiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, y sus negocios, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier naturaleza, incluyendo actividades de importación o exportación.-----

11.- Establecer sucursales, oficinas de representación y corresponsalías en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero, así como señalar y someterse a domicilios convencionales.---

12.- Producir, transformar, adaptar, importar, exportar, arrendar, comprar o vender cualquier tipo de maquinaria, equipo, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de cualquier clase, por sí o a nombre de terceros, en México o en el extranjero.-----

13.- Recibir de otras Personas, así como prestar y proporcionar a otras Personas cualquier servicio, incluyendo, sin limitar, servicios administrativos, financieros, de tesorería, fiscales, de auditoría, de mercadotecnia, de contabilidad, de informática, de elaboración de programas y manuales, de análisis de resultados de operación, estudios de mercado, de evaluación, de operación de planeación, de ingeniería, de investigación, de capacitación, de información sobre productividad, de preparación de estudios sobre la disponibilidad de capital, de asistencia técnica y de asesoría o consultoría.-----

14.- Celebrar cualquier tipo de operaciones financieras derivadas, como quiera que se denominen, que tengan cualquier bien como subyacente, y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción,

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

Bvd. Atlixco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242



siempre y cuando sean, y exclusivamente, para propósitos de cobertura.-----

15.- Abrir, manejar, librar cheques y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de la misma.-----

16.- Obtener o conceder inversiones, préstamos, mutuos, créditos, arrendamientos y financiamientos de cualquier clase, otorgando cualquier tipo de garantías reales o personales respecto de obligaciones contraídas o de los títulos emitidos por la sociedad o por terceros, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantías.-----

17.- Obtener y otorgar todo tipo de financiamientos, créditos, arrendamientos y préstamos, así como emitir, endosar, avalar, girar, aceptar y negociar cualquier título valor o título de crédito, nominado o innominado, que pueda emitirse en este momento o en el futuro, conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, con o sin garantía específica.-----

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

18.- Garantizar obligaciones propias o de terceros, incluyendo subsidiarias y afiliadas, de cualquier forma, de manera onerosa o gratuita, incluyendo por medio de garantías personales, fianzas, avales, garantías, reales, como prendas o hipotecas, depósitos, fideicomisos o por cualquier otro medio, como quiera que se denominen y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, y actuar como obligado solidario, mancomunado o con cualquier carácter equivalente, respecto de obligaciones de cualquier tercero.-----

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

19.- Otorgar y obtener créditos, con o sin garantía sin limitación alguna en cuanto a montos, girar, aceptar, endosar, otorgar y emitir pagares, letras de cambio, cartas de crédito, bonos, obligaciones y toda clase de documentos y títulos de crédito y comprobantes de adeudos ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago de los intereses que causen, por medio de garantías tales como hipoteca, prenda, venta y cesión en fideicomisos de todo o en parte de los activos de la sociedad, o por cualquier otro título legal, así como otorgar toda clase de garantías, fianzas y contratos, accesorios a favor de terceros, conceder Avales y Garantías u obligarse solidariamente a favor de terceros.---

20.- Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o instalaciones para oficinas, centros de operación o cualquier tipo de establecimiento.-----

21.- Actuar como comisionista, mediador, agente, representante, apoderado, distribuidor, arrendador, intermediario o en cualquier carácter equivalente, de cualquier Persona, dentro o fuera de México.-----

22.- La celebración de toda clase de contratos y operaciones civiles, mercantiles o industriales y en general, la ejecución y celebración de todos aquellos actos, negocios y convenios de cualquier naturaleza, así como la realización de todo tipo de operaciones y actividades que tengan relación con las enumeradas en los incisos anteriores, bien sean antecedentes o consecuencia de las citadas actividades, con toda clase de sociedades civiles o mercantiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, en relación a los objetos anteriores.-----

23.- Contratar servicios del personal necesario para el desarrollo de sus fines.-----

24.- Realizar los actos jurídicos necesarios o convenientes para la realización de su objeto.-----

25.- En general, efectuar todo tipo de actos, contratos, convenios y transacciones relacionadas, necesarias, aconsejables, accesorias o convenientes para el cumplimiento y ejecución de las actividades antes mencionadas, ya sea en México o en el extranjero.-----

NOVENA.- El domicilio de la Sociedad, será en la **CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA** sin perjuicio de las agencias, sucursales o despachos que pueda establecer en cualquier otro lugar de la República mexicana o del extranjero, sin que por ello se entienda cambiando el domicilio social.-----

DECIMA.- La duración es **INDEFINIDA.** -----

DECIMA PRIMERA.- La nacionalidad de la Sociedad es mexicana, para el efecto, expresamente convienen los socios fundadores, con el Gobierno mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por sí, en nombre de la Sociedad y por quienes les sucedan en sus derechos sociales, en que: "No admitirán directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros ni a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros".-----

DECIMA SEGUNDA.- En términos del Artículo 17 Fracción XII.-, apartado A., inciso c), de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la operación hecha constar en el presente instrumento constituye una Actividad Vulnerable, que por el importe del capital suscrito, no es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por parte del suscrito Notario.-----

YO, EL NOTARIO CERTIFICO. -----

I.- La verdad del acto.-----

II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales que tuve a la vista.-----

III.- Que conceptúo a las comparecientes capacitados legalmente para la celebración de este acto.-

IV.- Que para cumplir con lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley del Notariado para el Estado de Puebla, se dará el aviso del otorgamiento del presente instrumento a la Dirección del Archivo de Notarías del Estado de Puebla, por conducto del Sistema del Registro Nacional de Poderes Notariales.-----

V.- Que advertí a las comparecientes para que en lo que a cada uno corresponde, se condujeran con la verdad y los apercibí de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente, en términos de los artículos 254 fracción I, 255 fracciones III, IV y V, 256 y 257 fracciones I y II, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla.-----

VI.- Que las comparecientes, han convenido previamente con el suscrito Notario los honorarios que se devenguen de la presente escritura y, con los cuales, están de acuerdo.-----

VII.- Que hice del conocimiento de los comparecientes el contenido de la Fracción III del Artículo 3º de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con recursos de Procedencia Ilícita, respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de Presunción de su existencia, y al respecto me manifiestan: Que declaran los comparecientes que en el presente instrumento actúan en su nombre y por cuenta propia, por ser quienes obtienen el beneficio del acto que se contiene, por ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento.-----

VIII.- Que la Secretaría de Economía, autorizó el uso de denominación o razón social con la Clave Única de Documento **(CUD) A202110181221598622 (DOS CERO DOS UNO UNO CERO UNO OCHO UNO DOS DOS UNO CINCO NUEVE OCHO SEIS DOS DOS)**, autorización necesaria para la celebración de ésta escritura, la cual agrego al apéndice de éste instrumento para que salga inserta en los testimonios que de éste se ministren.-----

IX.- Que les hice saber a las comparecientes que al momento de firma de este instrumento, pueden solicitar al suscrito notario, la inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, utilizando el "Sistema de Inscripción y Avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de fedatario público por medios remotos", en caso de no hacerlo así, deberán presentar y exhibirme dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura, la solicitud de inscripción a la sociedad en el mencionado Registro Federal de Contribuyentes, ya que en defecto de todo lo anterior, informaré de dicha omisión al Servicio de Administración Tributaria, en los términos de lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, el Reglamento de dicho Código y la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. -----

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

Blvd. Atlixco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242



X.- Que para cumplir con lo dispuesto por el IX párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, hago constar lo siguiente:-----

A.- Que les solicité a las accionistas me proporcionaran su clave de Registro Federal de Contribuyentes y la Constancia de Situación Fiscal correspondiente.-----

B.- Que las comparecientes me declaran de manera expresa, lo siguiente: -----

Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de la señora **MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO SÁNCHEZ** es **CASM340830SF2** y de la señora **MARIBEL JUAREZ CASTILLO** es **JUCM661203EGA**, de lo cual me cercioré con la Constancia de Situación Fiscal, que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento bajo su número y letra respectiva.-----

XI.- Que los comparecientes por sus generales dijeron ser: -----

La señora **MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO SÁNCHEZ**, mexicana, originaria de Nopalucan de la Granja, Estado de Puebla, nacida el día 30 (treinta) de agosto 1934 (mil novecientos treinta y cuatro), soltera, dedicada a las labores del hogar, con domicilio en Privada Sinaloa número 34 (treinta y cuatro) de la colonia El Carmen de esta Ciudad de Puebla, C.P. 72000, con Registro Federal de Contribuyentes CASM340830SF2, con Clave Única de Registro de Población CASM340830MPLSNR03, quien se identifica con su credencial para votar número de OCR 1435020933327 (uno cuatro tres cinco cero dos cero nueve tres tres tres dos siete), expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que concuerda con los rasgos fisonómicos de la compareciente; -----

La señora **MARIBEL JUAREZ CASTILLO**, mexicana, originaria de esta Ciudad de Puebla, nacida el día 3 (tres) de diciembre de 1966 (mil novecientos sesenta y seis), Soltera, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en Privada Sinaloa número 34 (treinta y cuatro) de la colonia El Carmen de esta Ciudad de Puebla, C.P. 72000, con Registro Federal de Contribuyentes JUCM661203EGA, con Clave Única de Registro de Población JUCM661203MPLRSR02, quien se identifica con su credencial para votar número de OCR 1435069548451 (uno cuatro tres cinco cero seis nueve cinco cuatro ocho cuatro cinco uno), expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente; -----

La señora **YESENIA DE LA MORA QUINTANA**, quien comparece para aceptar el cargo de Comisario de la Sociedad quien por sus generales dijo ser: mexicana, originaria de Ciudad del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, nacida el día 9 (nueve) de noviembre de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), casada, empleada, con domicilio en calle colorín número 9 (nueve) interior "B" de San Felipe Hueyotlipan, de esta Ciudad de Puebla, C.P. 72030, con Registro Federal de Contribuyentes MOQY8111093Z9, con Clave Única de Registro Nacional de Población MOQY811109MDFRNS07, quien se identifica con su credencial para votar con número de OCR 1035088813724 (uno cero tres cinco cero ocho ocho uno tres siete dos cuatro), expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos de la compareciente.-----

De las identificaciones originales que me han exhibido las comparecientes tomo copia fotostática que certificada agrego al apéndice de este instrumento bajo su número y letra respectiva y salga inserta en los testimonios que de este se ministren.-----

XII.- Que todos y cada una de ellas, se encuentran al corriente del pago del Impuesto sobre la Renta, sin que de momento me lo hayan justificado, por lo que les hice las advertencias de Ley.---

XIII.- Que leída que les fue la presente escritura y enterados de su valor, fuerza y alcance legal de su contenido, conformes con su tenor, la aprobaron, ratificaron y para constancia firman el día 16 (dieciséis) de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno).- DOY FE.-----

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

----- **INSERCIÓN** -----

CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.- ARTÍCULO 2440.- Las facultades del mandatario se rigen por las siguientes disposiciones: I.- En todos los mandatos generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusulas especiales conforme a la ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna; II.- En los mandatos generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el mandatario tenga toda clase de facultades administrativas; III.- En los mandatos generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el mandatario tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; IV.- Dentro de las facultades a que se refiere la fracción anterior, no se comprende la de hacer donaciones; V.- Cuando se quisieren limitar las facultades de los mandatarios, en los casos a que se refieren las tres primeras fracciones anteriores y la primera parte del artículo 2481, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales; VI.- Los notarios insertarán la fracción o fracciones relativas de este artículo, del 2480 y la primera parte del 2481, en los testimonios que expidan, de las mandatos otorgados en la notaría a su cargo. -----

ARTÍCULO 2480.- El procurador sólo necesita poder o cláusula especial, en los casos siguientes: I.- Para desistirse; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para hacer cesión de bienes; VI.- Para recusar; VII.- Para recibir pagos; y VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley.-----

ARTÍCULO 2481.- Las facultades a que se refieren las diversas fracciones del artículo anterior, se comprenden en los poderes generales para pleitos y cobranzas que se confieran con arreglo al artículo 2490, fracción I; pero si no se quiere conferir alguna de ellas, se consignarán las limitaciones en la misma escritura.-----

CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- ARTÍCULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastara que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

ARTÍCULO 2587.- El procurador no necesita poder o cláusula especial, sino en los casos siguientes: I.- Para desistirse; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para hacer cesión de bienes; VI.- Para recusar; VII.- Para recibir pagos; VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la ley.-----

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.-

ARTÍCULO 282.- El ejercicio de la acción penal dependerá de querrela, sólo en aquellos casos previstos expresamente en este Código. La querrela es la expresión de voluntad de la víctima,

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

Bd. Atlixco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242



LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

ofendido o sus representantes, mediante la que se manifiesta expresa o tácitamente su interés de que se inicie una investigación y se ejerza la acción penal correspondiente en los casos en que la ley lo exija como una condición de procedibilidad. La querrela deberá contener, en lo conducente, los mismos requisitos de la denuncia. En el caso de persona jurídica colectiva lo hará por medio de la persona que legítimamente la represente. Querrela de persona menor de edad.

ARTÍCULO 283.- Cuando el ofendido sea una persona menor de edad pero pueda expresarse, se querrellará por sí misma y si a su nombre lo hace otra persona, surtirá efectos, cuando no haya oposición del menor, de lo contrato, el Ministerio Público decidirá si se admite o no. -----

LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.- ARTÍCULO 9o. La representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere: -----

I.- Mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio; y II.- Por simple declaración

LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante. En el caso de la fracción I, la representación se entenderá conferida respecto de cualquier persona y en el de la fracción II sólo respecto de aquella a quien la declaración escrita haya sido dirigida. En ambos casos, la representación no tendrá más límites que los que expresamente le haya fijado el representante en el instrumento o declaración respectivos. -----

LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- Artículo 11.- Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores. -----

ARTÍCULO 692.- Las partes podrán comparecer a juicio en forma directa o por conducto de apoderado legalmente autorizado. Tratándose de apoderado, la personalidad se acreditará conforme a las siguientes reglas: -----

I.- Cuando el compareciente actúe como apoderado de persona física, podrá hacerlo mediante poder notarial o carta poder firmada por el otorgante y ante dos testigos. -----

En caso de presentar carta poder, la Junta requerirá que el otorgante lo ratifique ante ella, para dar cuenta de que está enterado y conoce los alcances de dicha carta poder, en caso de no ser así, la Junta lo apercibirá, para que pueda ratificarlo, suplirlo o revocarlo. -----

III.- Cuando el compareciente actúe como apoderado de persona moral, podrá acreditar su personalidad mediante testimonio notarial o carta poder otorgada ante dos testigos, previa comprobación de que quien le otorga el poder está legalmente autorizado para ello; y IV.- Los representantes de los sindicatos acreditarán su personalidad con la certificación que les extienda la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; o la junta local de Conciliación y Arbitraje, de haber quedado registrada la directiva del sindicato. -----

ARTÍCULO 786.- Cada parte podrá solicitar que se cite a su contraparte para que concurra a absolver posiciones. Tratándose de personas morales, la confesional puede desahogarse por conducto de su representante legal o apoderado con facultades para absolver posiciones.. -----

3 (Tres) firmas ilegibles.- Rúbrica.- ANTE MÍ: La firma ilegible del Licenciado MARIO SALAZAR MARTÍNEZ.- Rúbrica.- El sello de autorizar de esta Notaría. -----

Hoy 24 (veinticuatro) de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno), en que fueron cubiertos los derechos causados en esta escritura la autorizo definitivamente. - La firma ilegible del Licenciado Mario Salazar Martínez. - Rúbrica. - El sello de autorizar de esta Notaría. -----

TESTIMONIO PRIMERO EN ORDEN SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL VOLUMEN NUMERO **1,625 (MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO)** Y APÉNDICE RESPECTIVO DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, SE EXPIDE A FAVOR DE LA **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** DENOMINADA "**PISOLI**", EN **5 (CINCO)** FOJAS ÚTILES Y SUS ANEXOS EN **36 (TREINTA Y SEIS)** FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS **24 (VEINTICUATRO)** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2021 (DOS MIL VEINTIUNO)**.- DOY FE.

LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ.
NOTARIO PÚBLICO No. 42.
Bla/Akzr



LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA, PUE.

LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA, PUE.



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar



Blvd. Atlixco No. 3115, 2° piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 2620362
MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

ESTATUTOS SOCIALES

TÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la Sociedad es "PISOLI", e irá siempre seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", o de su abreviatura "**S.A. de C.V.**"

DOMICILIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio de la Sociedad, será en la **Ciudad de Puebla, Estado de Puebla**, sin perjuicio de las agencias, sucursales o despachos que pueda establecer en cualquier otro lugar de la República mexicana o del extranjero, sin que por ello se entienda cambiando el domicilio social.

NACIONALIDAD

ARTÍCULO TERCERO.- La nacionalidad de la Sociedad es mexicana, para el efecto, expresamente convienen los socios fundadores, con el Gobierno mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por sí, en nombre de la Sociedad y por quienes les sucedan en sus derechos sociales, en que: "No admitirán directa ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros ni a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros".

OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO CUARTO.- La Sociedad tendrá por objeto:

- 1.- La purificación, distribución y suministro de agua a través de filtros de agua para el consumo humano; unidades de filtrado con cartuchos (equipos para el tratamiento de aguas); grifos mezcladores para la regulación manual de la temperatura del agua; agua a presión (depósitos de); generadores de agua ionizada; unidades de esterilización (equipos de tratamiento de agua); grifos de agua controlados eléctricamente; instalaciones químicas para acondicionar agua potable; membranas para filtrar agua; dispositivos de distribución de agua (automáticos); filtros para purificación del agua; aparatos terminales para suministrar agua; grifos de control del flujo de agua; torres de refrigeración de agua; aparatos de filtrado para instalaciones de suministro de agua; grifos de agua; filtros para el tratamiento del agua; grifos para regular el flujo de agua; instalaciones de suministro de agua potable; aparatos para el suministro de agua potable; aparatos y máquinas de purificar para agua; agua potable (filtros para); aparatos para esterilizar agua; aparatos para filtrar el agua potable; grifos para el suministro de agua; aparatos de desinfección de agua; tomas de salida de agua (grifos); purificadores eléctricos de agua para uso doméstico; aparatos para el suministro de agua; aparatos y máquinas para purificar el agua; aparatos e instalaciones para ablandar el agua; filtros para agua potable; esterilizadores de agua, equipos para alcalinizar agua, equipos para adicionar sales y/o minerales al agua, equipos para gasificar agua.
- 2.- La purificación, embotellamiento, distribución y venta de aguas purificadas, de mesa, minerales, de sabor y, en general, todo tipo de aguas, así como desmineralización y tratamiento de todo tipo de aguas para el consumo humano.
- 3.- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, adquirir, comprar, poseer, permutar, vender, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales, que sean



MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO AUXILIAR DE LA
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO AUXILIAR DE LA
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

necesarios o convenientes para su operaciones o las operaciones de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza.-----

4.- Ser titular de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones, de cualquier naturaleza, y otorgadas por cualquier dependencia gubernamental, secretaria, autoridad regulatoria, o cualesquiera de las esferas de gobierno, ya sea del poder ejecutivo, legislativo o judicial, o cualquier autoridad, dependencia o agencia gubernamental, mexicana o extranjera, federal, estatal o municipal, que fueren necesarias para la conducción de cualquier negocio lícito en cualquier jurisdicción.-----

5.- Obtener, adquirir, desarrollar, explotar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, permisos y cualquier clase de autorizaciones, disponer bajo cualquier título legal, de toda clase de franquicias, patentes, marcas (incluyendo marcas de servicios), avisos comerciales, certificados y patentes de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños y modelos industriales, secretos industriales, derechos respecto de tecnología, asistencia técnica, dibujos, y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial y otros bienes muebles, en cualquier país y conforme a cualquier legislación, así como derechos de autor, incluyendo programas de cómputo, y derechos relacionados o similares, u opciones sobre los anteriores.-----

6.- La obtención, adquisición y transferencia por cualquier título legal de concesiones, patentes, marcas y franquicias.-----

7.- Aceptar préstamos, arrendamientos de cualquier especie y créditos, con o sin garantía, de entidades financieras nacionales, extranjeras así como de particulares en términos de la legislación aplicable.-----

8.- Adquirir, bajo cualquier título legal (incluyendo suscripción o compra), acciones, intereses, participaciones, partes sociales, certificados de participación o cualesquiera otros intereses, como quiera que se denominen, de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica; ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, ceder, vender, disponer y negociar tales acciones, participaciones, partes sociales o intereses, incluyendo cualquier otro título o valor.-----

9.- Organizar, operar, promover, administrar, desarrollar y supervisar, en todas sus partes y elementos, toda clase de sociedades mercantiles o civiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, así como participar en su liquidación.-----

10.- Explotar y promover, por cuenta propia o a nombre de terceros, toda clase de sociedades civiles o mercantiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, y sus negocios, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier naturaleza, incluyendo actividades de importación o exportación.-----

11.- Establecer sucursales, oficinas de representación y corresponsalías en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero, así como señalar y someterse a domicilios convencionales.-----

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

Blvd. Atlixco No. 3115, 2° piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

12.- Producir, transformar, adaptar, importar, exportar, arrendar, comprar o vender cualquier tipo de maquinaria, equipo, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de cualquier clase, por si o a nombre de terceros, en México o en el extranjero.-----

13.- Recibir de otras Personas, así como prestar y proporcionar a otras Personas cualquier servicio, incluyendo, sin limitar, servicios administrativos, financieros, de tesorería, fiscales, de auditoría, de mercadotecnia, de contabilidad, de informática, de elaboración de programas y manuales, de análisis de resultados de operación, estudios de mercado, de evaluación, de operación de planeación, de ingeniería, de investigación, de capacitación, de información sobre productividad, de preparación de estudios sobre la disponibilidad de capital, de asistencia técnica y de asesoría o consultoría.-----

14.- Celebrar cualquier tipo de operaciones financieras derivadas, como quiera que se denominen, que tengan cualquier bien como subyacente, y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, siempre y cuando sean, y exclusivamente, para propósitos de cobertura.-----

15.- Abrir, manejar, librar cheques y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de la misma.-----

16.- Obtener o conceder inversiones, préstamos, mutuos, créditos, arrendamientos y financiamientos de cualquier clase, otorgando cualquier tipo de garantías reales o personales respecto de obligaciones contraídas o de los títulos emitidos por la sociedad o por terceros, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantías.-----

17.- Obtener y otorgar todo tipo de financiamientos, créditos, arrendamientos y préstamos, así como emitir, endosar, avalar, girar, aceptar y negociar cualquier título valor o título de crédito, nominado o innominado, que pueda emitirse en este momento o en el futuro, conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, con o sin garantía específica.-----

18.- Garantizar obligaciones propias o de terceros, incluyendo subsidiarias y afiliadas, de cualquier forma, de manera onerosa o gratuita, incluyendo por medio de garantías personales, fianzas, avales, garantías, reales, como prendas o hipotecas, depósitos, fideicomisos o por cualquier otro medio, como quiera que se denominen y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, y actuar como obligado solidario, mancomunado o con cualquier carácter equivalente, respecto de obligaciones de cualquier tercero.-----

19.- Otorgar y obtener créditos, con o sin garantía sin limitación alguna en cuanto a montos, girar, aceptar, endosar, otorgar y emitir pagares, letras de cambio, cartas de crédito, bonos, obligaciones y toda clase de documentos y títulos de crédito y comprobantes de adeudos ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago de los intereses que causen, por medio de garantías tales como hipoteca, prenda, venta y cesión en fideicomisos de todo o en parte de los activos de la sociedad, o por cualquier otro título legal, así como otorgar toda clase de garantías, fianzas y contratos, accesorios a favor de terceros, conceder Avales y Garantías u obligarse solidariamente a favor de terceros.-----



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

20.- Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o instalaciones para oficinas, centros de operación o cualquier tipo de establecimiento.---

21.- Actuar como comisionista, mediador, agente, representante, apoderado, distribuidor, arrendador, intermediario o en cualquier carácter equivalente, de cualquier Persona, dentro o fuera de México.-----

22.- La celebración de toda clase de contratos y operaciones civiles, mercantiles o industriales y en general, la ejecución y celebración de todos aquellos actos, negocios y convenios de cualquier naturaleza, así como la realización de todo tipo de operaciones y actividades que tengan relación con las enumeradas en los incisos anteriores, bien sean antecedentes o consecuencia de las citadas actividades, con toda clase de sociedades civiles o mercantiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, en relación a los objetos anteriores.-----

23.- Contratar servicios del personal necesario para el desarrollo de sus fines.-----

24.- Realizar los actos jurídicos necesarios o convenientes para la realización de su objeto.-----

25.- En general, efectuar todo tipo de actos, contratos, convenios y transacciones relacionadas, necesarias, aconsejables, accesorias o convenientes para el cumplimiento y ejecución de las actividades antes mencionadas, ya sea en México o en el extranjero.-

-----**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD**-----

ARTÍCULO QUINTO.- La duración de la Sociedad es **INDEFINIDA**.-----

-----**TÍTULO SEGUNDO**-----

-----**DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL CAPITAL SOCIAL**-----

-----**TIPOS DE CAPITAL**-----

ARTÍCULO SEXTO.- El Capital Social es Fijo y Variable. -----

A) La porción fija del Capital sin derecho a retiro será la cantidad **\$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** y estará representada **100 (CIENTO)** acciones comunes nominativas, de la Serie "A", con valor nominal de **\$1,000.00 (MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** cada una.-----

B) La porción variable del Capital Social, no tendrá limite y estará representado por acciones de la serie "B".-----

C) Las acciones series "A" y "B" confieren iguales derechos y obligaciones a sus propietarios.-----

D) Los certificados provisionales o los títulos definitivos de las acciones podrán amparar una o más acciones y serán firmados por el presidente del Consejo de Administración y por otro miembro del Consejo de Administración, o en su caso por el Administrador Único, cuyas firmas podrán ser impresas en facsímil, en los términos de lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Dichos certificados o títulos deberán satisfacer todos los demás requisitos establecidos por el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; podrán llevar adheridos cupones nominativos numerados para amparar el pago de dividendos, y contendrán en forma ostensible el contenido de este artículo. -----

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TIT
NOTARIA PUE
PUEBLA

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TIT
NOTARIA PUE
PUEBLA



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

Blvd. Atlixco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242

LIC MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

E) La titularidad de las acciones por los accionistas implica la absoluta conformidad con los Estatutos Sociales y la sumisión a las decisiones de los órganos de gobierno y administración de la Sociedad adoptadas dentro de sus atribuciones y en debida forma.

F) Las acciones son indivisibles y en consecuencia, cuando haya varios propietarios de una misma acción nombrarán un representante común, y si no se pusieran de acuerdo, el nombramiento será hecho por la Autoridad Judicial correspondiente. El representante común no podrá enajenar o gravar la acción sino de acuerdo con las disposiciones del derecho común en materia de copropiedad.

G) Las acciones representativas de futuros aumentos de capital social serán agrupadas en series según la parte del capital social que sea aumentada y los derechos que confieran a sus tenedores, distinguiéndose unas de otras por la serie que les corresponda.

H) Las acciones son nominativas y liberadas. Podrá haber también acciones en Tesorería.

DEL CAPITAL SOCIAL FIJO

AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CAPITAL SOCIAL

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los aumentos del capital mínimo fijo de la Sociedad únicamente deberán ser efectuados por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y requerirán la consecuente modificación de los Estatutos Sociales.

No podrá decretarse aumento alguno antes de que estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad.

Al tomarse los acuerdos respectivos, la Asamblea General de Accionistas que decrete el aumento, o sesión del Consejo de Administración posterior o cualquier miembro del Consejo de Administración fijará los términos y bases en los que deba llevarse a cabo dicho aumento.

A).- Los aumentos de capital podrán efectuarse mediante capitalización o mediante pago en efectivo o en especie.

B).- En los aumentos por capitalización todas las acciones tendrán derecho a la parte proporcional que les correspondiere.

C).- En los aumentos de Capital Social por pago en efectivo o en especie, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que emitan en caso de aumento del capital social. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, del acuerdo de la Asamblea sobre el aumento del capital social.

D).- En caso de que, después de la expiración del plazo durante el cual los accionistas debieren de ejercitar las preferencias que se les otorgan en este artículo, aun quedaren sin suscribir algunas acciones, estas deberán ser ofrecidas para su suscripción y pago, en las condiciones y plazos fijados por la Asamblea General de Accionistas que hubiere decretado el aumento de capital, o en los términos en que lo disponga el Consejo de Administración, o cualquier miembro del Consejo de Administración.

E).- Las disminuciones en la parte fija del capital social se harán por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y la consecuente reforma de Estatutos Sociales, cumpliendo en su caso con lo ordenado por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

LIC MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

LIC MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

LIC MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.



F).- Las acciones que se emitan para representar la parte fija del capital social podrán quedar depositadas en la tesorería de la Sociedad para entregarse en la medida en que vaya realizándose su suscripción, de conformidad con lo que acuerde la Asamblea General de Accionistas que decreta su emisión, dando en todo caso a los accionistas de la Sociedad la preferencia a que se refiere este artículo. -----

G).- Las acciones que deban amortizarse serán determinadas mediante sorteo ante notario o corredor público. -----

H).- Los accionistas podrán ejercer su derecho de retiro en los términos y plazos que establece el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvo que en la Asamblea General de Accionistas correspondiente los accionistas consientan que el retiro opere con efectos en la fecha de aquella. -----

I).- En los casos de disminución del capital social deberán cancelarse las acciones en una cantidad proporcional respecto de la aportación de todos los accionistas que detentan acciones representativas del capital social, salvo que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que resuelva dicha disminución acuerde otra cosa. Del mismo modo deberán amortizarse las acciones representativas del capital social, para tal efecto se cancelarán las acciones existentes y se emitirán unas nuevas; lo anterior siempre y cuando la Asamblea no disponga otra cosa. Toda reducción de capital surtirá efectos en el año de calendario en que se realiza.-----

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA, PUEBLA

----- **CAPITAL VARIABLE** -----

----- **AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CAPITAL SOCIAL** -----

ARTÍCULO OCTAVO.- La parte variable del capital social no tiene límite. Las acciones representativas de la parte variable del capital social podrán ser emitidas por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, incluyendo los supuestos previstos en el artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Mediante los mismos requisitos podrán disminuirse el capital de la sociedad dentro de su parte variable.-----

A).- Los aumentos de la parte variable del capital de la Sociedad deberán ser efectuados por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. -----

B).- No podrá decretarse aumento alguno antes de que estén íntegramente pagadas las acciones emitidas con anterioridad. -----

Al tomarse los acuerdos respectivos, la Asamblea General de Accionistas que decreta el aumento, o sesión del Consejo de Administración posterior o cualquier miembro del Consejo de Administración fijará los términos y bases en los que deba llevarse a cabo dicho aumento. -----

C).- Las acciones que se emitan para representar la parte variable del capital social podrán quedar depositadas en la tesorería de la Sociedad para entregarse en la medida en que vaya realizándose su suscripción, de conformidad con lo que acuerde la Asamblea General de Accionistas que decreta su emisión, dando en todo caso a los accionistas de la Sociedad la preferencia a que se refiere este artículo. -----

D).- Los aumentos de capital podrán efectuarse mediante capitalización o mediante pago en efectivo o en especie. -----

E).- En los aumentos por capitalización todas las acciones tendrán derecho a la parte proporcional que les correspondiere. -----

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA, PUEBLA



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

Blvd. Atlixco No. 3115, 2° piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242
LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

F).- En los aumentos de Capital Social por pago en efectivo o en especie, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que emitan en caso de aumento del capital social. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, del acuerdo de la Asamblea sobre el aumento del capital social.
G).- En caso de que, después de la expiración del plazo durante el cual los accionistas debieren de ejercitar las preferencias que se les otorgan en este artículo, aun quedaren sin suscribir algunas acciones, estas deberán ser ofrecidas para su suscripción y pago, en las condiciones y plazos fijados por la Asamblea General de Accionistas que hubiere decretado el aumento de capital, o en los términos en que lo disponga el Consejo de Administración, o cualquier miembro del Consejo de Administración.



Todo aumento o disminución del capital social en la parte variable deberá inscribirse en un libro de registro que llevará la Sociedad.

MARIO SALAZAR MARTINEZ
LICENCIADO EN DERECHO
NOTARIO TITULAR DE LA
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

DERECHO DE PREFERENCIA

ARTÍCULO NOVENO.- En caso de incremento del capital social, los accionistas de la Sociedad tendrán el derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitan para representar dicho aumento, en proporción al número de acciones representativas del capital social de que sean tenedores.

El derecho de preferencia a que se refiere esta cláusula deberá de ejercitarse en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y la Asamblea podrá acordar un plazo razonable para la suscripción y exhibición del capital por parte de los socios que deseen aumentar el capital, no excediendo el plazo en términos de Ley. El silencio de algún accionista implica la renuncia a su derecho de preferencia.

TRANSMISIÓN DE ACCIONES

ARTÍCULO DÉCIMO.- Para transmitir, enajenar o dar en garantía las acciones de cualquier clase de esta Sociedad a favor de terceros de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Se observará lo dispuesto en éstos estatutos, respecto a la distribución del capital y obtención de las autorizaciones correspondientes.
- b) Los accionistas que deseen enajenar una o más acciones, darán aviso escrito al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración, o al Administrador Único, según sea el caso, informando el número de acciones que deseen enajenar, la serie a que correspondan, y la oferta de buena fe, (con todos sus elementos) que haya recibido de un tercero, adjuntando copia de dicha oferta. Si los accionistas que deseen enajenar acciones no hubiesen recibido oferta, el valor de las acciones será su valor contable, conforme al último balance auditado de la sociedad y aprobado por la Asamblea de Accionistas.
- c) El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración o el Administrador único, según sea el caso, deberán notificar por escrito, dentro de los diez (10) días naturales siguientes al que haya recibido la solicitud para la enajenación de acciones, en primer lugar a los accionistas en forma fehaciente, al domicilio en el que han sido registrados en la sociedad (adjuntando copia de la oferta de buena fe que haya recibido del accionista que desee enajenar sus acciones) y, en su defecto, señalando que el valor de enajenación de las acciones será su valor contable, o bien el calculado por la sociedad

MARIO SALAZAR MARTINEZ
LICENCIADO EN DERECHO
NOTARIO TITULAR DE LA
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.



contratada que lo hubiere determinado, como se señaló anteriormente.-----

d) Los accionistas a que se refiere el inciso que antecede, deberán ejercer su derecho de preferencia para adquirir las acciones, objeto de la enajenación, dentro de un término de quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya recibido la notificación correspondiente del Presidente y del Secretario del Consejo de Administración o del Administrador Único, en su caso, y para tal efecto, comunicarán su decisión, por escrito.-----

e) Los accionistas convienen expresamente, no gravar o señalar para embargo las acciones representativas del capital social a menos que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas así lo apruebe.-----

f) Este artículo solo será aplicable para la enajenación o venta de acciones, por lo que cualquier otro tipo de disposición o transmisión ya sea por donación, herencia, ejecución de gravamen o prenda no se verá afectada por las reglas que aquí se disponen. -----

-----**VALIDEZ DE LA TRANSMISIÓN DE LAS ACCIONES**-----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Ninguna disposición de acciones se considerará válida, salvo que ésta sea inscrita en el Libro de Registro de Acciones. El mismo deberá ser firmado como forma de ratificación por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración o por el Administrador Único.-----

-----**OFERTA PÚBLICA**-----

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Sí algún accionista recibe de un tercero una oferta por escrito para adquirir sus acciones, y dicho accionista desea venderlas o por cualquier otro título transmitir sus acciones a dicho tercero, primero deberá ofrecerlas a los demás accionistas por cualquier medio fidedigno que demuestre plenamente el ofrecimiento proporcionando la información sobre la identidad del tercero comprador, el precio de compra, las condiciones de pago, su domicilio, su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y toda la información que requieran los socios accionistas. Los accionistas gozan del término de quince días hábiles contados a partir de la recepción de la información citada para tomar las acciones en proporción a su aportación o bien liberar al socio accionista vendedor. En caso de silencio se entenderá aceptada la venta a favor del tercero. -----

Para efectos de cláusula inmediata anterior, se deberá recabar por escrito la autorización de los socios fundadores, en su totalidad. -----

El accionista no vendedor, al momento de dar su respuesta al aviso del Derecho de Preferencia que le sea notificado, sólo podrá ofrecer al accionista vendedor, la compra de las acciones en proporción a su capital aportado a la fecha de la venta. En ningún caso podrá comprar más acciones que las que resulten proporcionales a su aportación. En este caso, el socio comprador goza del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que por escrito se acepte la compra venta por ambas partes; para suscribir y exhibir el capital de las acciones enajenadas. En caso de que no se verifique la suscripción y exhibición del capital enajenado, será motivo de exclusión del socio comprador. -----

-----**DE LAS ACCIONES**-----

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-Las acciones de las series "A" y "B" conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Cada acción dará derecho a un voto.

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA

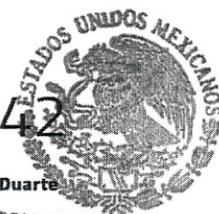


NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

Bld. Atlixco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

Cualquier otra clase de acciones no conferirán voto, únicamente confieren el derecho a las utilidades en proporción a lo aportado o el porcentaje que se llegue a pactar al momento de aceptar a un socio titular de acciones esa serie y respecto de los negocios que se especifiquen al momento de su entrada a la sociedad.-----

-----DE LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES-----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Los títulos de las acciones deberán ser expedidos dentro de un plazo que no exceda de un año, a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos y deberán llevar la firma del Presidente del Consejo de Administración o en su caso, del Administrador Único. Entre tanto podrán expedirse certificados provisionales que serán siempre nominativos y que deberán canjearse por títulos también nominativos en su oportunidad. Los certificados provisionales podrán amparar una o varias acciones, así como también los títulos de las acciones, y deberán contener también los requisitos especificados en el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-----REGISTRO DE ACCIONES-----

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Sociedad llevará un libro de Registro de acciones, en los términos a que se refiere el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en dicho libro; a petición del titular de las acciones se inscribirán la transmisión de éstas.-----

-----UTILIDADES REPARTIBLES-----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La Sociedad podrá amortizar acciones con utilidades repartibles, observando las reglas del artículo 136, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-----LIBRO DE VARIACIÓN DE CAPITAL-----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La Sociedad llevará un libro de variaciones de capital social, en el que se anotarán todos los aumentos y disminuciones del capital social de la Sociedad, ya sea en su porción mínima fija o en su porción variable.-----

-----TÍTULO TERCERO-----

-----DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS-----

-----DE LA ASAMBLEA GENERAL-----

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de esta Sociedad, tendrá las facultades más amplias para acordar, rectificar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta y sus resoluciones son obligatorias aún para los accionistas ausentes o disidentes. Sus resoluciones deberán ser ejecutadas y su cumplimiento será vigilado por el Consejo de Administración, o por la persona o personas que expresamente designe la Asamblea correspondiente.-----

-----CLASES DE ASAMBLEAS-----

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Las Asambleas Generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias o especiales para cada serie de acciones representativas del capital social.-----

Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social y se ocuparán de los asuntos a que se refieren



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

los artículos 180 y 181, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se señalen en el orden del día.-----

Las extraordinarias, podrán celebrarse en cualquier tiempo y tratarán cualquiera de los asuntos especificados en el artículo 182 de la citada Ley.-----

Las asambleas especiales se regirán por lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- CONVOCATORIAS -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La convocatoria para las Asambleas Generales deberá hacerse por el Presidente del Consejo de Administración, o en su caso por el Administrador Único, o a solicitud del grupo de accionistas que reúnan el 33% (treinta y tres por ciento) del capital social, el cual podrá requerir, por escrito, al Presidente del Consejo de Administración, o en su caso, al Administrador Único, se convoque a Asamblea General de Accionistas.-----

La Convocatoria para las Asambleas Generales deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, a juicio del Presidente del Consejo de Administración, con cuando menos 5 (cinco) días de anticipación al día señalado para la celebración de la Asamblea que se trate. -----

Cuando se trate de segunda convocatoria, deberá hacerse con una anticipación de 5 (cinco) días por lo menos.-----

La convocatoria contendrá la hora, el día, el lugar, el Orden del Día, el lugar de celebración de la Asamblea de que se trate y será firmada por quien la haga. -----

Desde el momento en que se publique cualquier convocatoria para Asambleas de Accionistas, estarán a disposición de los accionistas, en las oficinas de la Sociedad, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en la orden del día.-----

Toda resolución tomada con infracción de lo que disponen los párrafos precedentes de la presente cláusula será nula, salvo que en el momento de la votación haya estado representada la totalidad de las acciones.-----

Tal y como lo dispone el artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea, serán válidas, si al momento de la votación se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, y siempre que se confirmen por escrito. -----

----- RESOLUCIONES VÁLIDAS DE LOS ACCIONISTAS -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Los acuerdos tomados conforme a las cláusulas anteriores serán válidos y obligarán a los Accionistas, incluso a los ausentes y disidentes. También serán válidos los acuerdos tomados en las siguientes circunstancias: -----

I.- ASAMBLEAS TOTALITARIAS SIN PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA.-----

Las resoluciones de la Asamblea de Accionistas en la que, en el momento de la votación, haya estado representada la totalidad de las acciones que integran el capital social, aun cuando no se haya publicado la convocatoria en los términos de estos estatutos.-----

Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus acuerdos serán válidos si el Capital Social está totalmente representado en el momento de la votación.-----

II.- RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA.- Las resoluciones tomadas por

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

Blvd. Atlixco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

unanimidad de los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales la misma validez que si hubieren sido adoptadas por la Asamblea correspondiente, siempre y cuando los acuerdos consten por escrito y se firmen por la totalidad de los accionistas mencionados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- En las Asambleas cada acción tendrá derecho a un voto.

REPRESENTACIÓN EN ASAMBLEAS

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, sean o no socios, bastando en este caso que el mandato se otorgue por carta poder, firmada ante dos testigos.

REQUISITOS DE ASISTENCIA

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Para poder concurrir a cualquier Asamblea General de Accionistas, éstos deberán depositar sus acciones en el domicilio de la sociedad en cualquier momento y hasta antes de iniciar la Asamblea y se les expedirá una constancia de recepción de sus acciones con los datos necesarios para su debida identificación y se les devolverán al terminar la Asamblea.

Los accionistas no necesitarán probar sus derechos de asistencia a la Asamblea en los términos del párrafo anterior, respecto de las acciones que se encuentren registradas a su nombre en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.

QUÓRUM EN LAS ASAMBLEAS

PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o en su caso el Administrador. En caso de que no estuvieran presentes, por quienes deben sustituirlos en sus funciones; y en su defecto por el accionista nombrado por mayoría de votos por los accionistas presentes. El Presidente de la Asamblea nombrará Escrutador a uno de los accionistas concurrentes, quien formulará la lista de asistencia y certificará la presencia del quórum legal o estatutario en su caso. Hecho lo anterior, el Presidente de la Asamblea declarará instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos de la Orden del Día.

QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN EN ASAMBLEA ORDINARIA

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social pagado y sus resoluciones solo serán válidas, cuando se tomen por la mayoría de las acciones del capital social suscrito y pagado. Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado se hará una segunda o ulterior convocatorias con expresión de esa circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del Día, con cualquiera que sea el número de acciones que se encuentre presente y sus resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría del capital social pagado.

QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

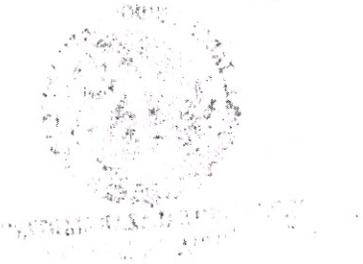
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Para que una Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté



MARIO SALAZAR MARTINEZ
LICENCIADO EN DERECHO
NOTARIO PUBLICO No. 42
PUEBLA, PUE.

MARIO SALAZAR MARTINEZ
LICENCIADO EN DERECHO
NOTARIO PUBLICO No. 42
PUEBLA, PUE.



representado el 75% (setenta y cinco) por ciento del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable de las acciones que representen la mayoría del capital social pagado. Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado se hará una segunda o ulteriores convocatorias con expresión de esa circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones que se encuentre presente y sus resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría del capital social pagado.

-----**DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS EN LAS ASAMBLEAS**-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 198 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas de la Sociedad tendrán derecho a: -----

I. Derechos y obligaciones que establezcan opciones de compra o venta de las acciones representativas del capital social de la sociedad, tales como: -----

a) Que uno o varios accionistas solamente puedan enajenar la totalidad o parte de su tenencia accionaria, cuando el adquirente se obligue también a adquirir una proporción o la totalidad de las acciones de otro u otros accionistas, en iguales condiciones; -----

b) Que uno o varios accionistas puedan exigir a otro socio la enajenación de la totalidad o parte de su tenencia accionaria, cuando aquéllos acepten una oferta de adquisición, en iguales condiciones; -----

c) Que uno o varios accionistas tengan derecho a enajenar o adquirir de otro accionista, quien deberá estar obligado a enajenar o adquirir, según corresponda, la totalidad o parte de la tenencia accionaria objeto de la operación, a un precio determinado o determinable; -----

d) Que uno o varios accionistas queden obligados a suscribir y pagar cierto número de acciones representativas del capital social de la sociedad, a un precio determinado o determinable, y -----

e) Otros derechos y obligaciones de naturaleza análoga; -----

II. Enajenaciones y demás actos jurídicos relativos al dominio, disposición o ejercicio del derecho de preferencia a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con independencia de que tales actos jurídicos se lleven a cabo con otros accionistas o con personas distintas de éstos; -----

III. Acuerdos para el ejercicio del derecho de voto en asambleas de accionistas; -----

IV. Acuerdos para la enajenación de sus acciones en oferta pública; y -----

V. Otros de naturaleza análoga. -----

Los convenios a que se refiere este artículo no serán oponibles a la sociedad, excepto tratándose de resolución judicial.-----

-----**CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS**-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Los accionistas pueden convenir entre ellos, de conformidad a la fracción VII del Artículo 91 de la Ley General de Sociedades Mercantiles lo siguiente: -----

a) Imponer restricciones, de cualquier naturaleza, a la transmisión de propiedad o derechos, respecto de las acciones de una misma serie o clase representativas del capital social, distintas a lo que se prevé en el artículo 130 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA, PUE



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

Bldv. Atlíxco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

b) Establecer causales de exclusión de socios o para ejercer derechos de separación, de retiro, o bien, para amortizar acciones, así como el precio o las bases para su determinación. -----

c) Permitir la emisión de acciones que: -----

1. No confieran derecho de voto o que el voto se restrinja a algunos asuntos. -----

2. Otorguen derechos sociales no económicos distintos al derecho de voto o exclusivamente el derecho de voto. -----

3. Confieran el derecho de veto o requieran del voto favorable de uno o más accionistas, respecto de las resoluciones de la asamblea general de accionistas. -----

Las acciones a que se refiere este inciso, computarán para la determinación del quórum requerido para la instalación y votación en las asambleas de accionistas, exclusivamente en los asuntos respecto de los cuales confieran el derecho de voto a sus titulares. -----

d) Implementar mecanismos a seguir en caso de que los accionistas no lleguen a acuerdos respecto de asuntos específicos. -----

e) Amplíen, limiten o nieguen el derecho de suscripción preferente a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

f) Permitir limitar la responsabilidad en los daños y perjuicios ocasionados por sus consejeros y funcionarios, derivados de los actos que ejecuten o por las decisiones que adopten, siempre que no se trate de actos dolosos o de mala fe, o bien, ilícitos conforme a ésta u otras leyes. -----

-----SUSPENSIÓN DE LA ASAMBLEA-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Si el día de la Asamblea no pudieran tratarse por falta de tiempo, todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrá suspenderse para proseguir el día siguiente, o en la fecha que se acuerde, a la hora que se fije, sin necesidad de nueva convocatoria.-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Una vez que se declare instalada la Asamblea, los accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración, salvo que se trate de Asamblea reunida sin publicación de convocatoria. Los accionistas que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea que se suspendiera por falta de tiempo se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Las Actas de Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea, así como por el o los Comisarios que concurran. Se agregarán a las actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que la Ley General de Sociedades Mercantiles y que estos Estatutos establecen. -----

-----PROTOCOLIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea General en el Libro respectivo, se levantará por separado, y debidamente firmada el acta, se protocolizará ante Notario Público. -----
Las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias serán protocolizadas ante Notario Público y en su caso inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente. -----

-----TÍTULO CUARTO-----



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

MARTINEZ
R DE LA
A No. 42
E.



-----ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD-----

-----DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADOR ÚNICO-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de la Administración integrado por el número de miembros, no menor de dos, que designe la Asamblea de Accionistas, que podrán ser o no accionistas de la sociedad, pudiendo ser par o impar el número de miembros del Consejo de Administración, en caso necesario cada miembro del Consejo de Administración tendrá su suplente, uno y otros tendrán, según el caso, la remuneración que fije la Asamblea.-----

-----SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- El Consejo de Administración celebrará sesiones cada vez que sean convocadas por el Presidente o por el Secretario siguiendo las instrucciones del Presidente o de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración.-----

Para que haya quórum en las sesiones del Consejo de Administración, se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros o de los Consejeros suplentes, y sus resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los presentes, computándose a razón de un voto por Consejero.-----

-----SESIONES INFORMALES-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el Consejo de Administración podrá adoptar válidamente resoluciones sin la necesidad de celebrar formalmente una sesión, en el entendido de que las mismas deberán ser adoptadas por unanimidad de votos de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración y confirmadas por escrito.-----

-----DURACIÓN DE CARGOS-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- La duración de los cargos de Consejeros, Administrador Único o Gerentes Generales será por tiempo indefinido mientras no les fuere revocado su nombramiento o renunciaren.-----

-----FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O-----

-----ADMINISTRADOR ÚNICO-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, será el Representante legal de la sociedad y para el desempeño de sus funciones, podrá realizar todas las operaciones inherentes al objeto social y gozará de facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de ríguoso dominio, así como otorgar y revocar poderes dentro de sus facultades, suscribir títulos de crédito en nombre y representación de la sociedad de acuerdo con el artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para abrir y librar, manejar cuentas bancarias, otorgar fianzas, constituirse como aval, obligado solidario, otorgar garantías a favor de terceros y obligarse solidariamente a favor de terceros, que son las siguientes:-----

- a) Poder General para Pleitos y Cobranzas de conformidad con la fracción I del artículo 2440 del Código Civil para el Estado de Puebla, y el párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil Federal y de su correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TIT
NOTARIA PUE
PUEBLA

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TIT
NOTARIA PU
PUEBLA



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

Blvd. Atlixco No. 3115, 2º piso |

Puebla, Pue. México |

Tel. 222 256 4742

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.



facultades generales e incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial de acuerdo a la ley, entre las que de alguna manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: ejercitar toda clase de derechos y acciones entre cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trata de autoridades civiles, judiciales, administrativas o bien del trabajo, sean éstas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje. Locales o Federales; contestar demandas, oponer excepciones y reconvencciones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en derecho; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos; asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la sociedad mediante adjudicación de toda clase de bienes y por cualquier título, hacer cesión de derechos; formular acusaciones, denuncias y querellas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las que podrá ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera. El Consejo de Administración o en su caso el Administrador Único, podrá asimismo representar a la sociedad en los términos de los artículos 11, 46, 47, 134 fracción III, 523, 692 fracción I, II y III romanos, 786, 873, 874, 883, 884 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

MARIO SALAZAR MARTINEZ
LICENCIADO DE LA
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

MARIO SALAZAR MARTINEZ
LICENCIADO DE LA
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

b) Poder General amplísimo para Actos de Administración, de conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 2440 del Código Civil para el Estado de Puebla y el párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, teniendo entre otras, que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, las de celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de mutuo y de crédito, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole. Asimismo, para representar a la Sociedad en los trámites, permisos, licencias, autorizaciones ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, ya fueren de la Federación, Locales o Municipales, aún tratándose de Juntas de Conciliación y Arbitraje; así como el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Finanzas, el Servicio de Administración Tributaria y la Procuraduría Federal del Consumidor, Petróleos Mexicanos y para dar seguimiento a notificaciones, citatorios y comparecencias dirigidos a la mandante así así como el trámite de la Firma Electrónica Avanzada.

c) Poder General amplísimo para ejercitar Actos de Dominio, de conformidad con lo señalado en la fracción III del artículo 2440 del Código Civil para el Estado de Puebla y del párrafo tercero del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades de dueño, entre las que de manera enunciativa pero no limitativa, se mencionan las de celebrar toda clase de contratos y



realizar cualesquier actos, aún cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles de la Sociedad.-----

d) Representar a la Sociedad con Poder General para actos de Administración Laboral, en los términos de los artículos 11 y 692 de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje.-----

e) Celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones primera y cuarta (romano) del artículo 27 Constitucional, su Ley Orgánica y los Reglamentos de este.-----

f) Formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en proceso penal, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando, a su juicio el caso lo amerite.-----

g) Otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la sociedad, en los términos del artículo 9º de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito. Solicitar créditos a cualquier Institución Crediticia u otro organismo con capacidad para otorgar créditos. -----

h) Abrir, manejar, librar cheques y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de la misma. -----

i) Celebrar y participar en concursos, licitaciones de obra, así como en la firma de convenios y contratos, ante toda clase de autoridades ya sean Municipales, Estatales y Federales y ante particulares.-----

j) Adquirir y poseer por cualquier título derechos sobre todo tipo de acciones y partes sociales de todas las sociedades y asociaciones que las Leyes Nacionales y Extranjeras lo permitan. -----

k) Conferir poderes generales o especiales con facultades de substitución o sin ellas y revocarlos. -----

l) Nombrar y remover a los Directores, Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo. --

m) Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formulación de los Reglamentos Interiores de Trabajo. Así como todo tipo de contratos operativos. -

n) Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en casos determinados señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondiente.--

ñ) Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley a la Asamblea de Accionistas.-----

o) Conceder avales, garantías, obligarse solidariamente y obligarse solidariamente en favor de tercero, así como celebrar fideicomisos. -----

La Asamblea de Accionistas podrá ampliar o limitar las facultades del Órgano de Administración según lo considere conveniente.-----

La Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración o en su caso el Administrador Único, podrá nombrar uno o varios Gerentes Generales o especiales, o uno o varios Directores sean o no accionistas y tendrán las facultades que expresamente se les confieran.-----

Las facultades otorgadas a los representantes legales de la Sociedad, pueden ser ejercidas no sólo dentro de la República Mexicana, sino también en el Extranjero.-----

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TITULO
NOTARIA PUEBLA
PUEBLA

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TITULO
NOTARIA PUEBLA
PUEBLA



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

Blvd. Atlixco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 265 4742



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

-----DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES-----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- La responsabilidad del Consejo de Administración, Administrador Único o Gerentes Generales y la forma de exigirla, se regulará por lo establecido en los artículos del 156 al 163 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

-----GARANTÍA DE LOS ADMINISTRADORES-----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- Los miembros del Consejo de Administración, Administrador Único, Gerentes y Comisarios, constituirán garantía hasta por la cantidad de mil pesos, moneda nacional, mediante fianza, o bien depositando esta cantidad en efectivo o el equivalente en acciones, que ingresarán a la Caja de Valores de la Sociedad. La fianza será cancelada, la suma de dinero o acciones depositadas devueltas, hasta que sean aprobadas las cuentas correspondientes al o a los ejercicios sociales, durante los cuales hayan ejercido dichas funciones.

-----TÍTULO QUINTO-----

-----DE LOS GERENTES-----

-----NOMBRAMIENTO DE GERENTES-----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- La Asamblea General de Accionistas podrá nombrar a uno o varios Gerentes Generales o Especiales, sean o no accionistas y revocar sus nombramientos en cualquier tiempo.

-----FACULTADES DE LOS GERENTES-----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- El Gerente o los Gerentes, tendrán las facultades que expresamente se les confieren en el acto de su designación. Deberán caucionar su manejo en la misma forma que el órgano de administración.

-----TÍTULO SEXTO-----

-----DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD-----

-----NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS-----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- La vigilancia de la Sociedad estará encomendada a uno o más Comisarios, quienes podrán tener sus respectivos suplentes. Serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas correspondiente. Debiendo seguir las reglas contenidas en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y tendrán las facultades y obligaciones que señala dicha Ley. Los Comisarios serán electos por la Asamblea General de Accionistas correspondiente, y continuarán en el ejercicio de sus funciones, hasta que se hagan nuevos nombramientos y tomen posesión los nuevos designados.

-----SUPLENCIAS-----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- La vacante temporal o definitiva del Comisario Propietario, será cubierta por el suplente respectivo. Si la vacante no pudiere cubrirse por falta de suplente, se procederá como lo establece el artículo 168, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

-----RESPONSABILIDAD-----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.- Los Comisarios serán individualmente responsables para con la Sociedad, en términos de lo que dispone el artículo 169 y 171, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

-----TÍTULO SÉPTIMO-----



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

MARIO SALAZAR MARTINEZ
LICENCIADO DE LA
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

MARIO SALAZAR MARTINEZ
LICENCIADO DE LA
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.



----- **DE LA EXCLUSIÓN DE ACCIONISTAS** -----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE ACCIONISTAS.

La Asamblea General de Accionistas podrá acordar la exclusión de cualquier accionista que actúe en contravención de los estatutos sociales, reglamento y políticas internas de la sociedad, pero siempre se deberá respetar lo siguiente: -----

- a) Deberá ser acordado unánimemente por la asamblea. -----
- b) Se deberá presentar evidencia contundente acerca de las acciones en contra del accionista culpable.-----
- c) Se deberá notificar al accionista que se pretende excluir, al día siguiente a la toma de la decisión. -----
- d) El accionista excluido, tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles para presentar las pruebas pertinentes a su favor, las cuales deberá presentarlas ante el Presidente o Secretario del Consejo de Administración o en su caso al Administrador Único de la sociedad e incluso ante el Comisario de la sociedad.-----
- e) La asamblea de accionistas tendrá 5 (cinco) días hábiles para valorar las pruebas una vez recibidas, y una vez cumplido el plazo, dictará su fallo, mismo que será inapelable.-
- f) El reembolso que se haga de las acciones al accionista excluido será a valor nominal.
- g) En caso de que el accionista excluido hubiere cometido actos dolosos en contra de la sociedad o en contra de las sanas prácticas corporativas, tendrá que restituir el daño causado a la Sociedad.-----

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUEBLA
PUEBLA

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUEBLA
PUEBLA

----- **TÍTULO OCTAVO** -----

----- **DE LOS EJERCICIOS SOCIALES** -----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- Los ejercicios sociales se contarán por períodos de un año, entendiéndose como ejercicio irregular el comprendido de la fecha del acta constitutiva de la sociedad y hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año y como ejercicios normales los comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre. -----

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- Información financiera.- Dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, el Consejo de Administración preparará un informe que, por lo menos, comprenda la siguiente información financiera:

- a) Una memoria sobre la marcha de la Sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores de la Sociedad y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes. -----
- b) Un informe en el que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidas en la preparación de la información financiera. ----
- c) Un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha de cierre del ejercicio. -----
- d) Un estado que muestre, debidamente explicados y clasificados, los resultados de la Sociedad durante el ejercicio. -----
- e) Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio. --
- f) Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el patrimonio social acaecido durante el ejercicio. -----
- g) Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información se suministren los estados anteriores. -----



NOTARÍA PÚBLICA No. 42

Lic. Mario Salazar Martínez
Notario Titular

Lic. Mario Adrián Salazar Pérez Duarte
Notario Auxiliar

Blvd. Atlixco No. 3115, 2º piso | Puebla, Pue. México | Tel. 222 266 4242

LIC MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.



LIC MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO.- Puesta a disposición de la información financiera. La información financiera referida en el artículo anterior, incluido el informe del comisario, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los accionistas, junto con la documentación comprobatoria, por lo menos 30 días antes de la Asamblea General de Accionistas que haya de discutirlos. Los accionistas tendrán derecho a que se les entregue una copia de dicha información financiera. -----

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO.- Publicación de los estados financieros. -----
Quince (15) días después de la fecha en que la asamblea general de accionistas haya aprobado el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas podrán solicitar que se publiquen en el sistema electrónico establecido por la Secretaria de Economía los estados financieros, junto con sus notas y el informe de los comisarios. -----

MARIO SALAZAR MARTINEZ
LICENCIADO DE LA
NOTARIA No. 42
PUEBLA, PUE.

TÍTULO NOVENO

DISTRIBUCION DE UTILIDADES O PÉRDIDAS

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO.- Las utilidades que se obtuvieren en cada ejercicio social, se distribuirán hasta que hayan sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros que los determinen. No se hará ninguna distribución, mientras no se hayan restituido las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores. -----

FORMA DE PAGAR PÉRDIDAS

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO.- Las pérdidas se pagarán con el fondo de reserva y si éste no fuere suficiente, se reducirá el capital social. -----

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO.- La distribución, en caso de remanente, se aplicará de la manera siguiente: -----

- a. Se separará un cinco (5) por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar cuando menos la quinta parte del Capital Social. De la misma manera debe ser reconstituido cuando disminuya por cualquier motivo. -----
- b. Se separarán las cantidades que acuerden la Asamblea para otros gastos, gratificaciones, inversiones o reservas. -----
- c. El remanente será distribuido como dividendo entre los accionistas en proporción al número de sus acciones, a no ser que la Asamblea General de Accionistas acuerde otra aplicación del mismo. -----
- d. Los socios fundadores no se reservan participación especial en las utilidades. -----

TÍTULO DÉCIMO

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

TÉRMINO DE EXPIRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO.- La Sociedad se disolverá anticipadamente en los casos previstos por las Fracciones II, III, IV y V del artículo 229, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO.- Determinada la disolución, la Sociedad se pondrá en Estado de Liquidación, la cual estará a cargo de uno o más liquidadores, -----

MARIO SALAZAR MARTINEZ
LICENCIADO DE LA
NOTARIA No. 42
PUEBLA, PUE.

según decida la Asamblea General de Accionistas, debiendo actuar conjuntamente si fueren varios. El liquidador o liquidadores procederán a la liquidación y distribución del producto neto entre los accionistas, en proporción al número de las acciones que posean, procediendo de acuerdo con el Capítulo XI y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-----**SUPLETORIEDAD**-----

ARTÍCULO QUINGUAGÉSIMO SEXTO.- Los presentes Estatutos, en lo no previsto, se regirán por lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por la legislación común.-----

-----**INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**-----

ARTÍCULO QUINGUAGÉSIMO SÉPTIMO.- Para la interpretación y cumplimiento de los presentes Estatutos, los accionistas se someten, de manera expresa, a la jurisdicción de los Tribunales competentes del domicilio social de la Sociedad, renunciando los accionistas presentes o futuros a cualquier fuero que por razón de su domicilio les pudiere corresponder.-----

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TIT
NOTARIA PUE
PUEBLA



MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO
SÁNCHEZ.



MARIBEL JUAREZ CASTILLO



YESENIA DE LA MORA QUINTANA
(COMISARIO).

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TIT
NOTARIA PUE
PUEBLA

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
A202110181221598622

NOTARIA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

Resolución

Se presta atención a la reserva realizada por ISABEL JUAREZ SABUGO , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PISOLI. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales,

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 8670821 | JUSI860709RK1 | ISABEL JUAREZ SABUGO | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "PISOLI" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 16-10-2021 | ODY3MDgyMSB8IEpVU0k4NjA3MDISSzEgFCBJU0FCRUwgSIVBUKvAlFNBQIVHTyAgIHwgU0UgUkVTVUVMVUgQVWUT1JJWkFSIEVMIFVTTYBERSBMQSBTSUdVSUVOVEUgREVOT01JTkFDSOTTiBPIFJBWsoTTiBTT0NJQUw6ICJQSVNPTEkiIHwgREINQzUyMDMxMUVKOSB8IE1BUKIBIERFTCBDDQVJNRU4gR1VBREFMVVBFIERJQVogTUISQU5EQSB8IDE2LTEwLTIwMjE=

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

QJIS8uH/mRZdJczKw5Llfxg8UNc5Tym3xm6ra9I3BYh9VWwFFTN6ynaQLTM5zEG6yVqG3nIRc8HAFkecJGquZOofsIV2yVaYpFoQSEzjMHcbTqAjo3sA48al2KbnaHkAtPRHe2r67JzRPhogLNVhKkM1HJODKf8xuF1Yo2JxDKQqO74iS X8aLg53On4gcoQ9LkZ/UdPOv2FhgHMRVJcCAHwcDAAtJpp60DyOuuah9g0f/cGcElyGrxv44MpKXZs1+XwSWavcTc kulxZny5/yvyGTsJWYsBKvt3BaEPUBvAhIkr3Y2IyjAn7HaArAK1nP55S/fbV0U9f1fNXBjyg==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:

MIIPKDADAgEAMIIPHwYJKoZlIhvcNAQcColIPEDCCDwwCAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIkKwYlKoZI

ZAR MARTINEZ
ULAR DE LA
LICA No. 42
PUE.

AR MARTINEZ
AR DE LA
CA No. 42
PUE.



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

hvcNAQkQAQsGggEaBIIBFJCCARICAQEGCmCDZGUKgJwoAQEWITAJBgUrDgMCGgUABBQnghBsWwFj
jPLjGp0T0VLZgDFDPwIGYW2WcQuPGBlyMDIxMTAxODE3MJE0OS40MlowBIAcAFQCCQCZIFH9zf1S
paCBsKSBrtCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xZzAjbGVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDENMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlcjBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmliIGRI
IEVjb25vbWlhoiIJZDCCBegwggPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggFFMRcwFQYDVQQH
Ew5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGlibzELMAkGA1UEBhMCTVgx
DjAMBGNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQJJEyJjbnN1cmdbbnRlcyBTdXlGMtK0MwGwQ29sLiBGBG9y
aWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmawNnZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUU2Vj
cmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXRMRGlyZWNjaW9uEdlbnVyYVwWgZGUgTm9ybWF0
aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDefMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqG
S1b3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teDAeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAyMjMw
MDAwMDBaMIGqMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1le
GlibzELMAkGA1UEBhMCTVgxHTAbBgNVBAMTFFRTQTEuZWVnbm9taWEuZ291Lm14MScwJQYDVQQQL
Ex5uQ2lwaGVyIERTRSBFU046NDhENy0yREZDLUJGN0lxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUg
RWNvbm9taWEwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAAIBDwAwggEKAoiBAQCnWK2GFEe/v/HiU0S2tgOj
tiuwZnD9MbWkPtGjDPOwd/9r01S7MSO9X8UWCG9m+cdRXAjl4YETTFpaEOS3T4XSz1Q+fxRrsJ
G66jhb86RDLCAw6rHNXIO7WooltyeTUQHvKx7pszwrgFyA3LRrqOqvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGU
DNjZzCnJqKFVFCkC07sAwDRaEnKaOmk31QRhy9DWrVxWn54HEVRNWr0o6hnFLqlgXQK/+ZayF6
ySK9xdNp25vXREKHSgScb7G+snOEyuVrpb/681s7aHGz47+5q3dfoy1dSoYkAuli2Nobxlm9P6W
rB6VPk8ZCOdOC2hdAgMBAAGjezB5MB8GA1UdLwQYMBaAFBCBKSrBEg1yzTWctSFYWW73oEoGMB0G
A1UdDgQWBBTnpeyi7NgRXkEjU/20F11G0nTinjAWBgNVHSUBA8EDDAKBggrBgEFBQcDCDAPBgNV
HRMBAf8EBTADAgEAMA4GA1UdDwEB/wQEAWlD6DANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAMKG56wqHxmPg
qhOu6HN4T2qDxAKbWc3ggGk+FYG5jTXILW7T5wN5AOc7JLU1RnrgM5bTnldXemZkRkXukBOFesNg
MlviDPYHY3ObDvCRCEeGdS+1S5H4jgHVV3DaCl0ahV/Ax5rREJZI0o1u6ZleyiX4zpy1vW7pCl8J
16KjKCN8GvqzNDJIEA9U9KqysWAQgg55r1yN56kp1k8C+N/kYFtuRfxc0re4qrORUIQnf0y+ze/
Q9Hy9YyMWPYdp8iRq7nthtPSxzm/SQqjmrYu0IRZvMctnyCwlfo7tbiA5Su9o0LjR9sMgSn6E
x6mTEGHsOeUx62h5Btg5FhegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDa7EiGwJfQsVRCSz510iRYEBOIH+rRSyZ
E2XNVoj40kzsbLXPVMXjhq8Ox6NdQdqjGw7KnQAGZQkgX4s3woHlrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSik
SWOFATBzfd8tsBpMvQpLXKAexIPu+AZGeZfh0iHZb9B/ueEsp6eLkxebesJXwShdfcbOsbCTwLzl
cmE7zpTNZIHf89OC7XZIA7t2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11zJWpYnpYVDvXcAmg4ldBdWqUJaEV
rEDtiFH6ryTC0CS0aiygja8OJKtUuavS0BO5dr00J36RxFd+HyTqtf45NEGYs7qhggN0MIICXAI
ATCB2qGBsKSBrtCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBk
ZSBNZXhpY28xZzAjbGVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDENMCUG
A1UECXMebkNpcGhlcjBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmli
IGRIIEVjb25vbWlhoiUKAQEwCQYFKw4DAhoFAAMVABOWxt+vcDBxR411gGQ8k96D12zDolGyMIGv
pIGsMIGpMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGlib
zELMAkGA1UEBhMCTVgxHDAaBgNVBAMTE1NDMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxZjAibGVBAsTHm5D
aXBoZXIglTIRTIEVTTjpEM0U1LUM2N0MtQUQ2OTEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29u
b21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFAOUYlo4whlgPMjAyMTEwMTg0MTEwMTg0MTEwMTg0MTEwMTg0
NDI1NFowYowSAYKKwYBBAGEwQoEATE6MDgwDAIE5RgijglEAAAAADAMAgQAAAAAAGQAAAwuMAwC
BAAAAACBAAAFB0wDAIE5SFdDgIEAAAAADA+BgorBgEEAYRZCgQCMTAwLjAMBgppgg2RiCoI8KAEB
oA4wDAIEAAAAAIEAAehIKEOMAwCBAAAAACBAAHSAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggEBAlisH+Qr
LiWN4vnS467p/O3lmcOGxN1S6DD9WihvMWDHOG8LWHvmlAbIWc9huNccyRMIMyjHldyE2sL2lz
HAGPBL240AusZ/Y9AmUIFboOOEUsKQ0Oc/Y/7yZ5o0/e+jPEDW39r94bgN2w6JbdsEimoxXUWY
xj2ork2x8UmaHG9obt9z8Wlxb6HsFsJ9AaaJNKnSh2X8rkd6uoLnlPbrqg14ud9AwclZVtcWBqLh
qW9lyvkPg3BJQmnmHs8RHmqJWQShDKiyH3Kju148KsQQE7WSoD9dvAHy987mCwCDqg/73l9K+9e
MDx34E2luY5cKczTu3g1f+GKnNjtn0xggRhMIIEIXQIBATCCAUwwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZh
cm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGlibzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBGNV

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TITULO
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TITULO
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100



gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

L.C. MARIO SALAZAR MARTINEZ

NOTARIA PUBLICA No. 42

BBETBTAXMDMwMSswKQYDVQJJEyJjbnN1cmdlbnRlcyBTdXlGMTk0MCwgQ29sLiB0GyYWRhbmUw...
RQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlnaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VudjVjcmV0YXJp...



NOTARIA PUBLICA No. 42 PUEBLA, PUE.

ZAR MARTINEZ
LAR DE LA
ICA No. 42
PUE.

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 8670821 | JUSI860709RK1 | ISABEL JUAREZ SABUGO | PISOLI

Firma de la persona solicitante:

ek3tMhZlk2FJI2yCIAAJqwQoHKkGCRxt+6JoZd/uxlMCRtn3QMzVgXnFXpCJ9tq96a7TG22MRx1N3E4jBqohXf9mMZ
Zpf3dl4OJcAgo+L1KRqRopOvKON3W2hUkAtXPQJl/xd5E8eT2p7p143BkiCalnyPSG6rJEASDZUI+FE4vm0ZsLyL1r
MZcsP/nuDNHj++ThIapnmHVORcpwNYoZXYggs2qllYpfn+xc9CXVbEFbMknH9bVNPJlh5K3n532581/XYvsRyokDyl
uHC6JpkDSXAxadCjmg4Vp+uFOcU3D4e4F0/PG+hh0yvtHkfk9ZDzKsS/Ax1gCu+4Q6kxq7w==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPLDADAgEAMIIPlwYJKoZihvcNAQcColIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBLAYLKOZI
hvcNAQkQAQSGggEbBIIFzCCARMCQAQEGCmCDZGUKgjoAQEWITAJBgUrDgMCGGUABBS7eZeqLbn4
ieOizb4rYdW2IJQdBQIGYtjczKXTGBMyMDIxMTAxMjIxNTIxOS43NTJaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbcKga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIEXBDAxVkyWQgZGUg
TWW4aWNvMQswCQYDVQQGEWJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAstHm5DaXB0ZXIgrFNfIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgEAgEGMA0GCSqGSib3DQEBcWUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xZCZAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmXv
cmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkYU91bnRlIGRlIFNI
Y3JldGFyaWEGZGUgRWNVbm9taWExNDAYBgNVBAxTK0RpcmVjY2lviBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlh
dGl2aWRhZCBnZjYyY50aWwxHZAAdBgNVBA0VFBIINiY3JldGFyaWEGZGUgRWNVbm9taWExJTajBgkq
hkiG9w0BCQEWfMfjczZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgxwHhcNMTcwMjZMDAwMDAwWWhcNMjkwMjZ
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBn
ZXhpY28xZCZAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDENMCUGA1UE

ZAR MARTINEZ
LAR DE LA
ICA No. 42
PUE.



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEzTZWNYZXRhcmIhIGRI
IEVjb25vbWlhMIIBljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzszHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
IAzY2cwpaihvVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oZxS6ilFOCv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SjVt+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTafBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaxsouzYEV5B1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAAQ8BAf8EBAMCA+gwdQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9gq8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u080TeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJB4gz2B2Nzmm7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfWMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEII0ea7dcjeepKdZPAvf5fGBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2HafIkau57Ybt0sc6pv0kHI5q2LlUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxh7DnlMetoeQbYORYXoBWKlQI9vy9y5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlKWBATpR/q0Us
mRNlZVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaorx7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEo
pEljHQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEeqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsDyTHspHW06wYsJfOF+4NdcyVqWJ6WfQ713AJoOJXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBMLO6oYIDdzCCA18C
AQEwgdqghbCkga0wgaoxFzAVBgNVBACtDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVxYkYQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWEEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgXzAl
BgNVBAsTHm5DaXB0ZXIgfRNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEjFMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwwUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEXNTQzEuZWVmbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEX5u
Q2lwaGVyYUeSUUyYBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkkHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQIDIEHHOMCIYDZlWmJExMDEyMjA0MjU0WhgPMjAyMTEwMTky
MDQyNTRaMIGNMEsGCisGAQ8BBAEExPTA7MAwCBOUQcc4CBAAAAAAwDwiEAAAAAIEAAAAbwB
/zAMAgQAAAAAAQAAABRYMAwCBOUZrE4CBAAAAAAwPgYKkYwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQgC
PCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQA
cilxvYwPDHfn3JGeqNbnQOKL/8aRqtH7e4FHQ0eLapu39XkfY2E1kNYSpoayEhCuacVGO21o1Gi
7uT7RXn29X/hZPaOlh5ZmmorsLBUfjilLQ1kWzs9/OyjZG5YWuYPwNkhPV5Z8yPYzJw2DABUIGa
dB93sKsPRW324ZZO66bYUmlE7pbW2MWep0Oy8a3HBxLgtDjaP/zemAN2XjQHqzFWg/zflkYKS41
ir8Jr734luHrrXhtXzb6w9nuSJT09GnVqJ6C+GePxpfkASgNOk6Zhhg/7k+G40W5MoQ/E3uk8htN
2Ga3d+uTiPczE3hNDnvuj0/bhs6Y3XumKngRMiyEYTCBf0CAEQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBZNXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQEYUwMTAzmDERMCKGA1UECRMISW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpbmJlYWRvcmlkYUwFpeiBTZWd1bmlhIGRIIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlh1hdG12
aWRhZCBNXXJyYW50aWwzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwJTAjBkgkqhkiG
9w0BCQEFwFfjZzUBIY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFkKw4DAHoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcN
AQKDMQ0GCyqGSib3DQEJEAEMCMGCSqGSIb3DQEBDEWBBRAIzgrUe6GflkpkP23PAhR4+e/DCC
AaMGCSqGSIb3DQEJEAIMMYIBkCCAY4wggGKMIIBBgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU
MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFYDQVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEzMBCGA1UECBM0Q2I1ZGFkIGRI
IE1leGJibzELMAKGA1UEBhMCTVgxZjAMBgNVBBETBTAXMDMwMSswKQYDVQQJEyJjbnN1cmdbnRl
cyBTdXlglMTk0MCGwQ29sLiBGBG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWwQ2VydGlmaWNhZG9y
YSBSYWI6IFNlZ3VzZGEGZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXRGRlyZWVj
aW9uIEdlbmVvYyWwZGUgUm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEFMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBJAW
BBRZH1/d2a8BVzML678KqSVyqLb9czANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQBxQhX8NvcLrRHMyli6ZcH

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TIT
NOTARIA PUE
PUEBLA

LIC. MARIO SALAZA
NOTARIO TITUL
NOTARIA PUBLIC
PUEBLA, P



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

LC. MARIO SALAZAR MARTINEZ

NOTARIA PUBLICA No. 42

PUEBLA, PUE.

Lpdd4m8ELZ79Ovohb1t38L7Tdx/Qdx9zHFmj0anmU/zubFFkJarpo8LmYpUGp9Rrk26CgvmRas4w
RLq4GwLX2vmOP77OX3eWkfacdrItEKjSTd8uvsI60JW3QLt3ZgANpQVTNkrXLxDN+P+G5H7JHDW
T5xocSPGy28M1pqXOIAB+Qkh3Rk94uN8UTR4FpPPRBUA7dZfjRjHzfVhkJ4+7t0i9MPFWw65eUd0
0fn6Jz1oFCjq8nwo1kcgzkn1CMrGDICfH9uDDZce2j8IHRi2WMmUA+jKKxPjNGICgN++X3INJX8N
9t8cMBPOmwTjvdPA



LC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

ZAR MARTINEZ
ILAR DE LA
LICA No. 42
PUE.

R MARTINEZ
R DE LA
CA No. 42
JE.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFIMER
de Normas Regulatorias

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100



Faint text, possibly a date or reference number, located below the bottom-left stamp.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA,

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
 NOTARIA PUBLICA No. 42
 PUEBLA, PUE.

CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



CASM340830SF2
 Registro Federal de Contribuyentes

MARTHA ROSA TERESITA
 CASTILLO SANCHEZ
 Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21110119492
 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
PUEBLA , PUEBLA A 09 DE NOVIEMBRE DE 2021



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
 NOTARIA PUBLICA No. 42
 PUEBLA, PUE.

CASM340830SF2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CASM340830SF2
CURP:	CASM340830MPLSNR03
Nombre (s):	MARTHA ROSA TERESITA
Primer Apellido:	CASTILLO
Segundo Apellido:	SANCHEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE NOVIEMBRE DE 2003
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	29 DE NOVIEMBRE DE 2006
Nombre Comercial:	CASTILLO SANCHEZ MARTHA ROSA TERESITA

Datos de Ubicación:

Código Postal: 72000	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: PRIVADA SINALOA	Número Exterior: 34
Número Interior:	Nombre de la Colonia: EL CARMEN
Nombre de la Localidad: PUEBLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUEBLA
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: CALLE 2 SUR

Y Calle: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	Correo Electrónico: sactillosanchez201@hotmail.com
Tel. Fijo Lada: 222	Número: 243-3408
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 222/322-1545

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Restaurantes-bar con servicio de meseros	100	01/11/2003	

Regímenes:			
	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/11/2003	
	Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2017	

Obligaciones:			
	Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio
	Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017

DR. MARIO SALA
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUEBLA
PUEBLA

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfd"

Cadena Original Sello: ||2021/11/09|CASM340830SF2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||
Sello Digital: aW8IDf6eisAKO4YJMJ7ohTfefa2rXYyKHbgzoVR9cxYESPflg2uikHW60esGf3EB6UaJoYwJXGWNFIJKPOLMN/yFk9o5mq5+xqpuwL2/YUXdnlp0bz8YmlD+ohA+QmLMyc5vUDglAufOIQERKvZXIT8YyXXfbl4xJ7fUfiBXaH0=



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
 NOTARIA PUBLICA No. 42
 PUEBLA, PUE.

CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



HACIENDA
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



JUCM661203EGA
 Registro Federal de Contribuyentes

MARIBEL JUAREZ CASTILLO
 Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21090165439
 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
 PUEBLA, PUEBLA A 16 DE NOVIEMBRE DE 2021



JUCM661203EGA

MARIO SALAZAR MARTINEZ
 NOTARIA PUBLICA No. 42
 PUEBLA, PUE.

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	JUCM661203EGA
CURP:	JUCM661203MPLRSR02
Nombre(s):	MARIBEL
Primer Apellido:	JUAREZ
Segundo Apellido:	CASTILLO
Fecha inicio de operaciones:	11 DE SEPTIEMBRE DE 1997
Estatus en el padrón:	SUSPENDIDO
Fecha de último cambio de estado:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2000
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:38300	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: CALZ DE GUADALUPE	Número Exterior: SN
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CORTAZAR CENTRO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CORTAZAR
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO	Entre Calle:



HACIENDA
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728

Y Calle:

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2021/11/16|JUCM661203EGA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||
d/Md4kTP5eDhqQTIZWwayp0Xc1JhG0duL3tCdboGo28HKU0qpKAmCYGsdACPuOK9K0A7E3ps2ROXp3RbjK
6wYia08KXo1VCo3DSOiz2vgkDpAHETI0ab2E2vTWRsZqUv+XY4L4WZuw4U+U46uJb3N7WxGWdZZZVwi6Md
ovgDt8=



LIC. MARIO SALA
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUEBLA
PUEBLA

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUEBLA
PUEBLA

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



MOQY8111093Z9

Registro Federal de Contribuyentes



YESENIA DE LA MORA QUINTANA

Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 19090288159
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
PUEBLA, PUEBLA A 18 DE MAYO DE 2021



MOQY8111093Z9

MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFIC:	MOQY8111093Z9
CURP:	MOQY811109MDFRNS07
Nombre (s):	YESENIA
Primer Apellido:	DE LA MORA
Segundo Apellido:	QUINTANA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	26 DE JULIO DE 2010
Nombre Comercial:	YESENIA DE LA MORA QUINTANA

Datos de Ubicación:

Código Postal: 72140	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: PRIVADA 45 A NORTE	Número Exterior: 651
Número Interior: 1	Nombre de la Colonia: VALLE DEL REY



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Nombre de la Localidad: HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUEBLA
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: 10 PONIENTE
Y Calle: PRIVADA 6 A PONIENTE	

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	100	01/01/2007	

Regímenes:			
Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios		01/01/2007	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2015	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp.

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2021/05/18|MOQY8111093Z9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|
AaNY9t17AAXoQrOBT9TOGUuwcVvxWcFPSA6JleZHXNy0PnsEXVV3G1Vrykwh29YPI3ugEsv1693Fw253jxvUe
oP7L5kuotywtrlsou/+obrXOZSrEGtnNikNs/M/qBr11Jilrj8bd8DTeB/5VWAumUJbd812Cm9sNDsr9/YpsY=



LIC. MARIO SALA
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA



Contacto



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN



Soy México

Clave:
CASM340830MPLSNR03

Nombre
**MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO
 SANCHEZ**

Fecha de inscripción
 13/12/2000

Folio
 77829460

Entidad de registro
 PUEBLA

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD
LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
 NOTARIA PÚBLICA No. 42
 PUEBLA, PUE.



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
 NOTARIA PÚBLICA No. 42



121104193400325

CURP's asociadas por corrección
 CASM340101MPLSNR01

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.
PRESENTE



Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2021

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



SIN TEXTO

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZ
NOTARIO TITU
NOTARIA PUBI
PUEBLA.

LIC. MARIO SALAZ
NOTARIO TITU
NOTARIA PUB
PUEBLA



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

LIC. MARCO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.



Clave:
JUCM661203MPLRSR02

Nombre
MARIBEL JUAREZ CASTILLO



Soy México

Fecha de inscripción: 30/09/1999
Folio: 40552892

Entidad de registro:
PUEBLA LIC. MARCO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42



121117196600317

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

AR MARTINEZ
AR DE LA
ICA No. 42
PUE. PRESENTE

OTRO

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2021

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

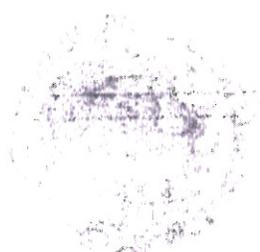


Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



Faint, illegible text located below the seal at the top left.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZ
NOTARIO TITU
NOTARIA PUBL
PUEBLA.

LIC. MARIO SALAZ
NOTARIO TITU
NOTARIA PUBL
PUEBLA,



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD
LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.



Clave:
MOQY811109MDFRNS07

Nombre
YESENIA DE LA MORA QUINTANA



Soy México

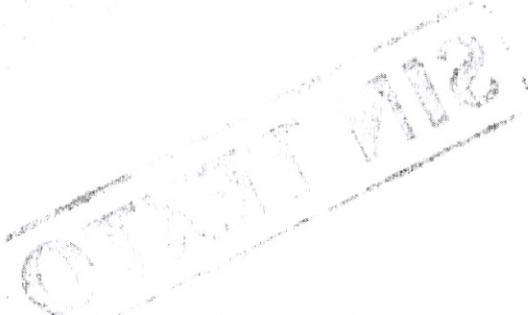
Fecha de inscripción **Folio**
25/11/1998 **26962818**

Entidad de registro
DISTRITO FEDERAL
LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42



109198100128

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.
PRESENTE



Ciudad de México, a 26 de mayo de 2021

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

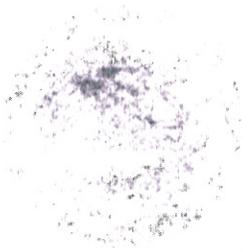


Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>



SIN TEXTO

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAS
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA

LIC. MARIO SALAS
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

FECHA DE NACIMIENTO: 30/08/1934
SEXO: M

NOMBRE: CASTILLO SANCHEZ MARTHA ROSA TERESITA
DOMICILIO: PRIV SINALOA 34 COL EL CARMEN 72000 PUEBLA, PUE.
CLAVE DE ELECTOR: CSSNMR34083021M300
CURP: CASM340830MPLSNR03 AÑO DE REGISTRO: 1993 02

ESTADO: 21 MUNICIPIO: 115 SECCIÓN: 1435
LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2011 VIGENCIA: 2021

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PUEBLA, PUE.

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PUEBLA, PUE.

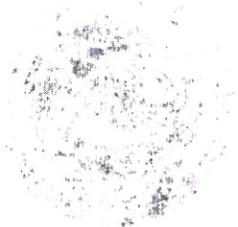
AR MARTINEZ
LAR DE LA
ICA No. 42
PUE.

ZAR MARTINEZ
LAR DE LA
ICA No. 42
PUE.

INE

EDMUNDO MENDOZA SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1882358531<<1435020933327
3408308M2112312MEX<02<<18764<6
CASTILLO<SANCHEZ<<MARTHA<ROS<T



Faint, illegible text below the seal, possibly a title or header.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZ
NOTARIO TITU
NOTARIA PUBL
PUEBLA,

LIC. MARIO SALAZ
NOTARIO TITU
NOTARIA PUBL
PUEBLA,



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE JUAREZ CASTILLO MARIBEL EDAD 44 SEXO M

DOMICILIO PRIV SINALOA 34 COL EL CARMEN 72530 PUEBLA, PUE.

FOLIO 0000107857373 AÑO DE REGISTRO 1997 01

CLAVE DE ELECTOR JRCSMR66120321M600

CURP JUCM661203MPLRSR02

ESTADO 21 MUNICIPIO 115 LOCALIDAD 0001 SECCION 1435

EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021

FIRMA



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

AR MARTIN M. OLIVERA
AR DE LA OROZCO
ICA No. 42
PUE.

AR MARTINEZ
AR DE LA OROZCO
ICA No. 42
PUE.

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

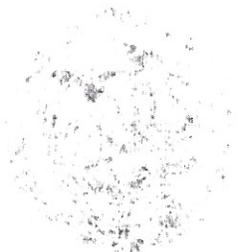
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

7435069548451

12 1821

13 6 18 6121





SIN TEXTO

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZ
NOTARIO TITU
NOTARIA PUBLI
PUEBLA.

LIC. MARIO SALAZ
NOTARIO TITU
NOTARIA PUBLI
PUEBLA.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

MARCO SALAZAR MARTINEZ
 NOTARIA PUBLICA No. 42
 PUEBLA, PUE.

NOMBRE
 DE LA MORA
 QUINTANA
 YESENIA
 DOMICILIO
 CTO JORGE MURAD 3329 3
 U HAB JORGE MURAD 72044
 PUEBLA, PUE.

EDAD 31
 SEXO M



FOLIO 0000129213280 AÑO DE REGISTRO 2000 02
 CLAVE DE ELECTOR MRQNY81110909M100
 CURP MOQY811109MDFRNS07
 ESTADO 21 MUNICIPIO 115
 LOCALIDAD 0001 SECCION 1035
 EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023

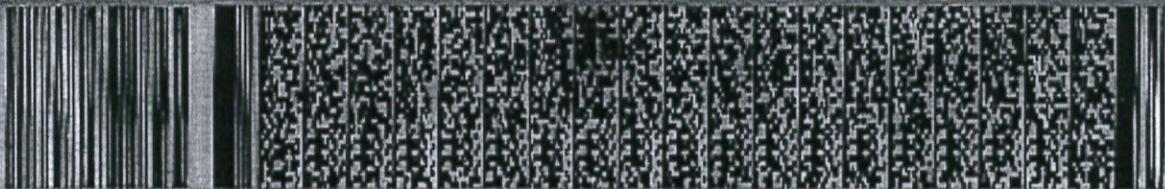


FIRMA

MARCO SALAZAR MARTINEZ
 NOTARIA PUBLICA No. 42
 PUEBLA, PUE.

MARCO SALAZAR MARTINEZ
 NOTARIA PUBLICA No. 42
 PUEBLA, PUE.

MARCO SALAZAR MARTINEZ
 NOTARIA PUBLICA No. 42
 PUEBLA, PUE.



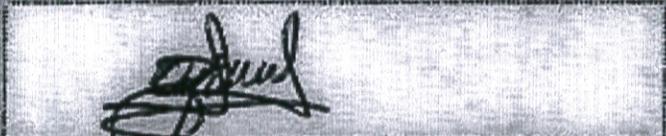
422E188905E01

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]

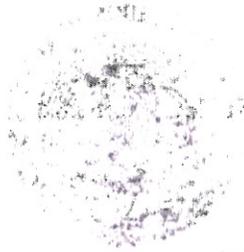
EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS





Faint, illegible text located below the seal at the top left.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA

En PUEBLA, PUEBLA a 16 de noviembre de 2021.



NOTARIO MARIO SALAZAR MARTINEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 42
EN PUEBLA, PUEBLA
P R E S E N T E:

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

Quien suscribe, MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO SANCHEZ, por este medio y de conformidad con el Convenio de Apoyo y Colaboración (el "Convenio") celebrado por el Instituto Nacional Electoral (el "INE") y el "Colegio Nacional del Notariado Mexicano", A.C. (el "Colegio"), doy mi consentimiento para que los datos contenidos en mi credencial para votar expedida por el INE con CIC/OCR 1435020933327, sea verificada en términos del Convenio bajo su responsabilidad.

Para los efectos a que haya lugar manifiesto que la credencial para votar que le exhibo es auténtica y ha sido obtenida cumpliendo todos los requisitos que, para su emisión y entrega, ha señalado el INE.

La presente autorización para llevar a cabo la consulta se otorga de conformidad con la cláusula sexta del Convenio una vez que en la notaría a su cargo, me ha sido explicado el beneficio que conlleva el tratamiento de datos a través del Servicio de Verificación. Así mismo declaro que me ha sido exhibido y explicado el aviso de privacidad y el tratamiento que se dará a mis datos personales en términos de la Leyes de la materia.

AR MARTINEZ
LAR DE LA
ICA No. 42
PUE.

Esta autorización se otorga, de forma exclusiva, para que Usted lleve a cabo la verificación de los datos de mi credencial para votar, que exhibo como identificación para el otorgamiento del instrumento o la petición del trámite que voy a realizar ante su fe y, por lo tanto, no manifiesta un consentimiento para que se utilice en o para cualquier otro fin distinto que el ya señalado.

AR MARTINEZ
LAR DE LA
ICA No. 42
PUE.

Con la firma del presente, además de dar mi consentimiento en términos del Convenio, libero al INE y al Colegio, de cualquier responsabilidad, de cualquier tipo, en relación a la consulta de verificación que Usted vaya a realizar.

Atentamente,

MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO SANCHEZ



Petición: **3168-CF3F-AEBB-E05**

Fecha y hora: **16/11/21 11:47:02**



ANÁLISIS GENERAL
66%



CAMPOS CORRECTOS
100%



MANO DERECHA
99.9999%



MANO IZQUIERDA
0.0%

Situación registral:

VIGENTE

Anverso

Nombre:	CORRECTO
Apellido Paterno:	CORRECTO
Apellido Materno:	CORRECTO
Año de registro:	CORRECTO
Año de emisión:	CORRECTO
Número de Emisión:	CORRECTO
Clave Elector:	CORRECTO
CURP:	CORRECTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA,

Reverso

OCR:	CORRECTO
-------------	-----------------

Tiempo de procesamiento: 1,705 ms

En PUEBLA, PUEBLA a 16 de noviembre de 2021.



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

NOTARIO MARIO SALAZAR MARTINEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 42
EN PUEBLA, PUEBLA
P R E S E N T E:

Quien suscribe, MARIBEL JUAREZ CASTILLO, por este medio y de conformidad con el Convenio de Apoyo y Colaboración (el "Convenio") celebrado por el Instituto Nacional Electoral (el "INE") y el "Colegio Nacional del Notariado Mexicano", A.C. (el "Colegio"), doy mi consentimiento para que los datos contenidos en mi credencial para votar expedida por el INE con CIC/OCR 1435069548451, sea verificada en términos del Convenio bajo su
responsabilidad.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

Para los efectos a que haya lugar manifiesto que la credencial para votar que le exhibo es auténtica y ha sido obtenida cumpliendo todos los requisitos que, para su emisión y entrega, ha señalado el INE.

La presente autorización para llevar a cabo la consulta se otorga de conformidad con la cláusula sexta del Convenio una vez que en la notaría a su cargo, me ha sido explicado el beneficio que conlleva el tratamiento de datos a través del Servicio de Verificación. Así mismo declaro que me ha sido exhibido y explicado el aviso de privacidad y el consentimiento que se dará a mis datos personales en términos de la Leyes de la materia.

Esta autorización se otorga, de forma exclusiva, para que Usted lleve a cabo la verificación de los datos de mi credencial para votar, que exhibo como identificación para el otorgamiento del instrumento o la petición del trámite que voy a realizar ante su fe y, por lo tanto, no manifiesta un consentimiento para que se utilice en o para cualquier otro fin distinto que el ya señalado.

Con la firma del presente, además de dar mi consentimiento en términos del Convenio, libero al INE y al Colegio, de cualquier responsabilidad, de cualquier tipo, en relación a la consulta de verificación que Usted vaya a realizar.

Atentamente,

MARIBEL JUAREZ CASTILLO



Petición: **3168-CF3F-AEBC-2C7**

Fecha y hora: 16/11/21 12:07:05



ANÁLISIS GENERAL
100%



CAMPOS CORRECTOS
100%



MANO DERECHA
100.0%



MANO IZQUIERDA
100.0%

Situación registral:

VIGENTE

Anverso

Nombre: CORRECTO

Apellido Paterno: CORRECTO

Apellido Materno: CORRECTO

Año de registro: CORRECTO

Año de emisión: CORRECTO

Número de Emisión: CORRECTO

Clave Elector: CORRECTO

CURP: CORRECTO

Reverso

OCR: CORRECTO

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TIT
NOTARIA PUE
PUEBLA

LIC. MARIO SALAZ
NOTARIO TITU
NOTARIA PUBLI
PUEBLA.

Tiempo de procesamiento: 1,546 ms

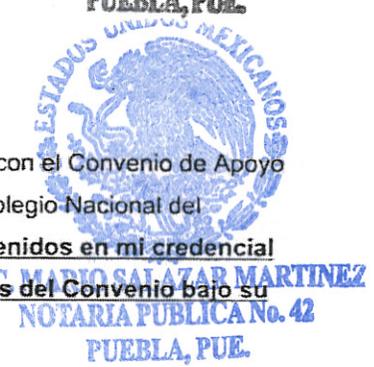
En PUEBLA, PUEBLA a 27 de mayo de 2021.



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

NOTARIO MARIO SALAZAR MARTINEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 42
EN PUEBLA, PUEBLA
PRESENTE:

Quien suscribe, YESENIA DE LA MORA QUINTANA, por este medio y de conformidad con el Convenio de Apoyo y Colaboración (el "Convenio") celebrado por el Instituto Nacional Electoral (el "INE") y el "Colegio Nacional del Notariado Mexicano", A.C. (el "Colegio"), doy mi consentimiento para que los datos contenidos en mi credencial para votar expedida por el INE con CIC/OCR 1035088813724, sea verificada en términos del Convenio bajo su responsabilidad.



Para los efectos a que haya lugar manifiesto que la credencial para votar que le exhibo es auténtica y ha sido obtenida cumpliendo todos los requisitos que, para su emisión y entrega, ha señalado el INE.

La presente autorización para llevar a cabo la consulta se otorga de conformidad con la cláusula sexta del Convenio una vez que en la notaría a su cargo, me ha sido explicado el beneficio que conlleva el tratamiento de datos a través del Servicio de Verificación. Así mismo declaro que me ha sido exhibido y explicado el aviso de privacidad y el tratamiento que se dará a mis datos personales en términos de la Leyes de la materia.

ZAR MARTINEZ
ILAR DE LA
LICA No. 42
PUE.

Esta autorización se otorga, de forma exclusiva, para que Usted lleve a cabo la verificación de los datos de mi credencial para votar, que exhibo como identificación para el otorgamiento del instrumento o la petición del trámite que voy a realizar ante su fe y, por lo tanto, no manifiesta un consentimiento para que se utilice en o para cualquier otro fin distinto que el ya señalado.

AR MARTINEZ
AR DE LA
CA No. 42
PUE.

Con la firma del presente, además de dar mi consentimiento en términos del Convenio, libero al INE y al Colegio, de cualquier responsabilidad, de cualquier tipo, en relación a la consulta de verificación que Usted vaya a realizar.

Atentamente,

YESENIA DE LA MORA QUINTANA



Petición: **3168-CF3D-7D07-257**

Fecha y hora:



ANÁLISIS GENERAL
99%



CAMPOS CORRECTOS
100%



MANO DERECHA
99.9999%



MANO IZQUIERDA
100.0%

Situación registral:

VIGENTE

Anverso

Nombre: CORRECTO

Apellido Paterno: CORRECTO

Apellido Materno: CORRECTO

Año de registro: CORRECTO

Año de emisión: CORRECTO

Número de Emisión: CORRECTO

Clave Elector: CORRECTO

CURP: CORRECTO

Reverso

OCR: CORRECTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA,

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA,

Tiempo de procesamiento: 1,570 ms



gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

IC. MARIO SALAZAR MARTINEZ

NOTARIA PÚBLICA No. 42

PUEBLA, PUE.

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO



Clave Única del Documento (CUD)

IC. MARIO SALAZAR MARTINEZ

C202111181030112133

NOTARIA PÚBLICA No. 42

PUEBLA, PUE.

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de MARIO SALAZAR MARTINEZ, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PISOLI

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

IC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

IC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFOMER
de México Registrada

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100



gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ

NOTARÍA PÚBLICA No. 43

YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAKGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJJPeg9dsW6CBsJCB
r6SBrdCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBlZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEXTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUYBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjxkHzaDZlbnVmbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
bm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUYBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjxkHzaDZlbnVmbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
NjAyaWNTaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOVA964CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAGQIB
/zAMAgQAAAAAQAABNiMAwCBOVKMI4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYInkZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSchDjAMAgQAAAAAQAAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQA
dRYmvfUOBpT+kJLuRt8AqHFvn63dWOKf87N0+Qb3SLV3br+k0Z0q1APKTVCSiea1ftYnl+ey3+xw
6JAScxG/S0BXEDKZyhAH/lhtnOHin1vRHovtjxPHbeSWVPr2jZw6wZcVoJ3FN91nZeUHvjteNO
/bYY4MhvOz7gj5E/EhIQFLEBw2++7xeYFCEJWEvWRe1506E+v1d3HvEEzB3AobfsA321kcTafJJO
UW8mCdlKaZc4sxNJUabk/PBn4a6SK9UAqaOwY7HWNilnfpzMKts1F24+sXI/ZaGNRnOt1/D6G3H
UrnQrFehk9jAFcVf92VI/q+rNM4DF2dNnNahMYIEYTCBFC0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBlZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQLEx5u
DAYDVQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMGU3VylDE5NDAsIENvbC4gRmxcvcmk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWVnbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUYBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjxkHzaDZlbnVmbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
aWRhZCBlZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWVnbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2lwaGVyIE5UUYBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjxkHzaDZlbnVmbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
9w0BCQEWfMfjJzZUBiY29ub21pYS5nb2lubXGCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcN
AaQDMQ0GCyqGSIb3DQEJEAEMCMGCSqGSIb3DQEBDEWBBRhm30EOM1QwKwVTB2BhbGRJdDXDCC
AaMGcyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwGgFU
MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEzMBCGA1UECBMQ21ZGFkIGRI
IE1leGlibzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBGNVBBETBTAXMDMwMSswKQYDVQQJEyJlbnN1cmdbbnRI
cyBtdXlGtMk0MCGwQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWwQ2VydGlmawNnZG9y
YSBSYW6lFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWVnZ
aW9uIEdlbmVvYyYwWgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWVnZ
YSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWVnZaW9uIEdlbmVvYyYwWgZGUgU2VjcmV0YXJp
BBRhWWZj6i1JYRpT5ScUtr7ab+8m1IPP5P1WwVjFB0dpofwvx6d97n1007Lj9XFmL+C3EKB+O
eyl89xyi1Lq7oILvJSoslmBTr7ab+8m1IPP5P1WwVjFB0dpofwvx6d97n1007Lj9XFmL+C3EKB+O
T7R0wYM6hfleGIO+7KdnJMEbQ0MFDUgyEJhuKkA2gi6Lgke1c4UZZ3hfzal9gMwgU2duf8YBBESO
bbwJmKyxmjidOtn2HxBY+FPkNXgv3ie+m7G5/lKzSdSx7pjjZt02S8yfXWkLYomg7Ox/7qDpZ
mLvA55dR5D305GCA4noLFTOLrTLqhGtRRy9GkTB9ExloQiYtAipGXwJhXzBy8HTaXF9scBd9I Djqkuj6/DbI5y6Y3



AR MARTIN
AR DE LA
ICA No. 42
PUE.

ZAR MARTINEZ
LAR DE LA
LICA No. 42
PUE.

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 8670821 | JUSI860709RK1 | ISABEL JUAREZ SABUGO | PISOLI

Firma de la persona solicitante:

ek3tMhZlk2FJl2yCIAAJqwQoHkKGCrxT+6JoZd/uxlmCRtn3QMZvGXnFXpCJ9tq96a7TG22MRx1N3E4jBqohXf9mMZ
Zpf3dl4OJjcAgo+L1KRqRopOvKON3W2hUkATXPQJl/xd5E8eT2p7p143BklCalnyPSg6rJEASDZUI+FE4vm0ZsLyL1r
MZcsP/nuDNHj++ThlApnmHVORcpwNyOzXYggs2qllYpfn+xc9CXVbEFbMknH9bVNPJlh5K3n532581/XYvsRyokDyl
uHC6JpkDSXaxadCjmg4Vp+uFOcU3D4e4F0/PG+hh0yvtHkfK9ZDzKSs/Ax1gCu+4Q6kxq7w==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIPLDADAgEAMIIPwYJKoZIhvcNAQcColIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBlAYLkoZl
hvcNAQkQAQSGggEbBIIFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjoAQEwITAjBjUrDgMCGGUABBS7ZeQlbn4



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

ieOizb4rYdw2IJQdBQIGYtjczKXTGBMyMDIxMTAxMjlxNTIxOS43NTJaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbcKga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIEXBDAxVxYVQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMBS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAIBGNV
BAsTHm5DaXB0ZlIglRNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAGEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk
MQ4wYDVFYVQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiS5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxc
cmliYTFYHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmljYWRvcmljYWRvcmljYWRvcmlj
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlh
dGI2aWRhZCBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk
hkiG9w0BCQEFwFmFjZjZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjZMDAwMDAwWhcnMjkwMjZ
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBk
ZXhpY28xZCZAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDENMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdcMR8wHQYDVQQKEzZTWNYZXRhcnMhIGRI
IEVjb25vbWlhMIIBlANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGzW3fTG1ir7Rowzshf/a9NUuzEjvVfFghvZvHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8UA7
CRuuo4W/OkTgWMOqzxV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fx80lmjf7bPlo/CoVRR
IAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTvq9K0oZxS6ilF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALitjaG8SjVt+
lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAFBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhwFiu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAQBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u080TEQDnOys1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJB4gz2B2Nzmw7wkQhHnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
D0eioygfBr6szQyRHgPVPsqsrfEII0ea7dcjeepKdZPAvj5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2HafkkaU57YbT0sc6pv0kHl5q2LlJUWbzAra58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxh7DnlMetoeQbYORYXoBwklQI9vy9y5TdsCbUA2uxlHsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUhaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhniHCWEo
pEljHQEwc33flBaATL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsDyTHspHW06wYsJfOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJ0JXQXVqICWWh
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRxfh8k6rX+OTRbMLO6oYIDdzCCAI8C
AQEwgdqhgbcKga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIEXBDAxVxYVQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMBS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzA
IBGNVBAAsTHm5DaXB0ZlIglRNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYalCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBkZSBk
Y28xZCZAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEXTQzEuZWVnbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lv
biBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlhbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlh
MDQyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAEExPTA7MAwCBOUQcc4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAlbwIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABRYMAwCBOUZrE4CBAAAAAAwPgYKkwyBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAaCBAAAAAABAAHoSchDJAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQA
cilxvYwPDHfn3JGeqxNbQOKL/8aRqtH7e4FHQ0eLapu39XkfY2E1kNYSpkoayEhCuacVGO21o1Gi
7uT7RXn29/X/hZPaOIh5ZmmorsLBUfjliLQ1kWzs9/0yjZG5YwUYPwNkhPV5Z8yPYzJw2DABUtGa
dB93sKsPRW324ZZO66bYUml8E7pbW2MWep0Oy8a3HBxLgtDjaP/zemAN2XjQHqZFWg/zflkYKS41
ir8Jr734luHrrXhtXzb6w9nuSJT09GnVqJ6C+GePxpfkASgNok6Zhgg/7k+G40W5MoQ/E3uk8htN
2Ga3d+uTiPczE3hNDnvuj0/bhs6Y3XumKngRMYIEYTCBf0CAQEwggFMIIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiS5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxcmlk

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100



gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

NOTARIA PÚBLICA No. 42

YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3Jl...
dGFyaWEgZGUgRWVmbm9taWExNDAYBgNVBAsTK0RpcmVjY2lubiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlhdGZ2...
aWRhZCBnZXJjYW50aWwzAdBgNVBAoTFINlY3JlIdGFyaWEgZGUgRWVmbm9taWExJTAjBgcqhkiG...
9w0BCQEWfMfjczZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZlIhvcN...
AQkDMQ0GCyqGSib3DQEJEAEMCMGCSqGSib3DQEJBDEWBRAIzg7RUe6GflkpkP23PAhR4+e/DCC...
AaMGCyqGSib3DQEJEAIMMYIBkCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU...
MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvdjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRI...
IE1leGJjzELMAkGA1UEBhMCTVgxZjAMBgNVBETBTAXMDMwMSswKQYDVQQJEyJjbnN1cmdlbnRI...
cyBTdXlGmTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmawVnZG9y...
YSBSYWI6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlyZWVj...
aW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWV0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMwU2VjcmV0YXJp...
YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvY15teAIBBjAW...
BBRZH1/d2a8BVzML678KqSVyqLb9czANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQBxQHX8NvcLrRHMUYi6ZcH...
Lpdd4m8ELZ79Ovohb1t38L7Tdx/Qdx9zHFmj0anmU/zubFFkJarPO8LmYpUGp9RrK26CgvnRas4W...
RLq4GwLX2vmOP77OX3eWkfacdrItEKjSTd8uvs160JW3QLt3ZgANpQVTNkrXTLxDN+P+G5H7jHDw...
T5xocSPGy28M1pqXOIAB+Qkh3Rk94uN8UTR4FpPPRBUA7dZfJRJHzfVhkj4+7t0i9MPFWw65eUd0...
0fn6Jz1oFCjq8nwo1kcgzkn1CMrGDICfH9uDDZce2j8IHRi2WMmUA+jKKxPjNGICgN++X3INJX8N...
9t8cMBPOmwTjvdPA



AR MARTINEZ
LAR DE LA
ICA No. 42
PUE.

AR MARTINEZ
LAR DE LA
ICA No. 42
PUE.



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100



SIN TEXTO

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA



DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTAN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO

(1) NÚMERO DE ESCRITURA	(2) TIPO DE PREDIO	(4) CUENTA PREDIAL	(3) FECHA DE REGISTRO	(5) NOTARIO PÚBLICO
78859/1,625			16 DÍA	LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ NOTARIA PÚBLICA No. 42 PUEBLA, PUE.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FEDATARIO No. 42

APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	
SALAZAR	MARTINEZ	MARIO	
DOMICILIO	CALLE	NÚMERO EXT.	NÚMERO INT./LETRA
	BOULEVARD ATLIXCO	3115	2 DO PISO
COLONIA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	
NUEVA ANTEQUERA		PUEBLA	
ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
PUEBLA	72180	266 42 42	



DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO						(8) VALOR DE LA OPERACIÓN
PARTIDA	INSCRIPCIÓN	FOJAS	TOMO NÚMERO	LIBRO NÚMERO	INDICE DE PREDIO	

DATOS DE LA OPERACIÓN

TIPO DE OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION
CONTRATO DE SOCIEDAD	DENOMINACIÓN: "PISOLI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CAPITAL: \$100,000.00 OBJETO: EL QUE SE INDICA EN LA ESCRITURA. DURACIÓN: INDEFINIDA. DOMICILIO: CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE

R.F.C. C A S M 3 4 0 8 3 0 S F 2

C.U.R.P. C A S M 3 4 0 8 3 0 M P L S N R O 3

NOMBRE		PERSONAS FÍSICAS APELLIDO PATERNO		MATERNO	NOMBRE (S) O MORALES (RAZÓN SOCIAL)			
"PISOLI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE								
DOMICILIO DEL CONTRATANTE								
CALLE	NÚMERO EXT.	NÚMERO INT./LETRA	COLONIA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
PRIVADA SINALOA	34		EL CARMEN		PUEBLA	PUEBLA	72000	5554547846
DOMICILIO PARA NOTIFICAR								
CALLE	NÚMERO EXT.	NÚMERO INT./LETRA	COLONIA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
PRIVADA SINALOA	34		EL CARMEN		PUEBLA	PUEBLA	72000	5554547846

LIQUIDACIÓN DE DERECHOS ESTATALES					MODIFICACIÓN A LA LIQUIDACIÓN	
ARTÍCULO	APARTADO	FRACC. INCISO	CUOTA	IMPORTE		
30	"B"	I a)	\$1,015.00	\$0.00		
ART. 30, "C" IX a), LEY DE	INGRESOS DEL ESTADO DE	PUEBLA.				
30	"B"	I e)	\$465.00	\$465.00		

TOTAL \$465.00

TOTAL \$

(16) DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO PREDIAL CAUSA ALTA CON LA CUENTA _____ PROVIENE DE LA CUENTA _____	(17) FIRMA DEL FEDATARIO PÚBLICO LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ	(18) SELLO DE LA OFICINA RECAUDADORA Y DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
--	---	---



SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA, PUEBLA

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA, PUEBLA



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

**INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE PUEBLA (IRCEP)**



LIC. Número de Solicitud:
21132000421314216
PUEBLA, PUE.

Fecha de 23/11/2021



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

I. Datos Generales:

Nombre del PISOLI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Correo Electrónico:

II. Datos del Acto Jurídico:

Propietarios

Folio Real Electrónico

Nombre de la Oficina PUEBLA
No Cuento con Folio Real:

Folio Real :

Clave Catastral

Si cuento con la Clave

Cuenta Predial

Si cuento con la Cuenta
de Predio: URBANO

Numero de cuenta predial:

Domicilio Geográfico del Predio

IV. Monto Calculado a Pagar por la Solicitud

COMERCIO

Clave	Art.	Apdo.	Secc.	Fracc.	Inciso	Descripción	Precio	Cantidad	Importe
14609	30	C		IX	E	NO CAUSARÁN EL PAGO DE LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, LOS SIGUIENTES ACTOS Y SERVICIOS: POR LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DE CAPITAL VARIABLE, NACIONALES	\$ 0.00	1	\$ 0.00
SUBTOTAL									\$ 0.00
I.V.A									\$ 0.00
TOTAL									\$ 0.00

IMPORTE CON LETRA	SUBTOTAL	I.V.A ACUM.	TOTAL
(** CERO PESOS 00/100 M.N. **)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Importante:

(*) El monto calculado en la presente solicitud respecto al pago de derechos y productos es conforme a los precios publicados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal vigente del Estado de Puebla.

Estimado usuario, el detalle aquí mostrado es de carácter informativo, deberá imprimirlo si requiere comprobante fiscal ya que en este solo se incluye el resumen de lo pagado.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZ
NOTARIO TITU
NOTARIA PUBL
PUEBLA,

LIC. MARIO SALAZ
NOTARIO TITU
NOTARIA PUBL
PUEBLA,



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: PISOLI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 RFC: XXXX010101XXX
 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
 FOLIO DE SEGUIMIENTO: 635918
NOTARIA PUBLICA No. 43

NO. REFERENCIA BANCARIA: 13125231081633090241
 VIGENCIA DE LA REFERENCIA: 24/11/2021 EMISIÓN DE LA REFERENCIA: 23/11/2021 NO. DE MOVIMIENTOS: 1

Importe con letra: CERO PESOS 00/100 MXN

IMPORTE: \$ 0.00
LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE. SPEI

CONCEPTO DE PAGO SPEI: 13125231081633090241
 REFERENCIA SPEI: 0671517
 BANCO BENEFICIARIO O DESTINO: BBVA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
 CUENTA CLABE BENEFICIARIA O DESTINO: 012914002006715170

Puede realizar su pago en las siguientes instituciones, el cual generará un costo por comisión, que se da a conocer en las columnas de comisión.

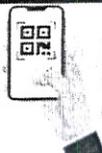
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NÚMERO DE CONVENIO	MONTO DE LA COMISIÓN				
		CAJEROS AUTOMÁTICOS	VENTANILLA	CARGO A CUENTA DE CHEQUES	PAGOS DE SERVICIOS:	
					BANCA ELECTRÓNICA	BANCA MÓVIL
AR MARTINEZ	IMPTOS PUE.	NO PARTICIPA	\$ 4.00 + IVA	NO PARTICIPA	\$ 4.00 + IVA	\$ 4.00 + IVA
AR DE LA	PUEBLA	NO PARTICIPA	\$ 6.03 + IVA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
ICA No. 42	25162	\$ 6.00 + IVA	\$ 6.00 + IVA	\$ 6.00 + IVA	\$ 6.00 + IVA	\$ 6.00 + IVA
PUE.	BBVA 0671517	\$ 0.00	\$ 7.76 + IVA	\$ 4.50 + IVA	\$ 0.00	\$ 0.00
	CITIBANAMEX PA: 174801	NO PARTICIPA	\$ 7.80 + IVA	NO PARTICIPA	\$ 0.00	\$ 0.00
	HSBC 7261	\$ 0.00	\$ 6.00 + IVA	NO PARTICIPA	\$ 0.00	\$ 0.00
AR MARTINEZ	SANTANDER 4586	SIN COSTO TEMPORALMENTE	\$ 6.00 + IVA	SIN COSTO TEMPORALMENTE	SIN COSTO TEMPORALMENTE	SIN COSTO TEMPORALMENTE
AR DE LA	SCOTIABANK 1089	NO PARTICIPA	\$ 6.00 + IVA	NO PARTICIPA	\$ 6.00 + IVA	\$ 6.00 + IVA
CA No. 42	TELECOM TELÉGRAFOS	\$ 4.00 + IVA por pagos con importe igual o menor a \$267.00, en los demás casos será del 1.5% del valor del importe más IVA.				

EVITE REALIZAR EL PAGO DE ESTA ORDEN DE COBRO EN INSTITUCIONES QUE NO SE CITEN EN ESTE DOCUMENTO

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

- 1) REVISE QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SEAN CORRECTOS ANTES DE REALIZAR SU PAGO.
- 2) EL NÚMERO DE REFERENCIA, CONVENIO E IMPORTE SON INDISPENSABLES PARA REALIZAR SU PAGO EN INSTITUCIONES BANCARIAS.
- 3) ANTES DE SALIR DEL LUGAR DONDE REALIZÓ SU PAGO, REVISE QUE LA REFERENCIA, EL CONVENIO Y EL MONTO IMPRESOS EN EL COMPROBANTE QUE SE LE EXPIDA SEAN CORRECTOS.
- 4) DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO SU PAGO PODRÁ IMPRIMIR SU COMPROBANTE FISCAL ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA <https://rf.puebla.gob.mx> CONSULTANDO SU REFERENCIA.
- 5) AL REALIZAR SU PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO A TRAVÉS DEL PORTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, OBTENDRÁ EL COMPROBANTE FISCAL DE FORMA INMEDIATA.
- 6) PARA REALIZAR SU PAGO SPEI REFERENCIADO, ES NECESARIO QUE EN SU BANCA ELECTRÓNICA:
 - Registre la CLABE y banco beneficiario o destino con los datos mostrados en este formato antes de intentar el pago.
 - Capture exactamente el concepto del pago tal y como está mostrado en esta orden de cobro (20 dígitos) sin dejar espacios.
 - Que el importe a pagar se capture exactamente como está especificado en esta orden.

DESPUÉS DE REALIZADO SU PAGO, SI A ÉSTE LE CORRESPONDE UN SERVICIO, AL SOLICITARLO DEBERÁ ENTREGAR EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO.
 ESTA ORDEN DE COBRO PUEDE SER LIQUIDADADA EXCLUSIVAMENTE EN INSTITUCIONES BANCARIAS, ESTABLECIMIENTOS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS.



PAGA EN LÍNEA

Escanea este código QR
o da clic en la siguiente liga



<http://neko.flap.com.mx/invoices/Bg7pq1s3gm9zGubfZ41ZpNsA>

13125231081633090241

NOTARIA PUBLICA
ESTADO DE PUEBLA
CALLE DE LA LIBERTAD
C.P. 72000

SIN TEXTO

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA,

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA,



NOMBRE: PISOLI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	NO. REFERENCIAL: LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
RFC: XXXX010101XXX	1312523108 NOTARIA PUBLICA No. 42
CURP:	PUEBLA, PUE.
CALLE: CALLE	FECHA DE PAGO: 23/11/2021 10:00
NO. EXT:	FOLIO DE PAGO: 0669816134
COLONIA:	FOLIO DE ATENCIÓN: 535918
LOCALIDAD:	CANTIDAD: 1
PAÍS: MEXICO	ENTIDAD: PUEBLA
MUNICIPIO:	NO. INFRACCIÓN: 0
CÓDIGO POSTAL: 99999	
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	
UNIDAD RESPONSABLE: REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
SERVICIO: SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.	
EJERCICIO: 2021	



CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
14609	POR LA INSCRIPCION DE CONST. SOC. ANONIMA CAPITAL VARIA. NACIONALES	\$.00
TOTAL		\$.00

MARIO SALAZAR MARTINEZ
LICENCIADO EN DERECHO
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

MARIO SALAZAR MARTINEZ
LICENCIADO EN DERECHO
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON PROPORCIONADOS POR EL CONTRIBUYENTE AL MOMENTO DEL PAGO

CERTIFICADO DE LA MAQUINA REGISTRADORA
b9i@pGwN&Y5ez>nFwU5mDtN^*5e<nM%X6g>nL\$T.*<mH(X8jFx

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LA DISPOSICIONES FISCALES Y SU USO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA PERSONA A NOMBRE DE QUIEN SE ENCUENTRE EMITIDO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI CONTIENE TACHADURAS O ENMENDADURAS Y SERÁ VERIFICADO AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD FISCAL.

SR. CONTRIBUYENTE, PARA SU SEGURIDAD USTED PODRÁ CONSULTAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO EN LA PÁGINA WWW.PUEBLA.GOB.MX EN LA OPCIÓN TRÁMITES Y SERVICIOS - VENTANILLA EN LÍNEA - CONSULTA DE REFERENCIA

ACEPTO QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE A TRAVÉS DE ESTE MEDIO SE SOLICITAN Y QUE DAN LUGAR AL PAGO DE ESTOS DERECHOS, SE SUJETEN A LOS REQUISITOS QUE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADMINISTRATIVAS SEÑALEN PARA TALES EFECTOS Y QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON AQUELLOS, QUEDA EXPEDITO MI DERECHO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE ESTE PAGO, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA

UNA VEZ REALIZADO SU PAGO, PARA RECIBIR LOS SERVICIOS DEBERÁ PRESENTARSE ANTE EL ÁREA PRESTADORA DEL SERVICIO, CON LOS REQUISITOS QUE SE LE SOLICITAN Y 2 EJEMPLARES DEL COMPROBANTE FISCAL ELECTRÓNICO.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) LO PODRÁ OBTENER EN LA SIGUIENTE DIRECCION: <http://cfdi.puebla.gob.mx/contribuyentes> EN DICHO SITIO LE SOLICITARAN DATOS DE ESTE DOCUMENTO, LE SUGERIMOS TENERLO PRESENTE.



Faint, illegible text located below the seal at the top left of the page.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA,

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA,



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futura.

**INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE PUEBLA (IRCEP)**



LIC. M. Número de Solicitud:
21182000421918124
PUEBLA, PUE.

Fecha de 23/11/2021

I. Datos Generales:

Nombre del PISOLI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Correo Electrónico:

II. Datos del Acto Jurídico:

Propietarios

Folio Real Electrónico

Nombre de la Oficina PUEBLA Folio Real :
No Cuento con Folio Real:

Clave Catastral

Si cuento con la Clave

Cuenta Predial

Si cuento con la Cuenta de Predio: URBANO

Numero de cuenta predial:

Domicilio Geográfico del Predio

IV. Monto Calculado a Pagar por la Solicitud

COMERCIO

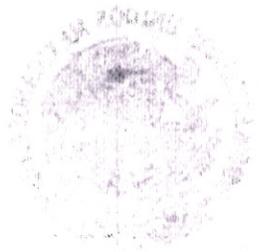
Clave	Art.	Apdo.	Secc.	Fracc.	Inciso	Descripción	Precio	Cantidad	Importe
138	30	B		I	E	POR CADA INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN TOTAL O PARCIAL QUE PRACTIQUE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN MATERIA DE COMERCIO, RESPECTO DE SOCIEDADES MERCANTILES, INCLUYENDO LAS MICROINDUSTRIALES: POR CADA OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN, SUSTITUCIÓN O PRÓRROGA DE PODERES DE CUALQUIER TIPO, POR CADA APODERADO DESIGNADO, RATIFICADO O SUSTITUIDO	\$ 465.00	1	\$ 465.00
SUBTOTAL									\$ 465.00
I.V.A									\$ 0.00
TOTAL									\$ 465.00

IMPORTE CON LETRA	SUBTOTAL	I.V.A ACUM.	TOTAL
(** CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. **)	\$ 465.00	\$ 0.00	\$ 465.00

Importante:

(*) El monto calculado en la presente solicitud respecto al pago de derechos y productos es conforme a los precios publicados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal vigente del Estado de Puebla.

Estimado usuario, el detalle aqui mostrado es de carácter informativo, debera imprimirlo si requiere comprobante fiscal ya que en este solo se incluye el resumen de lo pagado.



Faint, illegible text located below the seal at the top left.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA,

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: PISOLI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 RFC: XXXX010101XXX
 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

L.C. MARIO SALAZAR MARTINEZ
 FOLIO DE SEGUIMIENTO 635962
NOTARIA PUBLICA No. 43
PUEBLA, PUE.

NO. REFERENCIA BANCARIA: 13125231093033099236
 VIGENCIA DE LA REFERENCIA: 24/11/2021 EMISIÓN DE LA REFERENCIA: 23/11/2021



NO. DE MOVIMIENTOS: 1

Importe con letra: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MXN

IMPORTE: \$ 465.00

CONCEPTO DE PAGO SPEI: 13125231093033099236
 REFERENCIA SPEI: 0671517
 BANCO BENEFICIARIO O DESTINO: BBVA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
 CUENTA CLABE BENEFICIARIA O DESTINO: 012914002006715170

L.C. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

Puede realizar su pago en las siguientes instituciones, el cual generará un costo por comisión, que se da a conocer en las columnas de comisión.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NÚMERO DE CONVENIO	MONTO DE LA COMISIÓN					PAGOS DE SERVICIOS:	
		CAJEROS AUTOMÁTICOS	VENTANILLA	CARGO A CUENTA DE CHEQUES	BANCA ELECTRÓNICA	BANCA MÓVIL		
AR MARTINEZ								
AR DE LA	IMPTOS PUE.	NO PARTICIPA	\$ 4.00 + IVA	NO PARTICIPA	\$ 4.00 + IVA	\$ 4.00 + IVA	\$ 4.00 + IVA	
CA No. 42	PUEBLA	NO PARTICIPA	\$ 6.03 + IVA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	
PUE.	25162	\$ 6.00 + IVA	\$ 6.00 + IVA	\$ 6.00 + IVA	\$ 6.00 + IVA	\$ 6.00 + IVA	\$ 6.00 + IVA	
	0671517	\$ 0.00	\$ 7.76 + IVA	\$ 4.50 + IVA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
	PA: 174801	NO PARTICIPA	\$ 7.80 + IVA	NO PARTICIPA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
	7261	\$ 0.00	\$ 6.00 + IVA	NO PARTICIPA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
	4586	SIN COSTO TEMPORALMENTE	\$ 6.00 + IVA	SIN COSTO TEMPORALMENTE	SIN COSTO TEMPORALMENTE	SIN COSTO TEMPORALMENTE	SIN COSTO TEMPORALMENTE	
	1089	NO PARTICIPA	\$ 6.00 + IVA	NO PARTICIPA	\$ 6.00 + IVA	\$ 6.00 + IVA	\$ 6.00 + IVA	
TELECOMM TELÉGRAFOS		\$ 4.00 + IVA por pagos con importe igual o menor a \$267.00, en los demás casos será del 1.5% del valor del importe más IVA.						

"EVITE REALIZAR EL PAGO DE ESTA ORDEN DE COBRO EN INSTITUCIONES QUE NO SE CITEN EN ESTE DOCUMENTO"

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

- 1) REVISE QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SEAN CORRECTOS ANTES DE REALIZAR SU PAGO.
- 2) EL NÚMERO DE REFERENCIA, CONVENIO E IMPORTE SON INDISPENSABLES PARA REALIZAR SU PAGO EN INSTITUCIONES BANCARIAS.
- 3) ANTES DE SALIR DEL LUGAR DONDE REALIZÓ SU PAGO, REVISE QUE LA REFERENCIA, EL CONVENIO Y EL MONTO IMPRESOS EN EL COMPROBANTE QUE SE LE EXPIDA SEAN CORRECTOS.
- 4) DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO SU PAGO PODRÁ IMPRIMIR SU COMPROBANTE FISCAL ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA <https://rf.puebla.gob.mx> CONSULTANDO SU REFERENCIA.
- 5) AL REALIZAR SU PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO A TRAVÉS DEL PORTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, OBTENDRÁ EL COMPROBANTE FISCAL DE FORMA INMEDIATA.
- 6) PARA REALIZAR SU PAGO SPEI REFERENCIADO, ES NECESARIO QUE EN SU BANCA ELECTRÓNICA:
 - Registre la-CLABE y banco beneficiario o destino con los datos mostrados en este formato antes de intentar el pago.
 - Capture exactamente el concepto del pago tal y como está mostrado en esta orden de cobro (20 dígitos) sin dejar espacios.
 - Que el importe a pagar se capture exactamente como está especificado en esta orden.

"DESPUÉS DE REALIZADO SU PAGO, SI A ÉSTE LE CORRESPONDE UN SERVICIO, AL SOLICITARLO DEBERÁ ENTREGAR EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO."
 ESTA ORDEN DE COBRO PUEDE SER LIQUIDADADA EXCLUSIVAMENTE EN INSTITUCIONES BANCARIAS, ESTABLECIMIENTOS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS.



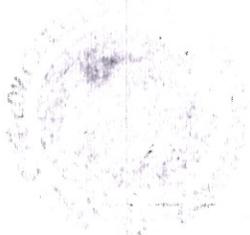
PAGA EN LÍNEA

Escanea este código QR
o da clic en la siguiente liga



<http://neko.flap.com.mx/invoices/ohKW/plyCKStnxjs61pFR5q7>

13125231093033099236



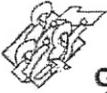
Faint, illegible text located below the seal at the top left.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA, PUE.

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA, PUE.



Gobierno de Puebla

Hacer maquila. Hacer futuro.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DEL REGISTRO PÚBLICO
COMPROBANTE FISCAL ELECTRÓNICO DE PAGO

BBVA BANCOMER VENTANILLA



Puebla
2017-2024

NOMBRE: PISOLI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE RFC: XXXX010101XXX CURP: CALLE: CALLE NO. EXT: COLONIA: LOCALIDAD: PAÍS: MEXICO DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS UNIDAD RESPONSABLE: REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD SERVICIO: SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. EJERCICIO: 2021	NO. REFERENCIA: C. MARIO SALAZAR MARTINEZ 13125231093033099236 NOTARIA PÚBLICA No. 42 PUEBLA, PUE. FECHA DE PAGO: 24/11/2021 00:00:00 FOLIO DE PAGO: 66125512 FOLIO DE ATENCIÓN: 535952 CANTIDAD: 1 ENTIDAD: PUEBLA NO. INFRACCIÓN: 0
--	--



78859/1628

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
138	POR CADA OTORGAMIENTO, MODIF, REVOC, SUST. O PRORROGA DE PODERES	\$ 465.00
TOTAL		\$ 465.00

C. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

R MARTINEZ
AR DE LA
CA No. 42
UE

R MARTINEZ
AR DE LA
CA No. 42
UE.

LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON PROPORCIONADOS POR EL CONTRIBUYENTE AL MOMENTO DEL PAGO

CERTIFICADO DE LA MAQUINA REGISTRADORA
b9l@pGwN&Y5ez>nFwU5mDtN**5e<nM%X6g>nL\$.<mH(X8JfX

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LA DISPOSICIONES FISCALES Y SU USO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA PERSONA A NOMBRE DE QUIEN SE ENCUENTRE EMITIDO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI CONTIENE TACHADURAS O ENMENDADURAS Y SERÁ VERIFICADO AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD FISCAL.

SR. CONTRIBUYENTE, PARA SU SEGURIDAD USTED PODRÁ CONSULTAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO EN LA PÁGINA WWW.PUEBLA.GOB.MX EN LA OPCIÓN TRÁMITES Y SERVICIOS - VENTANILLA EN LÍNEA - CONSULTA DE REFERENCIA

ACEPTO QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE A TRAVÉS DE ESTE MEDIO SE SOLICITAN Y QUE DAN LUGAR AL PAGO DE ESTOS DERECHOS, SE SUJETEN A LOS REQUISITOS QUE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADMINISTRATIVAS SEÑALEN PARA TALES EFECTOS Y QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON AQUELLOS, QUEDE EXPEDITO MI DERECHO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE ESTE PAGO, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA

UNA VEZ REALIZADO SU PAGO, PARA RECIBIR LOS SERVICIOS DEBERÁ PRESENTARSE ANTE EL ÁREA PRESTADORA DEL SERVICIO, CON LOS REQUISITOS QUE SE LE SOLICITAN Y 2 EJEMPLARES DEL COMPROBANTE FISCAL ELECTRÓNICO.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) LO PODRÁ OBTENER EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://cfdi.puebla.gob.mx/contribuyentes> EN DICHO SITIO LE SOLICITARAN DATOS DE ESTE DOCUMENTO, LE SUGERIMOS TENERLO PRESENTE.

YO, EL LICENCIADO MARIO SALAZAR MARTÍNEZ,
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO
42 (CUARENTA Y DOS) DE ESTA CAPITAL,
C E R T I F I C O: Que la presente copia fotostática en
36 (TREINTA Y SEIS) fojas útiles, concuerda fielmente
con el **ANVERSO Y REVERSO** del original que tengo a la
vista y a que me remito. A solicitud de la parte interesada,
extiendo la presente en la Ciudad de Puebla, a **24**
(VEINTICUATRO) del mes de **NOVIEMBRE** del año
2021 (DOS MIL VEINTIUNO).



LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ.
Bla/Akzr.



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.



Registro Público de
Comercio

Puebla



Inscripción vía web inmediata

202100310651002X

Número Único de Documento

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2021097984	PISOLI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202100310651	22/12/2021 01:30:45 T.CENTRO	LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
78,859	Escritura

Fedatario / Autoridad Mario Salazar Martínez
--

ACTOS INSCRITOS				
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso	
N-2021097984	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	22/12/2021 01:30:45 T.CENTRO	

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21581662	22/12/2021 01:30:19 T.CENTRO	\$0.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre Jesus Adan Ramos Solis
Firma 1725c1c28054a1136f6368aa714a802f984dcb2a

SELLO DIGITAL DE TIEMPO
Sello digital de tiempo 20211222193314.138Z
i9ev+ZdZUaeWZ/1S17H0Kmgby/uvl9Vhuse +1MgOhp8PxxvJJU0ueyqDzbNgMazcdZLVQwqdRpcC64dlnLuS9FEIuy5OCVukTdeG9gDRZXYOLpCSE +bxpNQ+r6z2nsUnqm5stulikR/5/38GMjyOK +VSGOUAxEvvJzcK21Berzx8GRyvVrDUIPWcevbnEYFmPOsCPa/ RWtqCPkQILS6pCGSSS6DXKAXNU3tUJULZgZkq92d6FNJU2q1xCk3vYZ/ PlagkwfM3fcd0gdbyykAxbOEw2CqGSOHPdtDDfAL7TZs2NzoCZIXRXyfrOaMf5ZQyldRYalOjCef3ReaJg=

FIRMÓ

AR MARTINEZ
AR DE LA
ICA No. 42
PUE.



Inscripción vía web inmediata

202100310651002X

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Jesus Adan Ramos Solis

>24542060 hTe9WopMk8Re5WhOheIQXQanhSk=|>24542187 8YmqniUOxe4hjBUBZicK5D5ChXs=|
g/cfZDgxTQGo9VdtXQa5yZMGW9ffxHXi34Bui2H9Mz6nPB0YXGH9RmVcf5pdoFqistjkc5I5hjFT1iC7J4bNOB4arTgW5xK/
+VSiyJ1ro6tkfZsBQvzXtSCstG5OLsZO4b9KauCsulUn7Et6oGbXzE4NtOR/+qtatn0fF8pnQg9r3Z5EByvcGfCi5/w0/
e88OSEfvkOtAcaN5tqcAW7KBTOEO1t/XmXIBYRfJfkO6ZmjJN6tbzA/qqEimyQF+00VdFCTTz6TdG2M8Hqsp7GSLem/
xvyc9LCRQ2dqV/+Jc/Z1rlhht4Ae9E18/RYZyy1Ro2zZE9kOQQXCSIFYQ8rWA==

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA, PUE.



Constitución de Sociedad

202100310651002X

Número Único de Documento
LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 78,859 Volumen: 1,625
De fecha: 16/11/2021
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: Mario Salazar Martínez No. 42
Estado: Puebla Municipio: Puebla

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

PISOLI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA
Domicilio en: CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA
Entidad Municipio Puebla

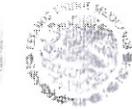
Objeto social principal

1.- La purificación, distribución y suministro de agua a través de filtros de agua para el consumo humano; unidades de filtrado con cartuchos (equipos para el tratamiento de aguas); grifos mezcladores para la regulación manual de la temperatura del agua; agua a presión (depósitos de); generadores de agua ionizada; unidades de esterilización (equipos de tratamiento de agua); grifos de agua controlados eléctricamente; instalaciones químicas para acondicionar agua potable; membranas para filtrar agua; dispositivos de distribución de agua (automáticos); filtros para purificación del agua; aparatos terminales para suministrar agua; grifos de control del flujo de agua; torres de refrigeración de agua; aparatos de filtrado para instalaciones de suministro de agua; grifos de agua; filtros para el tratamiento del agua; grifos para regular el flujo de agua; instalaciones de suministro de agua potable; aparatos para el suministro de agua potable; aparatos y máquinas de purificar para agua; agua potable (filtros para); aparatos para esterilizar agua; aparatos para filtrar el agua potable; grifos para el suministro de agua; aparatos de desinfección de agua; tomas de salida de agua (grifos); purificadores eléctricos de agua para uso doméstico; aparatos para el suministro de agua; aparatos y máquinas para purificar el agua; aparatos e instalaciones para ablandar el agua; filtros para agua potable; esterilizadores de agua, equipos para alcalinizar agua, equipos para adicionar sales y/o minerales al agua, equipos para gasificar agua.----- 2.- La purificación, embotellamiento, distribución y venta de aguas purificadas, de mesa, minerales, de sabor y, en general, todo tipo de aguas, así como desmineralización y tratamiento de todo tipo de aguas para el consumo humano.----- 3.- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, adquirir, comprar, poseer, permutar, vender, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales, que sean necesarios o convenientes para sus operaciones o las operaciones de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza.----- 4.- Ser titular de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones, de cualquier naturaleza, y otorgadas por cualquier dependencia gubernamental, secretaria, autoridad regulatoria, o cualesquiera de las esferas de gobierno, ya sea del poder ejecutivo, legislativo o judicial, o cualquier autoridad, dependencia o agencia gubernamental, mexicana o extranjera, federal, estatal o municipal, que fueren necesarias

para la conducción de cualquier negocio lícito en cualquier jurisdicción.

- 5.- Obtener, adquirir, desarrollar, explotar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, permisos y cualquier clase de autorizaciones, disponer bajo cualquier título legal, de toda clase de franquicias, patentes, marcas (incluyendo marcas de servicios), avisos comerciales, certificados y patentes de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños y modelos industriales, secretos industriales, derechos respecto de tecnología, asistencia técnica, dibujos, y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial y otros bienes muebles, en cualquier país y conforme a cualquier legislación, así como derechos de autor, incluyendo programas de cómputo, y derechos relacionados o similares, u opciones sobre los anteriores.
- 6.- La obtención, adquisición y transferencia por cualquier título legal de concesiones, patentes, marcas y franquicias.
- 7.- Aceptar préstamos, arrendamientos de cualquier especie y créditos, con o sin garantía, de entidades financieras nacionales, extranjeras así como de particulares en términos de la legislación aplicable.
- 8.- Adquirir, bajo cualquier título legal (incluyendo suscripción o compra), acciones, intereses, participaciones, partes sociales, certificados de participación o cualesquiera otros intereses, como quiera que se denominen, de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica; ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, ceder, vender, disponer y negociar tales acciones, participaciones, partes sociales o intereses, incluyendo cualquier otro título o valor.
- 9.- Organizar, operar, promover, administrar, desarrollar y supervisar, en todas sus partes y elementos, toda clase de sociedades mercantiles o civiles, entidades empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, así como participar en su liquidación.
- 10.- Explotar y promover, por cuenta propia o a nombre de terceros, toda clase de sociedades civiles o mercantiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, y sus negocios, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier naturaleza, incluyendo actividades de importación o exportación.
- 11.- Establecer sucursales, oficinas de representación y corresponsalías en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero, así como señalar y someterse a domicilios convencionales.
- 12.- Producir, transformar, adaptar, importar, exportar, arrendar, comprar o vender cualquier tipo de maquinaria, equipo, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de cualquier clase, por sí o a nombre de terceros, en México o en el extranjero.
- 13.- Recibir de otras Personas, así como prestar y proporcionar a otras Personas cualquier servicio, incluyendo, sin limitar, servicios administrativos, financieros, de tesorería, fiscales, de auditoría, de mercadotecnia, de contabilidad, de informática, de elaboración de programas y manuales, de análisis de resultados de operación, estudios de mercado, de evaluación, de operación de planeación, de ingeniería, de investigación, de capacitación, de información sobre productividad, de preparación de estudios sobre la disponibilidad de capital, de asistencia técnica y de asesoría o consultoría.
- 14.- Celebrar cualquier tipo de operaciones financieras derivadas, como quiera que se denominen, que tengan cualquier bien como subyacente, y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, siempre y cuando sean, y exclusivamente, para propósitos de cobertura.
- 15.- Abrir, manejar, librar cheques y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de la misma.
- 16.- Obtener o conceder inversiones, préstamos, mutuos, créditos, arrendamientos y financiamientos de cualquier clase, otorgando cualquier tipo de garantías reales o personales respecto de obligaciones contraídas o de los títulos emitidos por la sociedad o por terceros, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantías.
- 17.- Obtener y otorgar todo tipo de financiamientos, créditos, arrendamientos y préstamos, así como emitir, endosar, avalar, girar, aceptar y negociar cualquier título valor o título de crédito, nominado o innominado, que pueda emitirse en este momento o en el futuro, conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, con o sin garantía específica.
- 18.- Garantizar obligaciones propias o de terceros, incluyendo subsidiarias y afiliadas, de cualquier forma, de manera onerosa o gratuita, incluyendo por medio de garantías personales, fianzas, avales, garantías, reales, como prendas o hipotecas, depósitos, fideicomisos o por cualquier otro medio, como quiera que se denominen y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, y actuar como obligado solidario, mancomunado o con cualquier carácter equivalente, respecto de obligaciones de cualquier

EIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA



Constitución de Sociedad

202100310651002X

IC. MARIO MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

tercero.----- 19.- Otorgar y obtener créditos, con o sin garantía sin limitación alguna en cuanto a montos, girar, aceptar, endosar, otorgar y emitir pagares, letras de cambio, cartas de crédito, bonos, obligaciones y toda clase de documentos y títulos de crédito y comprobantes de adeudos ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago de los intereses que causen, por medio de garantías tales como hipoteca, prenda, venta y cesión en fideicomisos de todo o en parte de los activos de la sociedad, o por cualquier otro título legal, así como otorgar toda clase de garantías, fianzas y contratos, accesorios a favor de terceros, conceder Avals y Garantías u obligarse solidariamente a favor de terceros.--- 20.- Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o instalaciones para oficinas, centros de operación o cualquier tipo de establecimiento.----- 21.- Actuar como comisionista, mediador, agente, representante, apoderado, distribuidor, arrendador, intermediario o en cualquier carácter equivalente, de cualquier Persona, dentro o fuera de México.----- 22.- La celebración de toda clase de contratos y operaciones civiles, mercantiles o industriales y en general, la ejecución y celebración de todos aquellos actos, negocios y convenios de cualquier naturaleza, así como la realización de todo tipo de operaciones y actividades que tengan relación con las enumeradas en los incisos anteriores, bien sean antecedentes o consecuencia de las citadas actividades, con toda clase de sociedades civiles o mercantiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, en relación a los objetos anteriores.----- 23.- Contratar servicios del personal necesario para el desarrollo de sus fines.----- 24.- Realizar los actos jurídicos necesarios o convenientes para la realización de su objeto.----- 25.- En general, efectuar todo tipo de actos, contratos, convenios y transacciones relacionadas, necesarias, aconsejables, accesorias o convenientes para el cumplimiento y ejecución de las actividades antes mencionadas, ya sea en México o en el extranjero

Capital social mínimo 100,000.00
 Con expresión de valor nominal Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
MARTHA ROSA TERESITA	CASTILLO	SÁNCHEZ	Mexicana			99	a	1,000	99,000
MARIBEL	JUAREZ	CASTILLO	Mexicana			1	a	1,000	1,000

Administración Colegiada Unipersonal

Con facultades para:

TERCERA. La sociedad será administrada por un Administrador Único y Representante Legal, designándose para tal cargo a la señora MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO SÁNCHEZ, quien gozará de facultades ilimitadas para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de riguroso dominio, para aperturar, manejar y cancelar cuentas Bancarias, suscribir títulos de crédito en nombre y representación de la sociedad de acuerdo con el artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, conceder avales y garantías u obligarse solidariamente a favor de terceros, así como otorgar y revocar poderes dentro de sus facultades y las demás facultades establecidas en los Estatutos Sociales.----- De igual forma podrá representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Administración ante la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, fiscales, instituciones o empresas descentralizadas, ya sean Municipales, Estatales o Federales y para dar trámite a notificaciones, citatorios y comparecencias dirigidos a la sociedad, así como el trámite de la Firma Electrónica Avanzada



Registro Público de Comercio

Puebla



Constitución de Sociedad

202100310651002X

Número Único de Documento

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
MARTHA ROSA TERESITA	CASTILLO	SÁNCHEZ		Administrador Único y Representante Legal

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA



Registro Público de
Comercio

Puebla



202100310651002X

Constitución de Sociedad

Número Único de Documento
J.C. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
MARIBEL	JUAREZ	CASTILO		<p>a) Poder General para Pleitos y Cobranzas de conformidad con la fracción I del artículo 2440 del Código Civil para el Estado de Puebla, y el párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil Federal y de su correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales e incluyendo aquellos poderes que requieran cláusula especial de acuerdo a la ley, entre las que de alguna manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: ejercitar toda clase de derechos y acciones entre cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trata de autoridades civiles, judiciales, administrativas o bien del trabajo, sean éstas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje. Locales o Federales; contestar demandas, oponer excepciones y reconveniones; someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas recusables en derecho; desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del amparo, el que podrá promover cuantas veces lo estime conveniente; rendir toda clase de pruebas; reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos; asistir a juntas, diligencias y almonedas; hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la sociedad mediante adjudicación de toda clase de bienes y por cualquier título, hacer cesión de derechos; formular acusaciones, denuncias y querrelas; otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las que podrá ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera. El Consejo de Administración o en su caso el Administrador Único, podrá asimismo representar a la sociedad en los términos de los artículos 11, 46, 47, 134 fracción II, 523, 692 fracción I, II y III romanos, 786, 873, 874, 883, 884 y demás relativos de la Ley Federal del</p>

MAR MARTINEZ
AR DE LA
ICA No. 42
PUE.

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>Trabajo.-----</p> <p>b) Poder General amplísimo para Actos de Administración, de conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 2440 del Código Civil para el Estado de Puebla y el párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, teniendo entre otras, que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, las de celebrar contratos de arrendamiento, de comodato, de mutuo y de crédito, de obra, de prestación de servicios y de cualquier otra índole. Asimismo, para representar a la Sociedad en los trámites, permisos, licencias, autorizaciones ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, ya fueren de la Federación, Locales o Municipales, aún tratándose de Juntas de Conciliación y Arbitraje; así como el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Finanzas, el Servicio de Administración Tributaria y la Procuraduría Federal del Consumidor, Petróleos Mexicanos y para dar seguimiento a notificaciones, citatorios y comparecencias dirigidos a la mandante así así como el trámite de la Firma Electrónica Avanzada.-----</p> <p>C)) Otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la sociedad, en los términos del artículo 9º de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito. UNICA Y EXCLUSIVAMENTE para abrir, manejar, librar cheques y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de la misma.</p>

DR. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
SECRETARÍA PÚBLICA
PUEBLA, PUE.

Órgano de vigilancia conformado por:

QUINTA.- Se designa como Comisario de la sociedad a la señora YESENIA DE LA MORA QUINTANA

Autorización de denominación/razón social



Registro Público de Comercio

Puebla



Constitución de Sociedad

Número Único de Documento
LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No.

A202110181221598622

Fecha:

18/10/2021

Datos de inscripción

NCI

202100310651

Fecha inscripción

22/12/2021 01:33:14 T.CENTRO

Fecha ingreso

22/12/2021 01:30:45 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jesus Adan Ramos Solis

R MARTINEZ
AR DE LA
CA No. 42
UE.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAS
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA



AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
 No. 42
 PUEBLA, PUE.

Clave Única del Documento (CUD)

A202111061739268000

Resolución

En atención a la reserva realizada por ISABEL JUAREZ SABUGO , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COLERE WATER. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

LIC. MARCO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA,



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

MARTINEZ
 AR DE LA
 CA No. 42
 UE.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 8705850 | JUSI860709RK1 | ISABEL JUAREZ SABUGO | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "COLERE WATER" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 06-11-2021 | ODcwNTg1MCB8IEpVU0k4NjA3MDISSzEgfCBJU0FCRUwgSIVBUkValFNbQIVHTyAglHwgU0UgUkVTVUVMVUg QVVUT1JJWkFSIEVMIFVTTYBERSBMQSBTSUdVSUVOVEUgREVOT01JTkFDSOTTIBPIFJBWsoTTiBTT0NJQU w6ICJDT0xFUkUgV0FURVilHwgREINQzUyMDMxMUVKOSB8IE1BUkIBIERFTCBDQVJNRU4gR1VBREFMVVFIE RJQVogTUISQU5EQSB8IDA2LTEXLTIwMjE=

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:
 t+zxmBFAv23EcqIZ7UPX9Ms+bk2Z+nsN5ynFo1MsMER56f6ZHBMNLq+PYRRqo4XI+Dlzx17KdT/DSROElfNRGmn Y6QYu/0FQhkZjNlb7zN+qGN3aJR90LW+1enNNf0W8/zw/QoAwdETAayU2DT2IfKrl9cOx6lpZ03mlOk1rfc3ydhFeGP LFpxO4nT1G3p+nUsBcVQ8H2m49ekOGhHdH7IKdmvBz0BxQ2QuiSUCLOfBgJfBGBKIXFJsYhDDTSckY0OMhhGy AcIdJAVmDYIRJ18PUnavVV2HSKyh6aEs1PqnG37gGdr2BynbwLV0P27hFXkPvBN4HpELM8Cy2Ji/zg==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:
 MIIPLDADAgEAMIIPlwYJKoZlhvcNAQcCoIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBLAYLKOZI



Contacto:
 Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
 Conmutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

hvcNAQKQAQSGggEbBIIFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjoAQEwITAJBgUrDgMCGGUAABBTdT8kvasSj
60B51PPq3TLWmn970wlGYYSBhDvlGBMyMDIxMTEwNjIzZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVxYWQgZGUg
UqWggbCkga0WgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPyNjIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVxYWQgZGUg
TWW4aWNvMQswCQYDVOQGEwJNWDEdMBSGA1UEAxBMUVFNBMBS5Y29ub21pYS5nb2lubXGxJzAIBgNV
BAsThm5DaXBoZXIgfRNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMWWUJ2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgEAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiS5W5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlmEjEwMjE5MjE5MjE5MjE5MjE5MjE5
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwNDAYBgNVBAAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsiGRlIE5vcm1h
dGI2aWRhZCBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk
hkiG9w0BCQEWfMfjZzUBIY29ub21pYS5nb2lubXGwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWHcNMjkwMjIz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBk
ZXhpY28xZzAIBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDENMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlcilBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKEExZTZWNyZXRhcmliGRl
IEVjb25vbWlhMlIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
IAzY2cwpaihvVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oXs5iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SjvT+
lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAFBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhfWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFQzUzaXsouzYEV5B1P9tBSNRTJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAQBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBU01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDjB4gz2B2Nzmm7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfWMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjBr6szQyRHgPVPsqsrfGElI0ea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Hafikau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUUWbZara58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxh7DnlMeteoQbYORYXoBWKlQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlHsCX0LFUQks+ddlKWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaor7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEo
pEljHQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJJoOXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tAtuXa9Ncd+kcRxfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCA8C
AQEwgdqhgbcKga0WgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPyNjIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVxYWQg
ZGUgTWW4aWNvMQswCQYDVOQGEwJNWDEdMBSGA1UEAxBMUVFNBMBS5Y29ub21pYS5nb2lubXGxJzAIBg
NVBAAsThm5DaXBoZXIgfRNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMWWUJ2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dsdw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBkZSBk
Y28xZzAIBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjIxZzAIBgNVBAAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsiGRl
IEVjb25vbWlhMlIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
IAzY2cwpaihvVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oXs5iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SjvT+
lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAFBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhfWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFQzUzaXsouzYEV5B1P9tBSNRTJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAQBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBU01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDjB4gz2B2Nzmm7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfWMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjBr6szQyRHgPVPsqsrfGElI0ea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Hafikau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUUWbZara58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxh7DnlMeteoQbYORYXoBWKlQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlHsCX0LFUQks+ddlKWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaor7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEo
pEljHQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJJoOXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tAtuXa9Ncd+kcRxfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCA8C
AQEwgdqhgbcKga0WgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPyNjIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVxYWQg
ZGUgTWW4aWNvMQswCQYDVOQGEwJNWDEdMBSGA1UEAxBMUVFNBMBS5Y29ub21pYS5nb2lubXGxJzAIBg
NVBAAsThm5DaXBoZXIgfRNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMWWUJ2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dsdw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBkZSBk
Y28xZzAIBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjIxZzAIBgNVBAAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsiGRl
IEVjb25vbWlhMlIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
IAzY2cwpaihvVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oXs5iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SjvT+
lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAFBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhfWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFQzUzaXsouzYEV5B1P9tBSNRTJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAQBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBU01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDjB4gz2B2Nzmm7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfWMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjBr6szQyRHgPVPsqsrfGElI0ea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Hafikau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUUWbZara58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxh7DnlMeteoQbYORYXoBWKlQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlHsCX0LFUQks+ddlKWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaor7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEo
pEljHQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJJoOXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tAtuXa9Ncd+kcRxfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCA8C
AQEwgdqhgbcKga0WgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPyNjIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVxYWQg
ZGUgTWW4aWNvMQswCQYDVOQGEwJNWDEdMBSGA1UEAxBMUVFNBMBS5Y29ub21pYS5nb2lubXGxJzAIBg
NVBAAsThm5DaXBoZXIgfRNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMWWUJ2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dsdw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBkZSBk
Y28xZzAIBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjIxZzAIBgNVBAAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsiGRl
IEVjb25vbWlhMlIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
IAzY2cwpaihvVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oXs5iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SjvT+
lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAFBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhfWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFQzUzaXsouzYEV5B1P9tBSNRTJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAQBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBU01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDjB4gz2B2Nzmm7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfWMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjBr6szQyRHgPVPsqsrfGElI0ea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Hafikau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUUWbZara58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxh7DnlMeteoQbYORYXoBWKlQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlHsCX0LFUQks+ddlKWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaor7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEo
pEljHQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJJoOXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tAtuXa9Ncd+kcRxfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCA8C
AQEwgdqhgbcKga0WgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPyNjIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVxYWQg
ZGUgTWW4aWNvMQswCQYDVOQGEwJNWDEdMBSGA1UEAxBMUVFNBMBS5Y29ub21pYS5nb2lubXGxJzAIBg
NVBAAsThm5DaXBoZXIgfRNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMWWUJ2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dsdw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBkZSBk
Y28xZzAIBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjIxZzAIBgNVBAAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsiGRl
IEVjb25vbWlhMlIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
IAzY2cwpaihvVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oXs5iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SjvT+
lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAFBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhfWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFQzUzaXsouzYEV5B1P9tBSNRTJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAQBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBU01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDjB4gz2B2Nzmm7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfWMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjBr6szQyRHgPVPsqsrfGElI0ea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Hafikau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUUWbZara58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxh7DnlMeteoQbYORYXoBWKlQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlHsCX0LFUQks+ddlKWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaor7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEo
pEljHQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJJoOXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tAtuXa9Ncd+kcRxfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCA8C
AQEwgdqhgbcKga0WgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPyNjIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVxYWQg
ZGUgTWW4aWNvMQswCQYDVOQGEwJNWDEdMBSGA1UEAxBMUVFNBMBS5Y29ub21pYS5nb2lubXGxJzAIBg
NVBAAsThm5DaXBoZXIgfRNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMWWUJ2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dsdw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBkZSBk
Y28xZzAIBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjIxZzAIBgNVBAAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsiGRl
IEVjb25vbWlhMlIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
IAzY2cwpaihvVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oXs5iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SjvT+
lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAFBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhfWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFQzUzaXsouzYEV5B1P9tBSNRTJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAQBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBU01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDjB4gz2B2Nzmm7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfWMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjBr6szQyRHgPVPsqsrfGElI0ea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Hafikau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUUWbZara58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxh7DnlMeteoQbYORYXoBWKlQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlHsCX0LFUQks+ddlKWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaor7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEo
pEljHQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJJoOXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tAtuXa9Ncd+kcRxfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCA8C
AQEwgdqhgbcKga0WgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPyNjIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVxYWQg
ZGUgTWW4aWNvMQswCQYDVOQGEwJNWDEdMBSGA1UEAxBMUVFNBMBS5Y29ub21pYS5nb2lubXGxJzAIBg
NVBAAsThm5DaXBoZXIgfRNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMWWUJ2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dsdw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBkZSBk
Y28xZzAIBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjIxZzAIBgNVBAAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsiGRl
IEVjb25vbWlhMlIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
IAzY2cwpaihvVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oXs5iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SjvT+
lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAFBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhfWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFQzUzaXsouzYEV5B1P9tBSNRTJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAQBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBU01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDjB4gz2B2Nzmm7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfWMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjBr6szQyRHgPVPsqsrfGElI0ea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Hafikau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUUWbZara58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxh7DnlMeteoQbYORYXoBWKlQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlHsCX0LFUQks+ddlKWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaor7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEo
pEljHQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJJoOXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tAtuXa9Ncd+kcRxfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCA8C
AQEwgdqhgbcKga0WgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPyNjIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVxYWQg
ZGUgTWW4aWNvMQswCQYDVOQGEwJNWDEdMBSGA1UEAxBMUVFNBMBS5Y29ub21pYS5nb2lubXGxJzAIBg
NVBAAsThm5DaXBoZXIgfRNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMWWUJ2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dsdw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBkZSBk
Y28xZzAIBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjIxZzAIBgNVBAAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsiGRl
IEVjb25vbWlhMlIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
IAzY2cwpaihvVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oXs5iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SjvT+
lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAFBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhfWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFQzUzaXsouzYEV5B1P9tBSNRTJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAQBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBU01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDjB4gz2B2Nzmm7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfWMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjBr6szQyRHgPVPsqsrfGElI0ea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Hafikau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUUWbZara58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxh7DnlMeteoQbYORYXoBWKlQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlHsCX0LFUQks+ddlKWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaor7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEo
pEljHQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJJoOXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tAtuXa9Ncd+kcRxfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCA8C
AQEwgdqhgbcKga0WgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPyNjIZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVxYWQg
ZGUgTWW4aWNvMQswCQYDVOQGEwJNWDEdMBSGA1UEAxBMUVFNBMBS5Y29ub21pYS5nb2lubXGxJzAIBg
NVBAAsThm5DaXBoZXIgfRNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMWWUJ2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJpeg9dsdw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBkZSBk
Y28xZzAIBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjIxZzAIBgNVBAAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsiGRl
IEVjb25vbWlhMlIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
IAzY2cwpaihvVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oXs5iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SjvT+
lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAFBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhfWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFQzUzaXsouzYEV5B1P9tBSNRTJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAQBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBU01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDjB4gz2B2Nzmm7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfWMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjBr6szQyRHgPVPsqsrfGElI0ea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Hafikau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUUWbZara58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxh7DnlMeteoQbYORYXoBWKlQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlHsCX0LFUQks+ddlKWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaor7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEo
pEljHQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wY

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

IGRIIEVjb25vbWihMSUwIwYJKoZlhcNAQkBFhZhY3lyc2VAZWNvbm9taWEuZ29iLm14AgEGMBYE
FE0w2C/wVccFWOIBcbYNALxrDIXMMA0GCSqGSIb3DQEBBQUABIIBAIB81OFUmfvWhlyk4szWRNm6
qrcatRTmmtcMfOHmJvduRyvlyMPbr0Pyo8GV3uXRkH5PuDzPrX2WILhk2toyeQ0ICjO8xJb7XKxZ
mxvKYrkQQBGUk6AKI+pA2BFJEhUBjAVuum7hvAV5K915XuCZuKwfgcCweMvE4gJ2wZZPPbRwZ2EE
+raoy97Qlxo+z38JazzKevFRFsSgRZIN9ZWCBLScum1tGvNFFWmdlOcbmQjw9EvglgFTK4nv1Ag/
lcJz/5ukfDriPmlUeVhqOB3EjaviY5XW3ihclfaqqx61osXFYREAOkf0308QsDuV8r9F/mc5VP0Wix71cuelpl9KfDk=



ZAR MARTINEZ
ULAR DE LA
LICA No. 42
, PUE.



LIBRO DE ACTAS

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUEBLA
PUEBLA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICOJUSO901208Q31
Registro Federal de ContribuyentesOSCAR JUAREZ SABUGO
Nombre, denominación o razón socialidCIF: 14080957668
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**
NOTARIA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.Lugar y Fecha de Emisión
PUEBLA , PUEBLA A 05 DE ENERO DE 2022

JUSO901208Q31

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	JUSO901208Q31
CURP:	JUSO901208HPLRBS05
Nombre (s):	OSCAR
Primer Apellido:	JUAREZ
Segundo Apellido:	SABUGO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE AGOSTO DE 2012
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	20 DE AGOSTO DE 2012
Nombre Comercial:	OSCAR JUAREZ SABUGO

Datos del domicilio registrado

Código Postal:72410	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: 7 PONIENTE	Número Exterior: 2713
Número Interior:102	Nombre de la Colonia: JUAREZ
Nombre de la Localidad: PUEBLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUEBLA
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: CALLE 29 SUR

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE CHIPILO	Correo Electrónico: oscarjc@prodigy.net.mx
Tel. Fijo Lada: 222	Número: 615-4877
Estado del domicilio: LOCALIZADO - Domicilio Localizado	Estado del contribuyente en el domicilio: NO LOCALIZADO - Domicilio deshabitado

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos	99	01/08/2012	
2	Restaurantes-bar con servicio de meseros	1	01/08/2012	

Regímenes:			
Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)		01/08/2012	
Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras PM		01/01/2014	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/08/2012	
ISR / ISR RÉGIMEN DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS Y PESQUERAS. IMPUESTO PROPIO PAGO PROVISIONAL DE ISR DE PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN PRIMARIO. IMPUESTO PROPIO. PM	El día 17 del mes siguiente al semestre que corresponda.	01/01/2014	

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA, P.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/01/05|JUSO901208Q31|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
Sello Digital: RQPjZtdmR36jFdNwOOapC5i3EKE/A4WSWbsCqSwfxGS0iUZfnAzCjZGpU2MbBKC2U1NPBKENQPXcxS3wkE
oSqAw1gZY/qvMnTUwWGxX+ZTQf1lvppXxyk8ep5f3/MH9WMP8iuTLL92sukFsTZ3EHUkloCipW++UsyyPJ6HVj
00=



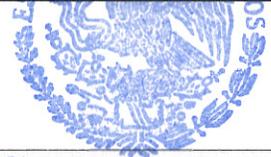
IC. MARTINEZ
No. 42

MARTINEZ
AR DE LA
CA No. 42
UE.



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAROGF851124SQ5
Registro Federal de ContribuyentesFRANCISCO DANIEL
RODRIGUEZ GARCIA
Nombre, denominación o razón
socialidCIF: 14080400010
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL**IC. MARIO SALAZAR MARTINEZ**
CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO No. 42
PUEBLA, PUE.Lugar y Fecha de Emisión
**BENITO JUAREZ , CIUDAD DE MEXICO A 04 DE
ENERO DE 2022**

ROGF851124SQ5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	ROGF851124SQ5
CURP:	ROGF851124HDFDRR06
Nombre (s):	FRANCISCO DANIEL
Primer Apellido:	RODRIGUEZ
Segundo Apellido:	GARCIA
Fecha inicio de operaciones:	07 DE ENERO DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	07 DE ENERO DE 2009
Nombre Comercial:	FRANCISCO DANIEL RODRIGUEZ GARCIA

Datos del domicilio registrado

Código Postal:03320	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: DIVISION DEL NORTE	Número Exterior: 1895
Número Interior:OF 319	Nombre de la Colonia: RESIDENCIAL EMPERADORES
Nombre de la Localidad: RESIDENCIAL EMPERADORES	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: AV EMPERADORES

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: PROL TAJIN	Correo Electrónico: drodriguez@aiken.mx
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 5512764056
Estado del domicilio: Domicilio sin verificar	Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DETALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en computación	100	02/07/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/04/2010	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/04/2010	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2010	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2010	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/07/2014	

LIC. MARIO SALAZAR
 NOTARIO TITULAR
 NOTARIA PÚBLICA
 PUEBLA

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
 Sello Digital:

||2022/01/04|ROGF851124SQ5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
 af5hNB+Lg+kvJCvK34oI7QQ11yxQH80IUxeyjIxnMWjPNgAzL30ZF8YT/GnB/n9m26CSDKRzLgSZ3G+3n6aXr/F
 C2sf6vyro9653TXtgg1d/7cZEBkeQfW62Prhpn6ojzpuPVYqmKQRZ+989SG/DrXZSRHWwoIki2iIP0mQ40E=



AR MARTINEZ
LAR DE LA
ICA No. 42
PUE.



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA, PUE.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



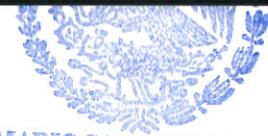
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



RORJ8707048Q4
Registro Federal de Contribuyentes

JAROSLAVA ROLDAN RAMIREZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15040650654
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



IC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
TUEBLA, PUE.

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
QUERETARO , QUERETARO A 07 DE ENERO DE 2022



RORJ8707048Q4

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RORJ8707048Q4
CURP:	RORJ870704MHGLMR04
Nombre (s):	JAROSLAVA
Primer Apellido:	ROLDAN
Segundo Apellido:	RAMIREZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE OCTUBRE DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	31 DE MAYO DE 2010
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:76159	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: CAMINO REAL	Número Exterior: 108
Número Interior:6	Nombre de la Colonia: LOS GIRASOLES
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: QUERETARO
Nombre de la Entidad Federativa: QUERETARO	Entre Calle: CALLE SOMBRERETE



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE PROLONGACION TECNOLOGICO	Correo Electrónico: jaritos06@hotmail.com
Tel. Móvil Lada: 445	Número: 442/157-1136
Estado del domicilio: SIN DETALLE - DOMICILIO SIN VERIFICAR	Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DETALLE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Escuelas de educación superior pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación	100	01/10/2009	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/10/2009	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

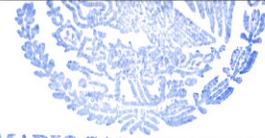
||2022/01/07|RORJ8707048Q4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|
FTtNVDP2BRu69H6/U77bxzxB6l2dRUJQg1WeYzE6lre+2NUsJmFqRX8limg6mdSzJD18txelTBvPLP/FgdQFIPm
+vQDVFXniYKGxATJI/PwAOPip0lhHVtEsRR2ookSG0RSI4dhuCqSKSmeerihuKf9EkgnXNyU0GT0XcuRmG5Y=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA

CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIACASM340830SF2
Registro Federal de ContribuyentesMARTHA ROSA TERESITA
CASTILLO SANCHEZ
Nombre, denominación o razón socialidCIF: 21110119492
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCALIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
PUEBLA , PUEBLA A 09 DE NOVIEMBRE DE 2021

CASM340830SF2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CASM340830SF2
CURP:	CASM340830MPLSNR03
Nombre (s):	MARTHA ROSA TERESITA
Primer Apellido:	CASTILLO
Segundo Apellido:	SANCHEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE NOVIEMBRE DE 2003
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	29 DE NOVIEMBRE DE 2006
Nombre Comercial:	CASTILLO SANCHEZ MARTHA ROSA TERESITA

Datos de Ubicación:

Código Postal: 72000	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: PRIVADA SINALOA	Número Exterior: 34
Número Interior:	Nombre de la Colonia: EL CARMEN
Nombre de la Localidad: PUEBLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUEBLA
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: CALLE 2 SUR

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	Correo Electrónico: sactillosanchez201@hotmail.com
Tel. Fijo Lada: 222	Número: 243-3408
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 222/322-1545

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Restaurantes-bar con servicio de meseros	100	01/11/2003	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	01/11/2003	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2017	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2021/11/09|CASM340830SF2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
aW8IDf6eisAKO4YJMJ7ohTfefa2rXYKHBgzoVR9cxYESPflg2uikHW60esGf3EB6UaJoYWjXGWNFIJKPOLMN/
yFk9o5mq5+xqpuwL2/YUXdnlp0bz8YmID+ohA+QmLMyc5vUDglAufOIQERKvZXIT8YyXXfbI4xJ7fufiBXaH0=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAJUCM661203EGA
Registro Federal de ContribuyentesMARIBEL JUAREZ CASTILLO
Nombre, denominación o razón socialidCIF: 21090165439
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**IC. MARIO SALAZAR MARTINEZ**
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.**CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
PUEBLA , PUEBLA A 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

JUCM661203EGA

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	JUCM661203EGA
CURP:	JUCM661203MPLRSR02
Nombre (s):	MARIBEL
Primer Apellido:	JUAREZ
Segundo Apellido:	CASTILLO
Fecha Inicio de operaciones:	11 DE SEPTIEMBRE DE 1997
Estatus en el padrón:	SUSPENDIDO
Fecha de último cambio de estado:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2000
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal:38300	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: CALZ DE GUADALUPE	Número Exterior: SN
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CORTAZAR CENTRO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CORTAZAR
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO	Entre Calle:

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Y Calle:	
----------	--

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

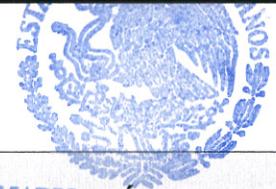
||2021/11/16|JUCM661203EGA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
d/Md4kTP5eDhqQTIZWwayp0Xc1JhG0duL3tCdboGo28HKU0qpKAmCYGsdACPuOK9K0A7E3ps2ROXp3RbjK
6wYia08KXo1VCo3DSOiz2vgkDpAHETI0ab2E2vTWRsZqUv+XY4L4WZuw4U+U46ulJb3N7WxGWdZZZVwi6Md
ovgDt8=



LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA,

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MAVM851209PV0
Registro Federal de ContribuyentesMARTHA PATRICIA MARTELL
VALENCIA
Nombre, denominación o razón socialidCIF: 14040321009
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**
NOTARIA PÚBLICA No. 42

PUEBLA, PUE.

Lugar y Fecha de Emisión
**MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO A 10 DE
FEBRERO DE 2022**

MAVM851209PV0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MAVM851209PV0
CURP:	MAVM851209MPLRLR08
Nombre (s):	MARTHA PATRICIA
Primer Apellido:	MARTELL
Segundo Apellido:	VALENCIA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE MARZO DE 2010
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE MAYO DE 2011
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:11510	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: JAIME BALMES	Número Exterior: 11
Número Interior:ED B 5P	Nombre de la Colonia: LOS MORALES POLANCO
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ContactoAv. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:
Y Calle:	
Estado del domicilio: Domicilio del Patrón	Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DATOS

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de consultoría en administración	100	01/03/2010	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/03/2010	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: +55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

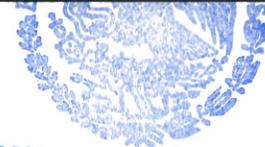
LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA,

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/02/10|MAVM851209PV0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|
uRdMLHuBJeUyn4JrD+RCz76ePuFAMCN2Cc2o6Uqegf0FN9L6+yRQRipJpicim06GxXIBua3Wl5AudMtSkKJTt+
Gh8ia/DdFYq/hgg2DT/Y22wrytQ8ZGYOhZIOXThM8vVR+Qc9eQG185HHhBQ//LdZx+mcwASgoDovTbTLyre0M
=



Contacto

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAPIS211116BZ9
Registro Federal de ContribuyentesPISOLI
Nombre, denominación o razón socialidCIF: 21110210444
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ****CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

PUEBLA, PUE.

Lugar y Fecha de Emisión
PUEBLA , PUEBLA A 12 DE ENERO DE 2022

PIS211116BZ9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PIS211116BZ9
Denominación/Razón Social:	PISOLI
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	PISOLI
Fecha inicio de operaciones:	16 DE NOVIEMBRE DE 2021
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE NOVIEMBRE DE 2021

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 72000	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: SINALOA	Número Exterior: 34
Número Interior:	Nombre de la Colonia: EL CARMEN
Nombre de la Localidad: PUEBLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PUEBLA
Nombre de la Entidad Federativa: PUEBLA	Entre Calle: 27 ORIENTE
Y Calle: 29 ORIENTE	Correo Electrónico: contapue@gmail.com
Tel. Móvil Lada: 222	Número: 1563341

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Estado del domicilio: Domicilio sin verificar	Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DETALLE
---	---

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por mayor agua purificada y hielo	100	16/11/2021	

Regímenes:			
Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza		01/01/2022	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/11/2021	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza. Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	31/03/2022
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/01/12|PIS21116BZ9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||
 Sello Digital: t6WJGbw2CvothVwqZ4jIR46lMatVoF5KofeqSE93CNJCaVmE+JcVzwUBGtfsUzKfFG2noQopKFfcqBfrzn2WYFn5Ood+OEljShVl5Cq+pwtzG9XQu+4+boCwJC2/96xruA+m0lEd9iXe9lMH0zpgW3zggi2Jl1YlJcmqaKhu6Mo=



C. MARTINEZ
No. 42

MARTINEZ
R DE LA
A No. 42
UE.

DECLARACION



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA,



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
 NOTARIA PUBLICA No. 42
 PUEBLA, PUE.



Soy México

Clave:
JUSO901208HPLRBS05
 Nombre
OSCAR JUAREZ SABUGO

Fecha de inscripción: 29/05/1998 Folio: 20651838 Entidad de registro: PUEBLA



121114199100148

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

OSCAR JUAREZ SABUGO

PRESENTE

Ciudad de México, a 07 de enero de 2022

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

INSTITUTO REGISTRAL
ESTADO DE PUEBLA
CALLE DE LA UNIÓN
C.P. 72000

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA, PUE.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
 NOTARIA PUBLICA No. 42
 PUEBLA, PUE.



Clave:
ROGF851124HDFDRR06

Nombre
FRANCISCO DANIEL RODRIGUEZ GARCIA



Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
13/05/1998	17544916	DISTRITO FEDERAL



109017198602070

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

FRANCISCO DANIEL RODRIGUEZ GARCIA

PRESENTE

Ciudad de México, a 12 de enero de 2022

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZ
NOTARIO TITU
NOTARIA PUBL
PUEBLA,



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN



Soy México

Clave:
RORJ870704MHGLMR04

Nombre
JAROSLAVA ROLDAN RAMIREZ

DR. MARIO SALAZAR MARTINEZ
 NOTARIA PÚBLICA
 PUEBLA



Fecha de inscripción: 15/06/2000 Folio: 57136324 Entidad de registro: HIDALGO



113051198701290

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil
CURP's asociadas por corrección
 RORJ870704MHGLMR12

JAROSLAVA ROLDAN RAMIREZ

Ciudad de México, a 12 de enero de 2022

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALA
NOTARIO
NOTARIA PUE
PUEBLA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIDAD
IC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA



Soy México

Clave:
CASM340830MPLSNR03

Nombre
**MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO
SANCHEZ**

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
13/12/2000	77829460	PUEBLA



121104193400325

CURP's asociadas por corrección
CASM340101MPLSNR01

MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO SANCHEZ

MARIO SALAZAR MARTINEZ
PRESENTE
LICENCIADA EN NOTARÍA
PUEBLA No. 42

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2022

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZ
NOTARIO TITU
NOTARIA PUBL
PUEBLA,



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
 DE REGISTRO DE POBLACIÓN



DR. LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
 NOTARIA PÚBLICA N.º 40
 PUEBLA



Clave:
JUCM661203MPLRSR02

Nombre
MARIBEL JUAREZ CASTILLO

Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
30/09/1999	40552892	PUEBLA



121117196600317

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

MARIBEL JUAREZ CASTILLO

DR. LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
 NOTARIA PÚBLICA N.º 40
 PUEBLA

PRESENTE

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2022

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA, PUE.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN



Clave:
MAVM851209MPLRLR08

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PÚBLICA N.º 49
PUEBLA, PUE.



Nombre
MARTHA PATRICIA MARTELL VALENCIA

Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
11/12/1998	28287742	PUEBLA



121114198505756

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

MARTHA PATRICIA MARTELL VALENCIA

AR MARTINEZ
AR DE LA
ICA No. 49
PUE.

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2022

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAS
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZ
NOTARIO TITU
NOTARIA PUBL
PUEBLA.



DR. C. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 RODRIGUEZ
 GARCIA
 FRANCISCO DANIEL

FECHA DE NACIMIENTO
 24/11/1985

SEXO H

DOMICILIO
 COL PASEOS DE TAXQUEÑA 04250
 COYOACAN, D.F.

CLAVE DE ELECTOR RDGRFR85112409H100

CURP ROGF851124HDFDRR06 **AÑO DE REGISTRO** 2003 05

ESTADO 09 **MUNICIPIO** 003 **SECCIÓN** 0536

LOCALIDAD 0001 **EMISIÓN** 2016 **VIGENCIA** 2026




AR MARTINEZ
 AR DE LA
 ICA No. 42
 PUE.

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

3781 37

INE




COA883



EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1517216997<<0536067102284
 8511249H2612317MEX<05<<20447<8
 RODRIGUEZ<GARCIA<<FRANCISCO<DA

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 1000
PUEBLA, PUEBLA

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.



NOMBRE
CASTILLO
SANCHEZ
MARTHA ROSA TERESITA

FECHA DE NACIMIENTO
30/08/1934

SEXO M

DOMICILIO
PRIV SINALOA 34
COL EL CARMEN 72000
PUEBLA, PUE.

CLAVE DE ELECTOR CSSNMR34083021M300

CURP CASM340830MPLSNR03 AÑO DE REGISTRO 1993 02

ESTADO 21 MUNICIPIO 115 SECCIÓN 1435

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2011 VIGENCIA 2021

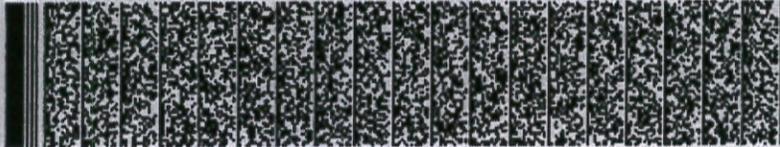


ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRANJERAS

12

12



D000557



Edmundo Jacobo Molina

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1882358531<<1435020933327
3408308M2112312MEX<02<<18764<6
CASTILLO<SANCHEZ<<MARTHA<ROS<T

AR MARTINEZ
AR DE LA
ICA No. 42
PUE.

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA



LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
JUAREZ
CASTILLO
MARIBEL

EDAD 44
SEXO M

DOMICILIO
PRIV SINALOA 34
COL EL CARMEN 72530
PUEBLA, PUE.

FOLIO 0000107857373 AÑO DE REGISTRO 1997 01
CLAVE DE ELECTOR JRCSMR66120321M600

CURP JUCM661203MPLRSR02

ESTADO 21 MUNICIPIO 115

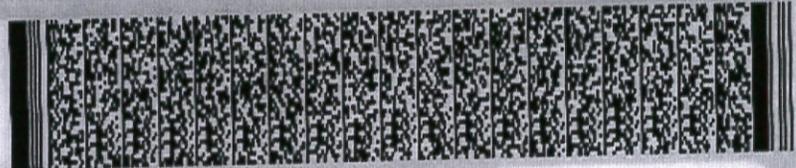
LOCALIDAD 0001 SECCION 1435

EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021



[Handwritten Signature]
FIRMA

AR MARTINEZ
AR DE LA
ICA No. 42
PUE.



J435069548451

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Handwritten Signature]
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Handwritten Signature]

ELECCIONES FEDERALES
12 18 21

LOCALES Y EXTRACRONARIAS
13 6 18 6121

10/17/2011 10:10:10 AM
NOTARIO PUBLICO
PUEBLA

SIN TEXTO

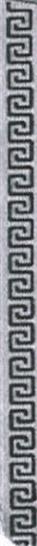
LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA,



EX. MARCO SALAZAR MARTINEZ
SECRETARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.



MÉXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MARTELL
VALENCIA
MARTHA PATRICIA
DOMICILIO
C 3 SUR 287
COL REFORMA SUR 72160
PUEBLA, PUE.

FECHA DE NACIMIENTO
09/12/1985
SEXO M

CLAVE DE ELECTOR MRVLMR85120921M800
CURP MAVM851209MPLRLR08 AÑO DE REGISTRO 2004 01
ESTADO 21 MUNICIPIO 115 SECCIÓN 1091
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
MARTHA PATRICIA MARTELL VALENCIA
C 3 SUR 287 COL REFORMA SUR 72160 PUEBLA, PUE.
09/12/1985 M
MRVLMR85120921M800
MAVM851209MPLRLR08
2004 01
21 115 1091
0001 2014 2024

R MARTINEZ
AR DE LA
CA No. 42
UE.

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

8L

IFE

FIG025-C

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1144400037<<1091098318952
8512095M2412311MEX<01<<15128<4
MARTELL<VALENCIA<<MARTHA<PATRI



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE POZ...

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAS
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA

En PUEBLA, PUEBLA a 24 de mayo de 2021.

NOTARIO MARIO SALAZAR MARTINEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 42
EN PUEBLA, PUEBLA
P R E S E N T E:



Quien suscribe, **OSCAR JUAREZ SABUGO**, por este medio y de conformidad con el Convenio de Apoyo y Colaboración (el "Convenio") celebrado por el Instituto Nacional Electoral (el "INE") y el "Colegio Nacional del Notariado Mexicano", A.C. (el "Colegio"), **doy mi consentimiento para que los datos contenidos en mi credencial para votar expedida por el INE con CIC/OCR 2646082731132, sea verificada en términos del Convenio bajo su responsabilidad.**

Para los efectos a que haya lugar manifiesto que la credencial para votar que le exhibo es auténtica y ha sido obtenida cumpliendo todos los requisitos que, para su emisión y entrega, ha señalado el INE.

La presente autorización para llevar a cabo la consulta se otorga de conformidad con la cláusula sexta del Convenio una vez que en la notaría a su cargo, me ha sido explicado el beneficio que conlleva el tratamiento de datos a través del Servicio de Verificación. Así mismo declaro que me ha sido exhibido y explicado el aviso de privacidad y el tratamiento que se dará a mis datos personales en términos de la Leyes de la materia.

Esta autorización se otorga, de forma exclusiva, para que Usted lleve a cabo la verificación de los datos de mi credencial para votar, que exhibo como identificación para el otorgamiento del instrumento o la petición del trámite que voy a realizar ante su fe y, por lo tanto, no manifiesta un consentimiento para que se utilice en o para cualquier otro fin distinto que el ya señalado.

Con la firma del presente, además de dar mi consentimiento en términos del Convenio, libero al INE y al Colegio, de cualquier responsabilidad, de cualquier tipo, en relación a la consulta de verificación que Usted vaya a realizar.

Atentamente,



OSCAR JUAREZ SABUGO



Petición: **3168-CF3D-7A36-BCD**

Fecha y hora:



ANÁLISIS GENERAL
100%



CAMPOS CORRECTOS
100%



MANO DERECHA
100.0%



MANO IZQUIERDA
100.0%

Situación registral:

VIGENTE

Anverso

Nombre: CORRECTO

Apellido Paterno: CORRECTO

Apellido Materno: CORRECTO

Año de registro: CORRECTO

Año de emisión: CORRECTO

Número de Emisión: CORRECTO

Clave Elector: CORRECTO

CURP: CORRECTO

Reverso

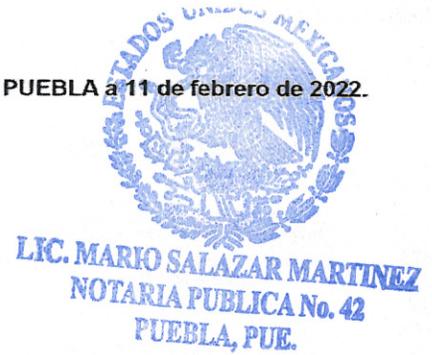
OCR: CORRECTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA,

Tiempo de procesamiento: 1,740 ms

En PUEBLA, PUEBLA a 11 de febrero de 2022.

NOTARIO MARIO SALAZAR MARTINEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 42
EN PUEBLA, PUEBLA
P R E S E N T E:



Quien suscribe, FRANCISCO DANIEL RODRIGUEZ GARCIA, por este medio y de conformidad con el Convenio de Apoyo y Colaboración (el "Convenio") celebrado por el Instituto Nacional Electoral (el "INE") y el "Colegio Nacional del Notariado Mexicano", A.C. (el "Colegio"), doy mi consentimiento para que los datos contenidos en mi credencial para votar expedida por el INE con CIC/OCR 0536067102284, sea verificada en términos del Convenio bajo su responsabilidad.

Para los efectos a que haya lugar manifiesto que la credencial para votar que le exhibo es auténtica y ha sido obtenida cumpliendo todos los requisitos que, para su emisión y entrega, ha señalado el INE.

La presente autorización para llevar a cabo la consulta se otorga de conformidad con la cláusula sexta del Convenio una vez que en la notaría a su cargo, me ha sido explicado el beneficio que conlleva el tratamiento de datos a través del Servicio de Verificación. Así mismo declaro que me ha sido exhibido y explicado el aviso de privacidad y el tratamiento que se dará a mis datos personales en términos de la Leyes de la materia.

Esta autorización se otorga, de forma exclusiva, para que Usted lleve a cabo la verificación de los datos de mi credencial para votar, que exhibo como identificación para el otorgamiento del instrumento o la petición del trámite que voy a realizar ante su fe y, por lo tanto, no manifiesta un consentimiento para que se utilice en o para cualquier otro fin distinto que el ya señalado.

Con la firma del presente, además de dar mi consentimiento en términos del Convenio, libero al INE y al Colegio, de cualquier responsabilidad, de cualquier tipo, en relación a la consulta de verificación que Usted vaya a realizar.

Atentamente,


FRANCISCO DANIEL RODRIGUEZ GARCIA



Folio de consulta: 3157-C1CE-7980-53F

MARTINEZ
AR DE LA
CA No. 42
PUE.

Petición: **3157-C1CE-7980-53F**

Fecha y hora: **11/02/22 14:02:10**



ANÁLISIS GENERAL
100%



CAMPOS CORRECTOS
100%



MANO DERECHA
100.0%



MANO IZQUIERDA
100.0%

Situación registral:

VIGENTE

Anverso

Nombre:

CORRECTO

Apellido Paterno:

CORRECTO

Apellido Materno:

CORRECTO

Año de registro:

CORRECTO

Año de emisión:

CORRECTO

Número de Emisión:

CORRECTO

Clave Elector:

CORRECTO

CURP:

CORRECTO

Reverso

OCR:

CORRECTO

LIC. MARIO SA
NOTARIO T
NOTARIA P
PUEB

Tiempo de procesamiento: 1,305 ms

En PUEBLA, PUEBLA a 16 de noviembre de 2021.

NOTARIO MARIO SALAZAR MARTINEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 42
EN PUEBLA, PUEBLA
P R E S E N T E:



Quien suscribe, **MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO SANCHEZ**, por este medio y de conformidad con el Convenio de Apoyo y Colaboración (el "Convenio") celebrado por el Instituto Nacional Electoral (el "INE") y el "Colegio Nacional del Notariado Mexicano", A.C. (el "Colegio"), **doy mi consentimiento para que los datos contenidos en mi credencial para votar expedida por el INE con CIC/OCR 1435020933327, sea verificada en términos del Convenio bajo su responsabilidad.**

Para los efectos a que haya lugar manifiesto que la credencial para votar que le exhibo es auténtica y ha sido obtenida cumpliendo todos los requisitos que, para su emisión y entrega, ha señalado el INE.

La presente autorización para llevar a cabo la consulta se otorga de conformidad con la cláusula sexta del Convenio una vez que en la notaría a su cargo, me ha sido explicado el beneficio que conlleva el tratamiento de datos a través del Servicio de Verificación. Así mismo declaro que me ha sido exhibido y explicado el aviso de privacidad y el tratamiento que se dará a mis datos personales en términos de la Leyes de la materia.

Esta autorización se otorga, de forma exclusiva, para que Usted lleve a cabo la verificación de los datos de mi credencial para votar, que exhibo como identificación para el otorgamiento del instrumento o la petición del trámite que voy a realizar ante su fe y, por lo tanto, no manifiesta un consentimiento para que se utilice en o para cualquier otro fin distinto que el ya señalado.

Con la firma del presente, además de dar mi consentimiento en términos del Convenio, libero al INE y al Colegio, de cualquier responsabilidad, de cualquier tipo, en relación a la consulta de verificación que Usted vaya a realizar.

Atentamente,

MARTHA ROSA TERESITA CASTILLO SANCHEZ



Petición: **3168-CF3F-AEBB-E05**

Fecha y hora: 16/11/21 11:47:02



ANÁLISIS GENERAL
66%



CAMPOS CORRECTOS
100%



MANO DERECHA
99.9999%



MANO IZQUIERDA
0.0%

Situación registral:

VIGENTE

Anverso

Nombre:

CORRECTO

Apellido Paterno:

CORRECTO

Apellido Materno:

CORRECTO

Año de registro:

CORRECTO

Año de emisión:

CORRECTO

Número de Emisión:

CORRECTO

Clave Elector:

CORRECTO

CURP:

CORRECTO

Reverso

OCR:

CORRECTO

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA

Tiempo de procesamiento: 1,705 ms

En PUEBLA, PUEBLA a 16 de noviembre de 2021.

NOTARIO MARIO SALAZAR MARTINEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 42
EN PUEBLA, PUEBLA
P R E S E N T E:



Quien suscribe, MARIBEL JUAREZ CASTILLO, por este medio y de conformidad con el Convenio de Apoyo y Colaboración (el "Convenio") celebrado por el Instituto Nacional Electoral (el "INE") y el "Colegio Nacional del Notariado Mexicano", A.C. (el "Colegio"), doy mi consentimiento para que los datos contenidos en mi credencial para votar expedida por el INE con CIC/OCR 1435069548451, sea verificada en términos del Convenio bajo su responsabilidad.

Para los efectos a que haya lugar manifiesto que la credencial para votar que le exhibo es auténtica y ha sido obtenida cumpliendo todos los requisitos que, para su emisión y entrega, ha señalado el INE.

La presente autorización para llevar a cabo la consulta se otorga de conformidad con la cláusula sexta del Convenio una vez que en la notaría a su cargo, me ha sido explicado el beneficio que conlleva el tratamiento de datos a través del Servicio de Verificación. Así mismo declaro que me ha sido exhibido y explicado el aviso de privacidad y el tratamiento que se dará a mis datos personales en términos de la Leyes de la materia.

Esta autorización se otorga, de forma exclusiva, para que Usted lleve a cabo la verificación de los datos de mi credencial para votar, que exhibo como identificación para el otorgamiento del instrumento o la petición del trámite que voy a realizar ante su fe y, por lo tanto, no manifiesta un consentimiento para que se utilice en o para cualquier otro fin distinto que el ya señalado.

Con la firma del presente, además de dar mi consentimiento en términos del Convenio, libero al INE y al Colegio, de cualquier responsabilidad, de cualquier tipo, en relación a la consulta de verificación que Usted vaya a realizar.

Atentamente,

MARIBEL JUAREZ CASTILLO



Petición: **3168-CF3F-AEBC-2C7**

Fecha y hora: 16/11/21 12:07:05



ANÁLISIS GENERAL
100%



CAMPOS CORRECTOS
100%



MANO DERECHA
100.0%



MANO IZQUIERDA
100.0%

Situación registral:

VIGENTE

Anverso

Nombre:

CORRECTO

Apellido Paterno:

CORRECTO

Apellido Materno:

CORRECTO

Año de registro:

CORRECTO

Año de emisión:

CORRECTO

Número de Emisión:

CORRECTO

Clave Elector:

CORRECTO

CURP:

CORRECTO

Reverso

OCR:

CORRECTO

LIC. MARIO SALA
NOTARIO TIT
NOTARIA PUE
PUEBLA

Tiempo de procesamiento: 1,546 ms

En PUEBLA, PUEBLA a 11 de febrero de 2022.

NOTARIO MARIO SALAZAR MARTINEZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 42
EN PUEBLA, PUEBLA
P R E S E N T E:



Quien suscribe, **MARTHA PATRICIA MARTELL VALENCIA**, por este medio y de conformidad con el Convenio de Apoyo y Colaboración (el "Convenio") celebrado por el Instituto Nacional Electoral (el "INE") y el "Colegio Nacional del Notariado Mexicano", A.C. (el "Colegio"), doy mi consentimiento para que los datos contenidos en mi credencial para votar expedida por el INE con CIC/OCR 1091098318952, sea verificada en términos del Convenio bajo su responsabilidad.

Para los efectos a que haya lugar manifiesto que la credencial para votar que le exhibo es auténtica y ha sido obtenida cumpliendo todos los requisitos que, para su emisión y entrega, ha señalado el INE.

La presente autorización para llevar a cabo la consulta se otorga de conformidad con la cláusula sexta del Convenio una vez que en la notaría a su cargo, me ha sido explicado el beneficio que conlleva el tratamiento de datos a través del Servicio de Verificación. Así mismo declaro que me ha sido exhibido y explicado el aviso de privacidad y el tratamiento que se dará a mis datos personales en términos de la Leyes de la materia.

Esta autorización se otorga, de forma exclusiva, para que Usted lleve a cabo la verificación de los datos de mi credencial para votar, que exhibo como identificación para el otorgamiento del instrumento o la petición del trámite que voy a realizar ante su fe y, por lo tanto, no manifiesta un consentimiento para que se utilice en o para cualquier otro fin distinto que el ya señalado.

Con la firma del presente, además de dar mi consentimiento en términos del Convenio, libero al INE y al Colegio, de cualquier responsabilidad, de cualquier tipo, en relación a la consulta de verificación que Usted vaya a realizar.

Atentamente,

MARTHA PATRICIA MARTELL VALENCIA



Folio de consulta: 3157-C1CE-7980-229

Petición: **3157-C1CE-7980-229**

Fecha y hora: **11/02/22 13:58:02**



ANÁLISIS GENERAL
100%



CAMPOS CORRECTOS
100%



MANO DERECHA
100.0%



MANO IZQUIERDA
100.0%

Situación registral:

VIGENTE

Anverso

Nombre:

CORRECTO

Apellido Paterno:

CORRECTO

Apellido Materno:

CORRECTO

Año de registro:

CORRECTO

Año de emisión:

CORRECTO

Número de Emisión:

CORRECTO

Clave Elector:

CORRECTO

CURP:

CORRECTO

Reverso

OCR:

CORRECTO

LIC. MARIO SALAZ
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA,

Tiempo de procesamiento: 1,267 ms

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Clave Única del Documento (CUD)

C202202171326288059

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de MARIO SALAZAR MARTINEZ, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COLERE WATER

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

R MARTINEZ
AR DE LA
CA No. 42
PUE.

Firma electrónica

Cadena Original de quien otorga el aviso de uso: 8705850 | SAMM5804121J9 | MARIO SALAZAR MARTINEZ | COLERE WATER |

ODcwNTg1MCB8IFNBtU01ODA0MTIxSjkgfCBNqVJJTyBTQUxBWkFSIE1BUIRJtkValHwgQ09MRVJFIFdBEVVS
Firma de quien otorga el Aviso de Uso:

AGHshQXZpzKEVguVIWMYb8LZcwUEBpW0Af9MPj3FsjRYzVdWU20SOmLYdHKq3VL6ROKU5YnAvC9INBUxwhX
vH92QfHfZpfdnBiORQ2664t2guWdkXZhn9Kj6y+1hkEFiRjJK3Vx+HbgAOfnQ8mrAzj7tsZhCO7pWSliGgzLX3XsGXh
U6AAmhREMEhp7655f3OkM1eQyLgQRBZ2mnWIOgNljDTRSHJJ9pvYEKkLPIcGhwm13T0ApHVW4SC0NaXKKAj
ovSAkCF1Z/vPaGRAUn95HI6nUFH5CxULuuLlo5WJq51KVL9w9cXWEdS7zMEkvTs+ri7boHiWEE7c8hp/vYg==

Sello de Tiempo del Aviso de Uso:

MIIPLDADAgEAMIIPIwYJKoZlhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGgUAMIIIBLAYLKOZl
hvcNAQKQAQSGggEbBIIFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgJwoAQEWITAJBgUrDgMCGGgUABBSU3Viel8eG
bHcHsknmjy96fpeZqglGYYsBIktVGBMyMDIyMDIxNzE5Mjg1MC4xMzJaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTdKfSdmFybyBPyNjZ29uMRkwFwYDVQQiExBDaXVxYXVWQgZGUg
TWW4aWNvMQswCQYDVQQGEWJNWEEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5Y29ub21pYS5nb2lubXgXzAIBGNV
BAsTHm5DaXBoZXIgfRNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMwU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCWcwgXoMIID0KADAgECAgEMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xZzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmllkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmlkYWRvYmFpejY2IvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlh
dGI2aWRhZCBnZXJyY50aWwXzAdBgNVBAoTFiNjZ29uMRkwFwYDVQQiExBDaXVxYXVWQgZGUgRWNvb
m9taWExJTAjBqkq
hkiG9w0BCQEWfMfjczZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgXgHhcNMTcwMjZMDAwMDAwWhcnMjkwMjZ
MDAwMDAwVjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBn
ZXhpY28xZzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDENMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlcjBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNYZXRhcmllIGRI
IEVjb25vbWlhMIIBljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzszHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmj7bPIo/CoVRR
IAzY2cwpYaihVRQinEdO7AFnUWWhJymjppN9UEYcswQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oZxS6iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SjvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQAB03sweTafBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqWRINcs01grUhwFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADA0BgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBUy01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJB4gz2B2Nzmmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeiogyfjB6szQyRHgPVPsqsrfEII0ea7dcjeepKdZPAvfj5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMJf2HafIkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LJUWbzAra58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxh7DnlMetoeQbYORYXoBwklQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlhxCX0LFUQks+ddlkwBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUhaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnlHCWEo
pEliHQEwc33flBaATL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHjO86UzWZR3/PTGosol2ZvDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kRXfh8k6rX+OTRBMLO6oYIDdzCCA18C
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kRXfh8k6rX+OTRBMLO6oYIDdzCCA18C
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTdKfSdmFybyBPyNjZ29uMRkwFwYDVQQiExBDaXVxYXVWQg
ZGUgTWW4aWNvMQswCQYDVQQGEWJNWEEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5Y29ub21pYS5nb2lubXgXzAIBGNV

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA,



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

U.C. MARIO SALAZAR MARTINEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
C.A. No. 42

BgNVBAstHm5DaXBoZXIgrFNfIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfmB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBnZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDEXTQZeuZWNVb9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUYBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkkHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWVn
bm9taWEwDQYJKoZlhcNAQELBQACBQDlurWuMCIYDzIwMjIwMjE3MTg0MjU0WWhgPMjAyMjYyMjYy
ODQyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOW5Fa4CBAAAAAAwDwIEAAAAAIEAAAFowIB
/zAMAQAAAAAQAABNZMAwCBOXCUC4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAawCBAAAAAACBAaHoSChDjAMAgQAAAAAQAAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQL
gAhBSzc1rZjdXKyxQL+/vahw7yx9zpa+v2HKNI9PILLCR727YE6gw0rWnNgeAFF4w6khkaH4RaMk
0TJgRAvm8/kSglDPUJB7tQwHug2/LcG2xmw0EOv+TjPW0VvZ2AuuVqN0U/sJleDbhfkx8ae80
tp7tU9Fm6tB4wGkaENiwb/111InGRKvgsM7+2TeWPyA07hz4bw043yiv4shwV6q6qXWsn7+YAxO
XiHv/aKiHVeU0Sg5jFL+n9Zq93XmP7vVneBr2k0eKSFxCHwqm1DpLb9mLpNfRNUep1+w749YmQY
PBopuyTL84zhsxK4f0T/PJK81zDZeMgMzcTMYIEYTCBf0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQREUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiS5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENicnRpZmlyYWRvcmlkEgUmFpeiBTZWd1b1mRhIGRIIFNIY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWVnVb9taWExNDAYBgNVBAAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRiIE5vcmlhdG12
aWRhZCBnZXhpY28xCzAJBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWVnVb9taWExJTAjBkgqhkig
9w0BCQEWFmFjczUBIY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYfKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZlhcN
AQkDMQ0GCyqGSIb3DQEJEAEMCMGCSqGSIb3DQEBDEWBBsnKpp0V+YMJm0taSy4Rz+R0GMpGzCC
AaMGcyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBBgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU
MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEW5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEzMBcGA1UECBMmQ2I1ZGFklGRl
IE1leGlibzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMmSswKQYDVQQJJeyJJbnN1cmdlbnRl
cyBTdXlGmTkoMkwgQ29sLiBGBG9yaWRhMUCwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWwGqG2VydGlmawVhZG9y
YSBSYW6lFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXM+rGlyZWNj
aW9uEdlbnVYwWgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbncRpbDefMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAW
BBT8qxjbnh3BbbLqh05HIkWR3JX26TANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQBnj71uGRU+K7T5KLisaZOq
rxDfQJdJ/FM4LDu9VbCbDvanDN1SolpJrwkpWfkiXa/4pbfR1u+ZGOjPI72muS498GxNBqIXxQmt
HtzDAKMijd/2Nf4cKRRAm4e8IBXEZ9o6MZYJ6JuvAt+wBIHnKnHSWe/2lyQrxjoqLufC9mMyQuMt
RKlo1YzSC5V9+5o5aDNeciey5oZs+nteQvKGqDia6kPooepmHWyt7UdH0WelmljqNg39WFDQpJrZ
yuh6bpfe0OqS0oQDfANCUW5HEEGF3LJwNzRhdlWfvehvtvhu1L/XO2eAfuJ1Q039KwRNIGMUfQ9Z
JJ7M3iuSbYf4DvVG

R MARTINEZ
AR DE LA
CA No. 42
UE.

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 8705850 | JUSI860709RK1 | ISABEL JUAREZ SABUGO | COLERE WATER

Firma de la persona solicitante:

FSDQflzljdzxeskxsJ53aUVKudSNRpz8O0PqdNDOVBGXRnzgzExiwqQCibNUpyKerqhRBLyULy9sJkKovMfM4UOK
VI9qjlqetsgSbDbPPC9iZJnFPwCPKNMA9bbeVHCBLI19eSXdBQf/CWnGDLmpmAfkg8kmwhUU9P45iqKpEwNEzy
Cu1lo7LQ1B0S3EAJ8xz7re+AANMWgd4Qb6RG/3Srzw1FOVYIHDXfGC/Ijuqs51rmLqtgPD1Xs+WHHvpw56ZC9318
0xP1FRkzsHpQYG4Nqn8M4RRITG61IO5A3h9UD4v4/DLTq+woc15WANqPvQTSJz+EXbMss8W06wWgtzQ==



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Commutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPKzADAgEAMIIPiGyJKoZihvcNAQcCoIPEzCCDw8CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBKwYlKoZI
hvcNAQKQAQsGggEaBIIBFjCCARICAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBTdMDCaIW2n
18EaaEZeWyuMv8REqQIGYW2Wc77iGBlyMDIxMTAzMTIxNTUxMS4yMVowBIACAfQCCQCZIFH9zf1S
paCBsKSBrtCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBn
ZXhpY28xZCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDENMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlcjBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQKExZTZWNyZXRhcmllIGRI
IEVjb25vbWlhOIJZzCCBegwggPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZihvcNAQELBQAwwgFFMRcwFQYDVQQH
Ew5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMmQ211ZGFkIGRIIE1leGlibzELMAkGA1UEBhMCTVgx
DjAMBGNVBBETBTAXMDMwMSSwKQYDVQQJEyJjbnN1cmdlbnRlcyBTdXlGmTK0MCwgQ29sLiBGBG9y
aWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWwQgQ2VydGlmawNnZG9yYSBSYXV6IFNIZ3VuzGEgZGUU2Vj
cmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECXMmRGlYzWVnJaW9uEdlbnVYyVWwGZGUgTm9ybWF0
aXZpZGFkIE1lcmNhbncpbnRpbDEMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGCSqG
S1b3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teDAeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAyMjMw
MDAwMDBaMIGqMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMmQ211ZGFkIGRIIE1leGlibzELMAkGA1UEBhMCTVgxHTAbBgNVBAMTFFRTQTEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEX5uQ2lwaGVyIERTRSBFU046NDhENy0yREZDLUJGN0lxHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUg
RWNvbm9taWEwgEiMA0GCsGSIb3DQEBAAQAA4IBDwAwggEKAoIBAQCnWK2GFEEv/HiU0S2tgOj
tiuwZnDd9MbWkuPtGjDPOwd/9r01S7MSO9X8UWCG9m+cdRXAjL4YETfpaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJ
G66jhb86RDLCaw6rHNX107WooltyeTUQHvKx7pszwrfyA3LRrQqvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGU
DNjZzCnJqKFVfCKcR07sAWdRaEnKaOmk31QRhyy9DwVxWn54HEVRNWr0o6hnFLqgXQK/+ZAYF6
ySK9xdNp25vXREKHSgSb7G+snOEyuVrpB/681s7aHGz47+5q3dfoydSoYkAuli2Nobxlm9P6W
rB6Vpk8ZCOdOC2hdAgMBAAGjezB5MB8GA1UdIwQYMBaAFBCBKSrBEg1yzTWCtSFYWW73oEoGMB0G
A1UdDgQWBBTnpeyi7NgRXkEjU/20F11G0nTinjAWBgNVHSUBAf8EDDAKBggrBgEFBQcDCDAPBGNV
HRMBAf8EBTADAgEAMA4GA1UdDwEB/wQEAWID6DANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAGAMKG56wqHxmPg
qhOu6HN4T2qDxAKbWc3ggGk+FYG5jTXILW7Tw5N5AOc7JLU1RnrgM5bTnldXemZkRkXukBOFesNg
MlviDPYHY3ObDvCRCEeGdS+1S5H4jgHVW3DaCl0ahV/Ax5rREJZI0o1u6ZleyiX4zpy1vW7pC18J
16KjKCN8GvqzNDJEA9U9KqysWAQgg55rt1yN56kp1k8C+N/kYFtuRfcxore4qrORUIQnf0y+zE/
Q9Hy9YmWPHYdp8iRq7nthtPSxzm/SQcjmryu0IRZvMctrnyCwifo7tbiA5Su9o0L/jR9sMgSn6E
x6mTEGHsOeUx62h5Btg5FhegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDa7EiGwJfQsVRCSz510iRYEBOIH+rRSyZ
E2XNVoj40kzsbLXPXVMXjhq80x6NdQdqjGv7KnQAGZQkgX4s3woHlrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSik
SWOFATBzfd8tsBpMvQpLXKAeIPu+AZGeZfh0iHZb9B/ueESp6eLkxebesJXwShdfcbOsbCTwLzl
cmE7zpTNZIHf89OC7XZIA7t2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11zJWpYnpYVDvXcAmg4ldBdWqUJaEfV
rEDtiFH6ryTCoS0aiygja8OJkTUuavS0B05dr00J36RxFd+HyTqtf45NEGYS7qhggN3MIICXwIB
ATCB2qGBsKSBrtCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBk
ZSBnZXhpY28xZCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDENMCUG
A1UECXMebkNpcGhlcjBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQKExZTZWNyZXRhcmllIGRI
IEVjb25vbWlhOIJZzCCBegwggPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZihvcNAQELBQAwwgFFMRcwFQYDVQQH
Ew5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMmQ211ZGFkIGRIIE1leGlibzELMAkGA1UEBhMCTVgx
HDAaBgNVBAMTE1NDMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAIBgNVBAstHm5D
aXBoZXIqTIRTIEVTTjpEM0U1LUM2N0MtQUQ2OTEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29u
b21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFAOUph64wlhgmPmJyAyMTEwMzEyMTIyNTRaGA8yMDIxMTEwNzlx
Mj1NFowgY0wSwYKkwyBBAGEWQoEATE9MDswDAIE5SmHrgIEAAAAADAPAgQAAAAAAGQAAA52AgH/
MAwCBAAAAACBAAAFBkwDAIE5TLCLgIEAAAAADA+BgorBgEEAYRZCgQCMTAwLjAMBgpgg2RiCol8
KAEB0A4wDAIEAAAAAIEAAehIKEOMAwCBAAAAACBAAH0SAwDQYJKoZihvcNAQELBQAwwgEBAHXH
jCAsK+FR9sHfiqddJn0mByyhWHeeN1g1A/s3R3D/R6o15marF8eqJZYZlbk8i1hDQxs0EoUkPnBN
LuLEQRdJxdDpvc8/YP+HqYWawvbiG48gIfJKWNQWHkxhKLjUjRoAP9mqoYiieSi0cd2YyZXyqEOU
AGaPVU/cKTqtRQVwQjUJCHjmT/U8aqNE4yILPmxqrn2rKdFxBzCd6vpIATaRstG3G8aQSShJQARs
NYglAciny9uOkQ6QqRBPI35F04+JsrwBBi0FteyoAWHvHqr54qyNY/METBflSvWWLzo5OQWF3zsD

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
FUEBLA, PUEBLA



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

DECLARACIÓN PARA EL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTAN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LAS AUTORIDADES FISCALES DEL ESTADO.

(2) NÚMERO DE ESCRITURA	(3) TIPO DE PREDIO	(4) CUENTA PREDIAL	(5) FECHA DE FIRMA DE LA OPERACIÓN	
79438/1,633			11 DÍA	Febrero MES 2022 AÑO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FEDATARIO No. 42 (6)

APPELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE (S)	
SALAZAR	MARTINEZ	MARIO	
DOMICILIO	CALLE	NÚMERO EXT.	NÚMERO INT./LETRA
	BOULEVARD ATLIXCO	3115	2 DO PISO
COLONIA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	
NUEVA ANTEQUERA		PUEBLA	
ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
PUEBLA	72180	266 42 42	



DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO (8)

PARTIDA	INSCRIPCIÓN	FOJAS	TOMO NÚMERO	LIBRO NÚMERO	INDICE DE PREDIO	VALOR DE LA OPERACIÓN
---------	-------------	-------	-------------	--------------	------------------	-----------------------

DATOS DE LA OPERACIÓN (9)

TIPO DE OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION
CONTRATO DE SOCIEDAD	Denominación: "COLERE WATER", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE El capital social variable será ilimitado y el Capital social mínimo fijo es la cantidad de \$10'000,000.00 M.N. La sociedad será administrada por un Consejo de Administración, nombrándose en el presente acto a los miembros del mismo con sus respectivos cargos: OSCAR JUAREZ SABUGO-----PRESIDENTE. JAROSLAVA ROLDAN RAMIREZ-----SECRETARIO. MARIBEL JUAREZ CASTILLO-----TESORERO. El objeto principal de la Sociedad será: 1.- La purificación, fabricación, distribución y suministro de agua a través de filtros de agua, etc. La sociedad tendrá su domicilio en la CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA. La duración de la sociedad es INDEFINIDA.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE (10)

UBICACIÓN OFICIAL ACTUAL	CALLE	NÚMERO EXT.	NÚMERO INT./LETRA	COLONIA
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE (11)

R.F.C J U S O 9 0 1 2 0 8 Q 3 1 (12)

C.U.R.P J U S O 9 0 1 2 0 8 H P L R B S 0 5

NOMBRE	(13)		NOMBRE (S) O MORALES (RAZON SOCIAL)	
PERSONAS: FISICAS APELLIDO PATERNO	MATERNO	"COLERE WATER", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE		
DOMICILIO DEL CONTRATANTE				
CALLE	NÚMERO EXT.	NÚMERO INT./LETRA	COLONIA	LOCALIDAD
PRIVADA SINALOA	34		Colonia El Carmen	Puebla
ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO		
Puebla	72530	2225362111		
DOMICILIO PARA NOTIFICAR				
CALLE	NÚMERO EXT.	NÚMERO INT./LETRA	COLONIA	LOCALIDAD
PRIVADA SINALOA	34		Colonia El Carmen	Puebla
ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO		
Puebla	72530	2225362111		

LIQUIDACIÓN DE DERECHOS ESTATALES (14)					MODIFICACIÓN A LA LIQUIDACIÓN (15)	
ARTÍCULO	APARTADO	FRACC. INCISO	CUOTA	IMPORTE		
31	B	I a)		\$1,070.00		

TOTAL \$1,070.00

TOTAL \$

(16) DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO PREDIAL	(17) FIRMA DEL FEDATARIO PÚBLICO	(18) SELLO DE LA OFICINA RECAUDADORA Y DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
CAUSA ALTA CON LA CUENTA _____		
PROVIENE DE LA CUENTA _____	LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ	

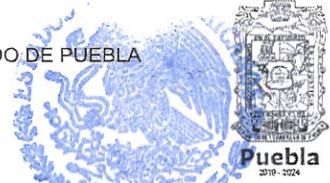
SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA,

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZ
NOTARIO TITU
NOTARIA PUBL
PUEBLA,

ORDEN DE COBRO



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: COLERE WATER S.A.P.I. DE CAPITAL VARIABLE OSCAR JUAREZ SABUGO
 RFC: JUSO901208Q31 FOLIO DE SEGUIMIENTO: 701044
 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
 NO. REFERENCIA BANCARIA: 13225061927834190229 CURP: JUSO901208HPLRBS05
 VIGENCIA DE LA REFERENCIA: 10/03/2022 EMISIÓN DE LA REFERENCIA: 09/03/2022 NO. DE MOVIMIENTOS: 1

J.C. MADRIGAL MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

Importe con letra: MIL SETENTA PESOS 00/100 MXN IMPORTE: \$ 1,070.00

CONCEPTO DE PAGO SPEI: 13225061927834190229
 REFERENCIA SPEI: 0671517
 BANCO BENEFICIARIO O DESTINO: BBVA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
 CUENTA CLABE BENEFICIARIA O DESTINO: 012914002006715170



Puede realizar su pago en las siguientes instituciones, el cual generará un costo por comisión, que se da a conocer en las columnas de comisión.

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NÚMERO DE CONVENIO	MONTO DE LA COMISIÓN			PAGOS DE SERVICIOS:	
		CAJEROS AUTOMÁTICOS	VENTANILLA	CARGO A CUENTA DE CHEQUES	BANCA ELECTRÓNICA	BANCA MÓVIL
BAJIO	IMPTOS PUE.	NO PARTICIPA	\$ 4.00 + IVA	NO PARTICIPA	\$ 4.00 + IVA	\$ 4.00 + IVA
BANCO AZTECA	PUEBLA	NO PARTICIPA	\$ 8.63 + IVA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA
BANORTE	25162	\$ 6.00 + IVA	\$ 6.00 + IVA	\$ 6.00 + IVA	\$ 6.00 + IVA	\$ 6.00 + IVA
BBVA	0671517	\$ 0.00	\$ 7.76 + IVA	\$ 6.89 + IVA	\$ 0.00	\$ 0.00
CITIBANAMEX	PA: 174801	NO PARTICIPA	\$ 7.80 + IVA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
H5BC	7261	\$ 7.75 + IVA	\$ 7.75 + IVA	NO PARTICIPA	\$ 7.75 + IVA	\$ 7.75 + IVA
SANTANDER	4586	\$ 0.00	\$ 8.50 + IVA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
SCOTIABANK	1089	NO PARTICIPA	\$ 6.00 + IVA	NO PARTICIPA	\$ 6.00 + IVA	\$ 6.00 + IVA
TELECOMM TELÉGRAFOS		\$ 4.00 + IVA por pagos con importe igual o menor a \$ 267.00, en los demás casos será del 1.5 % del valor del importe más IVA.				

"EVITE REALIZAR EL PAGO DE ESTA ORDEN DE COBRO EN INSTITUCIONES QUE NO SE CITEN EN ESTE DOCUMENTO"

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

- 1) REVISE QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SEAN CORRECTOS ANTES DE REALIZAR SU PAGO.
- 2) EL NÚMERO DE REFERENCIA, CONVENIO E IMPORTE SON INDISPENSABLES PARA REALIZAR SU PAGO EN INSTITUCIONES BANCARIAS.
- 3) ANTES DE SALIR DEL LUGAR DONDE REALIZÓ SU PAGO, REVISE QUE LA REFERENCIA, EL CONVENIO Y EL MONTO IMPRESOS EN EL COMPROBANTE QUE SE LE EXPIDA SEAN CORRECTOS.
- 4) DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO SU PAGO PODRÁ IMPRIMIR SU COMPROBANTE FISCAL ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA <https://ri.puebla.gob.mx> CONSULTANDO SU REFERENCIA.
- 5) AL REALIZAR SU PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO A TRAVÉS DEL PORTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, OBTENDRÁ EL COMPROBANTE FISCAL DE FORMA INMEDIATA.
- 6) PARA REALIZAR SU PAGO SPEI REFERENCIADO, ES NECESARIO QUE EN SU BANCA ELECTRÓNICA:
 - Registre la CLABE y banco beneficiario o destino con los datos mostrados en este formato antes de intentar el pago.
 - Capture exactamente el concepto del pago tal y como está mostrado en esta orden de cobro (20 dígitos) sin dejar espacios.
 - Que el importe a pagar se capture exactamente como está especificado en esta orden.

"DESPUÉS DE REALIZADO SU PAGO, SI A ÉSTE LE CORRESPONDE UN SERVICIO, AL SOLICITARLO DEBERÁ ENTREGAR EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO." ESTA ORDEN DE COBRO PUEDE SER LIQUIDADADA EXCLUSIVAMENTE EN INSTITUCIONES BANCARIAS, ESTABLECIMIENTOS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS.



PAGA EN LÍNEA

Escanea este código QR o da clic en la siguiente liga

<http://neko.flap.com.mx/invoices/BAHyghiNs6oLDuHL7i5EXQpQ>



13225061927834190229

NOTARIO PUBLICO
MARIO SALAS
PUEBLA

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA



NOMBRE: COLERE WATER S.A.P.I. DE CAPITAL VARIABLE OSCAR JUAREZ SABUGO RFC: JUSO901208Q31 CURP: JUSO901208HPLRBS05 CALLE: 7 PONIENTE NO. EXT: 102 NO. INT: COLONIA: BENITO JUAREZ LOCALIDAD: HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA MUNICIPIO: PUEBLA PAÍS: MEXICO CÓDIGO POSTAL: 72410 DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS UNIDAD RESPONSABLE: REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD SERVICIO: SERVICIOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. EJERCICIO: 2022	NO. REFERENCIA: 13225061927834190229 FECHA DE PAGO: 10/03/2022 12:00:00 FOLIO DE PAGO: 215405595 FOLIO DE ATENCIÓN: 701044 CANTIDAD: 1 ENTIDAD: PUEBLA NO. INFRACCIÓN: 0
---	--

79438/1633

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
135	CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD CON ELEMENTOS DE LEY DE LA MATERIA	\$ 1070.00
TOTAL		\$ 1070.00

MARTIN
AR DE LA
CA No. 42
PUE.

LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON PROPORCIONADOS POR EL CONTRIBUYENTE AL MOMENTO DEL PAGO

CERTIFICADO DE LA MAQUINA REGISTRADORA
b9i@pGwN&Y5ez>nFwU5mDtN*^5e<nM%X6g>nL\$.<mH(X8jFx

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LA DISPOSICIONES FISCALES Y SU USO ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA PERSONA A NOMBRE DE QUIEN SE ENCUENTRE EMITIDO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI CONTIENE TACHADURAS O ENMENDADURAS Y SERÁ VERIFICADO AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD FISCAL.

SR. CONTRIBUYENTE, PARA SU SEGURIDAD USTED PODRÁ CONSULTAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO EN LA PÁGINA WWW.PUEBLA.GOB.MX EN LA OPCIÓN TRÁMITES Y SERVICIOS - VENTANILLA EN LÍNEA - CONSULTA DE REFERENCIA

ACEPTO QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE A TRAVÉS DE ESTE MEDIO SE SOLICITAN Y QUE DAN LUGAR AL PAGO DE ESTOS DERECHOS, SE SUJETEN A LOS REQUISITOS QUE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADMINISTRATIVAS SEÑALEN PARA TALES EFECTOS Y QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON AQUELLOS, QUEDE EXPEDITO MI DERECHO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE ESTE PAGO, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA

UNA VEZ REALIZADO SU PAGO, PARA RECIBIR LOS SERVICIOS DEBERÁ PRESENTARSE ANTE EL ÁREA PRESTADORA DEL SERVICIO, CON LOS REQUISITOS QUE SE LE SOLICITAN Y 2 EJEMPLARES DEL COMPROBANTE FISCAL ELECTRÓNICO.

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) LO PODRÁ OBTENER EN LA SIGUIENTE DIRECCION: <http://cfdi.puebla.gob.mx/contribuyentes> EN DICHO SITIO LE SOLICITARAN DATOS DE ESTE DOCUMENTO, LE SUGERIMOS TENERLO PRESENTE.



Faint, illegible text, possibly a header or title, located in the upper left quadrant.

SIN TEXTO

LIC. MARIO SALAZAR
NOTARIO TITULAR
NOTARIA PUBLICA
PUEBLA, PUE.

Inscripción vía web inmediata

2022000750360032

LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
Número Único de Documento
NOTARIA PÚBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2022021821	COLERE WATER, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200075036	24/03/2022 01:06:02 T.CENTRO	LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
79,438	Escritura

Fedatario / Autoridad
Mario Salazar Martínez

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2022021821	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	24/03/2022 01:06:02 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21696150	24/03/2022 01:05:36 T.CENTRO	\$1,070.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Adan Nava Martinez
Firma
4657bf3ed83e0da3e8f91747eba4f1e2f28573dc

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20220324190837.229Z	jLbFq+1ZhsOIzdRdx+4aTW1TikZsny9/ RcAZR56vuxfJZHvC9n85Evdj7xVXDxj5zMakkbowztdVyENB2aLrpylO4jcQ0B0zZTRdTTmdU8IzdWXnc +4lc2jI02YpUcnOpJfrIW03MLCyZeKHut65zdW6gWC174r0auyyKnLizpyrW +kG1uWio4dnDnQ2i0ukHyAWB/VvMbQ244xktMulTh+YVobG7M4TDT3k +yHl9m2yOMw0BdntLa3jsZcSsJfNVGQYDYMUdlvrs+kSPK8xtPBIMvs0X1LelfivUWr/Q==

FIRMÓ



Registro Público de Comercio



Puebla

Inscripción vía web inmediata

2022000750360032

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Adan Nava Martinez

>24749477 htgkxRXjxN3z6l20yW4rTnLsW9E=|

WLHSVzJFZDTvHdGaJNtVla4p9f/tMGwW5Sycl5xpS4Ok6QJkEUj8HzY5lvvJJnF5+oq05qt3QXGP4wTj/

OeEbOordd1TAxbjT6nvK6AGp9uxXE0BUnGyFuYAaN9KUPSV2+oRfov5AoeJcO7ueUoW3dUJ/

OPdfIgUsCS2b14QgAYfrUU3el6w2kdwF3HCJ9TZa2iRvlxBBfks9S1P3dOs6mu2j2XUnMR69iRmExE4R/P89FKRrySBqYn7U

+0prfXG24NnTSrvfjeLQcHsuFRn/lxYAARJJNkWWzMtvaf8cElzv2wdsf/dkPswy9j8KkYO8o1irBjfgnKFqaVABJRfoQ==

LIC. MARIO SALAZ
NOTARIO TITULADO
NOTARIA PÚBLICA
PUEBLA,

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima Promotora de Inversión

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 79,438 Volumen: 1,633
De fecha: 11/02/2022
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: Mario Salazar Martínez No. 42
Estado: Puebla Municipio: Puebla

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

COLERE WATER, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA
Domicilio en: CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA
Entidad: Puebla Municipio: Puebla

Objeto social principal

1.- La purificación, fabricación, distribución y suministro de agua a través de filtros de agua para el consumo humano; unidades de filtrado con cartuchos (equipos para el tratamiento de aguas); grifos mezcladores para la regulación manual de la temperatura del agua; agua a presión (depósitos de); generadores de agua ionizada; unidades de esterilización (equipos de tratamiento de agua); grifos de agua controlados eléctricamente; instalaciones químicas para acondicionar agua potable; membranas para filtrar agua; dispositivos de distribución de agua (automáticos); filtros para purificación del agua; aparatos terminales para suministrar agua; grifos de control del flujo de agua; torres de refrigeración de agua; aparatos de filtrado para instalaciones de suministro de agua; grifos de agua; filtros para el tratamiento del agua; grifos para regular el flujo de agua; instalaciones de suministro de agua potable; aparatos para el suministro de agua potable; aparatos y máquinas de purificar para agua; agua potable (filtros para); aparatos para esterilizar agua; aparatos para filtrar el agua potable; grifos para el suministro de agua; aparatos de desinfección de agua; tomas de salida de agua (grifos); purificadores eléctricos de agua para uso doméstico; aparatos para el suministro de agua; aparatos y máquinas para purificar el agua; aparatos e instalaciones para ablandar el agua; filtros para agua potable; esterilizadores de agua, equipos para alcalinizar agua, equipos para adicionar sales y/o minerales al agua, equipos para gasificar agua.----- 2.- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, adquirir, comprar, poseer, permutar, vender, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales, que sean necesarios o convenientes para su operaciones o las operaciones de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, en las que la Sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza.----- 3.- Ser titular de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones, de cualquier naturaleza, y otorgadas por cualquier dependencia gubernamental, secretaria, autoridad regulatoria, o cualesquiera de las esferas de gobierno, ya sea del poder ejecutivo, legislativo o judicial, o cualquier autoridad, dependencia o agencia gubernamental, mexicana o extranjera, federal, estatal o municipal, que fueren necesarias para la conducción de cualquier negocio lícito en cualquier jurisdicción.----- 4.- Obtener, adquirir, desarrollar, explotar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, permisos y cualquier clase de autorizaciones,

disponer bajo cualquier título legal, de toda clase de franquicias, patentes, marcas (incluyendo marcas de servicios), avisos comerciales, certificados y patentes de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños y modelos industriales, secretos industriales, derechos respecto de tecnología, asistencia técnica, dibujos, y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial y otros bienes muebles, en cualquier país y conforme a cualquier legislación, así como derechos de autor, incluyendo programas de cómputo, y derechos relacionados o similares, u opciones sobre los anteriores.----- 5.- La obtención, adquisición y transferencia por cualquier título legal de concesiones, patentes, marcas y franquicias.----- 6.- Aceptar préstamos, arrendamientos de cualquier especie y créditos, con o sin garantía, de entidades financieras nacionales, extranjeras, así como de particulares en términos de la legislación aplicable.----- 7.- Adquirir, bajo cualquier título legal (incluyendo suscripción o compra), acciones, intereses, participaciones, partes sociales, certificados de participación o cualesquiera otros intereses, como quiera que se denominen, de cualquier tipo de sociedades mercantiles o civiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica; ya sea formando parte de su constitución o mediante adquisición posterior, así como enajenar, ceder, vender, disponer y negociar tales acciones, participaciones, partes sociales o intereses, incluyendo cualquier otro título o valor.----- 8.- Organizar, operar, promover, administrar, desarrollar y supervisar, en todas sus partes y elementos, toda clase de sociedades mercantiles o civiles, entidades empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, así como participar en su liquidación.----- 9.- Explotar y promover, por cuenta propia o a nombre de terceros, toda clase de sociedades civiles o mercantiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, y sus negocios, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier naturaleza, incluyendo actividades de importación o exportación.----- 10.- Establecer sucursales, oficinas de representación y corresponsalías en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero, así como señalar y someterse a domicilios convencionales.----- 11.- Producir, transformar, adaptar, importar, exportar, arrendar, comprar o vender cualquier tipo de maquinaria, equipo, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de cualquier clase, por si o a nombre de terceros, en México o en el extranjero.----- 12.- Recibir de otras Personas, así como prestar y proporcionar a otras Personas cualquier servicio, incluyendo, sin limitar, servicios administrativos, financieros, de tesorería, fiscales, de auditoría, de mercadotecnia, de contabilidad, de informática, de elaboración de programas y manuales, de análisis de resultados de operación, estudios de mercado, de evaluación, de operación de planeación, de ingeniería, de investigación, de capacitación, de información sobre productividad, de preparación de estudios sobre la disponibilidad de capital, de asistencia técnica y de asesoría o consultoría.----- 13.- Celebrar cualquier tipo de operaciones financieras derivadas, como quiera que se denominen, que tengan cualquier bien como subyacente, y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, siempre y cuando sean, y exclusivamente, para propósitos de cobertura.----- 14.- Abrir, manejar, librar cheques y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de la misma.----- 15.- Obtener o conceder inversiones, préstamos, mutuos, créditos, arrendamientos y financiamientos de cualquier clase, otorgando cualquier tipo de garantías reales o personales respecto de obligaciones contraídas o de los títulos emitidos por la sociedad o por terceros, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantías.----- 16.- Obtener y otorgar todo tipo de financiamientos, créditos, arrendamientos y préstamos, así como emitir, endosar, avalar, girar, aceptar y negociar cualquier título valor o título de crédito, nominado o innominado, que pueda emitirse en este momento o en el futuro, conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, con o sin garantía específica.----- 17.- Garantizar obligaciones propias o de terceros, incluyendo subsidiarias y afiliadas, de cualquier forma, de manera onerosa o gratuita, incluyendo por medio de garantías personales, fianzas, avales, garantías, reales, como prendas o hipotecas, depósitos, fideicomisos o por cualquier otro medio, como quiera que se denominen y conforme a la legislación de cualquier jurisdicción, y actuar como obligado solidario, mancomunado o con cualquier carácter equivalente, respecto de obligaciones de cualquier tercero.----- 18.- Otorgar y obtener créditos, con o sin garantía sin limitación alguna en cuanto a montos, girar, aceptar, endosar, otorgar y emitir pagares, letras de cambio, cartas de crédito, bonos, obligaciones y toda clase de documentos y títulos de crédito y comprobantes de adeudos ya sean ejecutivos o no,

garantizando su pago de los intereses que causen, por medio de garantías tales como hipoteca, prenda, venta y cesión en fideicomisos de todo o en parte de los activos de la sociedad, o por cualquier otro título legal, así como otorgar toda clase de garantías, fianzas y contratos, accesorios a favor de terceros, conceder Avaluos y Garantías u obligarse solidariamente a favor de terceros.--- 19.- Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o instalaciones para oficinas, centros de operación o cualquier tipo de establecimiento.----- 20.- Actuar como comisionista, mediador, agente, representante, apoderado, distribuidor, arrendador, intermediario o en cualquier carácter equivalente, de cualquier Persona, dentro o fuera de México.----- 21.- La celebración de toda clase de contratos y operaciones civiles, mercantiles o industriales y en general, la ejecución y celebración de todos aquellos actos, negocios y convenios de cualquier naturaleza, así como la realización de todo tipo de operaciones y actividades que tengan relación con las enumeradas en los incisos anteriores, bien sean antecedentes o consecuencia de las citadas actividades, con toda clase de sociedades civiles o mercantiles, entidades, empresas o vehículos, incluso públicos, en cualquier jurisdicción y como quiera que se denominen, con o sin personalidad jurídica, en relación a los objetos anteriores.----- 22.- Contratar servicios del personal necesario para el desarrollo de sus fines.----- 23.- Realizar los actos jurídicos necesarios o convenientes para la realización de su objeto.----- 24.- En general, efectuar todo tipo de actos, contratos, convenios y transacciones relacionadas, necesarias, aconsejables, accesorias o convenientes para el cumplimiento y ejecución de las actividades antes mencionadas, ya sea en México o en el extranjero.-----

Capital social mínimo

10,000,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
PISOLI S.A.DE C.V.			Mexicana			43000			4,300,000
OSCAR FRANCISCO DANIEL	JUAREZ	SABUGO	Mexicana			50000			5,000,000
JAROSLAVA	RODRIGUEZ	GARCÍA	Mexicana			2000			2,000,000
	ROLDAN	RAMIREZ	Mexicana			5000			5,000,000

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

TERCERA. La sociedad será administrada por un Consejo de Administración, nombrándose en el presente acto a los miembros del mismo con sus respectivos cargos: -----OSCAR JUAREZ
SABUGO-----PRESIDENTE. JAROSLAVA ROLDAN
RAMIREZ-----SECRETARIO. MARIBEL JUAREZ
CASTILLO-----TESORERO. El Consejo de Administración en forma COLEGIADA y, el Presidente del Consejo de Administración, señor OSCAR JUAREZ SABUGO, en forma INDIVIDUAL, gozarán de facultades ilimitadas para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración en materia laboral, para otorgar y suscribir títulos de crédito de acuerdo con el artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito únicamente para aperturar, manejar y cancelar cuentas bancarias, así como otorgar y revocar poderes dentro de sus facultades, actos de riguroso dominio, y las demás facultades establecidas en el Artículo DECIMO QUINTO de los Estatutos Sociales.----- El Presidente y/o el Secretario y/o el Tesorero del Consejo de Administración en forma INDIVIDUAL podrán representar a la sociedad con Poder General para Actos de Administración ante la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social; así como ante toda clase de

Autoridades Administrativas, Judiciales, Fiscales, instituciones o empresas descentralizadas, ya sean Municipales, Estatales o Federales y para dar trámite a notificaciones, citatorios y comparecencias dirigidos a la Sociedad, así como el trámite de la firma electrónica avanzada

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
OSCAR	JUAREZ	SABUGO		PRESIDENTE
JAROSLAVA	ROLDAN	RAMIREZ		SECRETARIO
MARIBEL	JUAREZ	CASTILLO		TESORERO

Órgano de vigilancia conformado por:

CUARTA.- Se designa como Comisario de la sociedad a la señora MARTHA PATRICIA MARTELL VALENCIA

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A202111061739268000 Fecha: 06/11/2021

Datos de inscripción

NCI	Fecha ingreso
202200075036	24/03/2022 01:06:02 T.CENTRO
Fecha inscripción	Responsable de oficina
24/03/2022 01:08:37 T.CENTRO	Adan Nava Martinez

YO, EL LICENCIADO MARIO SALAZAR MARTÍNEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO **42 (CUARENTA Y DOS)** DE ESTA CAPITAL, **C E R T I F I C O:** Que la presente copia fotostática en **98 (NOVENTA Y OCHO)** fojas útiles, concuerda fielmente con el **ANVERSO Y REVERSO** del original que tengo a la vista y a que me remito; extendiendo la presente en la Ciudad de Puebla, a **10 (DIEZ)** del mes de **MARZO** del año **2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.


LIC. MARIO SALAZAR MARTÍNEZ.
Bla/Akzr.


LIC. MARIO SALAZAR MARTINEZ
NOTARIA PUBLICA No. 42
PUEBLA, PUE.